CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2026-2-5954-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

PERÍODO:1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE V

LIMA - PERÚ

MAYO - 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES""

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

0716

00420262595400

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE AUDITORÍA Nº 004-2026-2-5954-AC

"INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	
1.1. Origen	1
1.2. Objetivos	1
1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	2
1.4. De la entidad o dependencia	3
1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento	4
1.6. Aspecto relevante	5
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	5
III. OBSERVACIONES	26
3.1 El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36.	
3.2 El Profesional de Infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 6 549,73 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos.	
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS	111
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	112
VI. CONCLUSIONES	112
VII. RECOMENDACIONES	115
VIII. APÉNDICES	117

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2026-2-5954-AC

"INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Programa Nacional Cuna Más, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional Cuna Más, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con orden de servicio n.° 2-5954-2026-001, iniciado mediante oficio n.° 000025-2026-CG/OC5954 de 16 de febrero de 2026; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Directiva de Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el proceso de intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en la modalidad de acondicionamiento, se efectuó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y finalidad pública prevista.

Objetivos Específicos:

1. Determinar si los actos administrativos y actuaciones técnicas en las etapas de Pre financiamiento y Transferencia de Recursos del proceso de intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en las Unidades Territoriales de Madre de Dios y Piura, en la modalidad de acondicionamiento se realizaron conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y finalidad pública prevista.

2. Determinar si las actividades establecidas en la etapa de Ejecución de la Transferencia de Recursos del proceso de intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en las Unidades Territoriales de Madre de Dios y Piura, en la modalidad de acondicionamiento se realizaron conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y finalidad pública prevista.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - JEFE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - SUPERVISOR DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ABOGADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.3 MATERIA DE CONTROL, MATERIA COMPROMETIDA Y ALCANCE

Materia de Control:

La materia de control de la presente Auditoría de Cumplimiento está referida al proceso misional M01 "Gestión del Servicio de Cuidado Diurno" y comprende el proceso nivel 2 denominado "Intervención en infraestructura del Servicio de Cuidado Diurno por agentes internos", específicamente en la modalidad de acondicionamiento de locales, como parte del proceso nivel 1 "Gestión de infraestructura y equipamiento de locales para el servicio", del Programa Nacional Cuna Más.

De acuerdo con la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versiones 3 y 5, aplicables según el periodo de ejecución de cada intervención, las intervenciones en infraestructura comprenden las acciones destinadas a adecuar, conservar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los locales destinados al funcionamiento de los servicios del Programa. Dichas intervenciones comprenden, entre otros tipos, el acondicionamiento de locales, entendido como el conjunto de actividades orientadas a adecuar los espacios y la infraestructura de edificaciones existentes, nuevas o en funcionamiento, a las condiciones requeridas para brindar el Servicio de Cuidado Diurno.

En ese marco, la materia de control se circunscribe a la revisión de las acciones, operaciones y documentación generada en las etapas de prefinanciamiento, transferencia y ejecución de la transferencia de recursos financieros destinados al acondicionamiento de Centros Infantiles de Atención Integral -CIAI y Servicios Alimentarios - SA, incluyendo la formulación y evaluación de fichas informe, aprobación de transferencias, contratación de servicios, ejecución de trabajos, emisión de actas de observación o término, conformidades técnicas, valorizaciones, pagos efectuados y verificación del cumplimiento de la finalidad pública de las intervenciones.

En el ámbito de la Unidad Territorial Madre de Dios, la materia de control comprende las transferencias de recursos financieros aprobadas mediante la Resolución Unidad Administración n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA y la Resolución Unidad Administración n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM-UA, ambas de 23 de octubre de 2023, destinadas al acondicionamiento del Centro Infantil de Atención Integral "Rayitos de Iberia" y del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia", por los importes de S/ 78 102,63 y S/ 51 793,57, respectivamente, cuya gestión estuvo a cargo del Comité de Gestión "Niños del Futuro".

Asimismo, en el ámbito de la Unidad Territorial Piura, la materia de control comprende la transferencia de recursos financieros aprobada mediante la Resolución Unidad Administración n.° 001508-2024-MIDIS/PNCM-UA de 25 de octubre de 2024, a favor del Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", por el importe total de S/ 455 606,57, destinada al acondicionamiento de cinco (5) Centros Infantiles de Atención Integral y un (1) Servicio Alimentario ubicados en el distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura.

Las intervenciones comprendidas en la Unidad Territorial Piura corresponden al CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia, CIAI Local de Usos Múltiples AA. HH. Las Américas, CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua y Servicio Alimentario Centro Poblado Máncora.

En consecuencia, la Auditoría de Cumplimiento se centrará en determinar si las acciones desarrolladas por la Sede Central, la Unidad Técnica de Atención Integral, la Unidad de Administración y las Unidades Territoriales de Madre de Dios y Piura, se realizaron conforme a la normativa aplicable, y si dichas intervenciones contribuyeron al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional Cuna Más.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde al proceso de intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, en la modalidad de acondicionamiento.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo desde el **1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2025.** El ámbito geográfico comprende la Sede Central del Programa Nacional Cuna Más, ubicada en la Av. Arequipa n.° 2637, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, así como en las Unidades Territoriales de Madre de Dios y Piura.

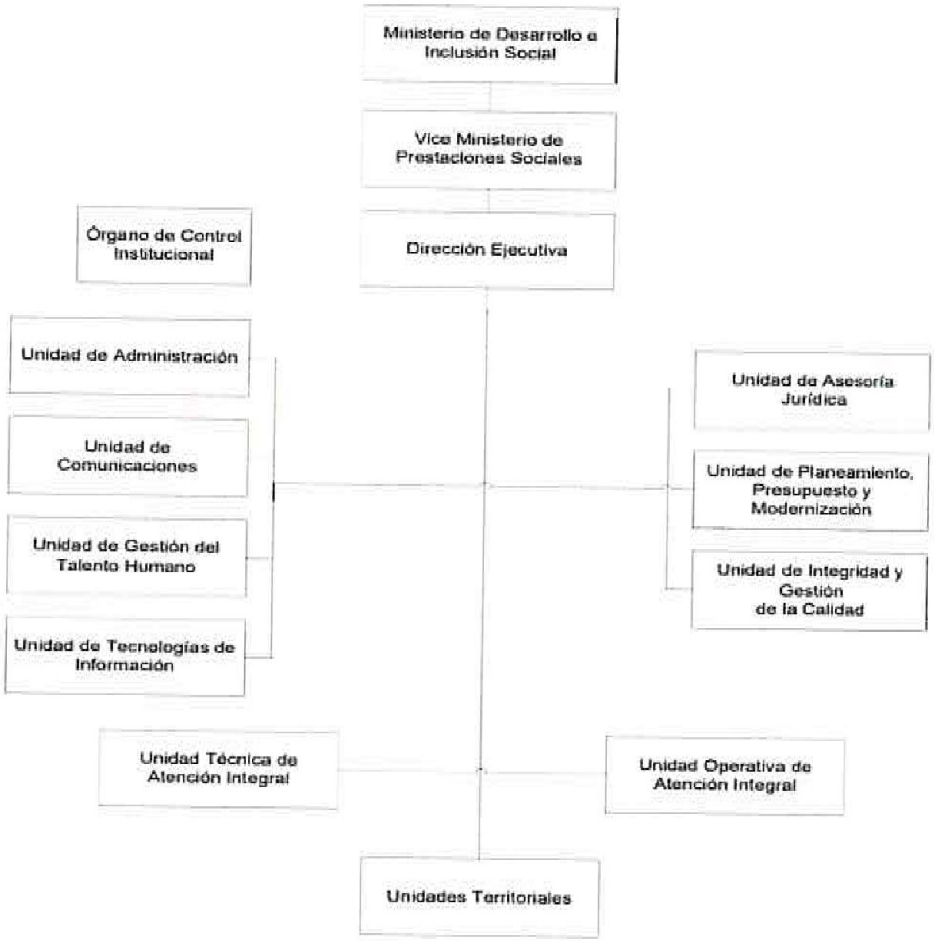
1.4 De la entidad o dependencia

Entidad / Dependencia:	Programa Nacional Cuna Más
Sector:	Desarrollo e Inclusión Social.
Nivel de Gobierno:	Nacional.

El PNCM conforme a lo señalado en el artículo 6 del Manual de Operaciones, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS, de 14 de junio de 2021, para el cumplimiento de su fines y objetivos, cuenta con cuatro (4) unidades orgánicas de apoyo responsables de las actividades administrativas, tres (3) unidades orgánicas de asesoramiento y dos (2) órganos de línea. Adicionalmente, cuenta con veintiocho (28) Unidades Territoriales y cinco (5) Oficinas de Coordinación Territorial a nivel nacional y la sede central.

La estructura orgánica se presenta a continuación:

Gráfico n.° 01
Organigrama del Programa Nacional Cuna Más



Fuente. Manual de Operaciones del PNCM, aprobado con Resolución Ministerial N°105-2021-MIDIS, de 14 de junio de 2021

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, así como la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG, marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados, a fin de que, formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspecto relevante

En la presente Auditoría de Cumplimiento no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza de la materia de control, la Comisión Auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno; sin embargo, como resultado de la evaluación de los expedientes de justificación de gasto y requerimientos a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales, se identificó lo siguiente:

2.1 DEFICIENCIAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CIAI "LOS ANGELITOS DE MAZUKO", GENERAN RIESGO DE AFECTACION A LA INTEGRIDAD Y LA SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL PROGRAMA.

Durante la inspección física realizada por la Comisión Auditora al Centro Infantil de Atención Integral - CIAI "Los Angelitos de Mazuko", ubicado en el Centro Poblado Mazuko II Etapa, Calle N° 1 Manzana F Lote 2, conforme el Acta de inspección N° 003-2026-CG/OC5954/AC de 24 de marzo de 2026, se advirtieron deficiencias en el mantenimiento y conservación de determinados ambientes del local, relacionadas con la presencia de humedad, suciedad e insectos muertos en áreas internas del establecimiento.

Es así que, durante la referida inspección se verificó la presencia de humedad en la pared del hall del CIAI, situación que evidencia una deficiencia en las condiciones de conservación del ambiente y la necesidad de acciones de mantenimiento oportunas, considerando que dicho local está destinado a la atención integral de niñas y niños usuarios del Servicio de Cuidado Diurno. Conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1: Presencia de humedad en la pared



Fuente: Acta de inspección N° 003-2026-CG/OC5954/AC de 24 de marzo de 2026.

Asimismo, se identificó presencia de suciedad en diferentes ambientes del CIAI, específicamente en el depósito de la Sala Mixta CIAI 2 y en el depósito de la Sala

Mixta CIAI 3; así como la presencia de insectos muertos en ventanas y áreas de depósito. Dichas situaciones evidencian deficiencias en las actividades de limpieza, mantenimiento y control de condiciones higiénico sanitarias del local, las cuales deben ser permanentes debido a la naturaleza del servicio que se brinda y a la población usuaria atendida.

Imagen n.° 2
Presencia de suciedad e insecto muerto en Depósito



Fuente: Fotografías tomadas en la visita de inspección de 24 de marzo de 2026

Las situaciones descritas resultan relevantes, toda vez que los ambientes del CIAI deben mantenerse en condiciones adecuadas de salubridad, higiene y conservación, a fin de asegurar un entorno seguro y saludable para las niñas y niños usuarios. La presencia de humedad, suciedad e insectos muertos no resulta compatible con las condiciones mínimas de habitabilidad requeridas para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno, en tanto podrían favorecer la proliferación de agentes contaminantes y afectar la calidad del ambiente en el que se desarrolla la atención.

Los hechos descritos, han trasgredido la normativa siguiente:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
2.2. Identificación de Riesgos
En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluye la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)
3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este

tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
(...)
1. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
1.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
1.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.
(...)".

✓ **Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001780-2024-MIDIS/PNCM-DE de 27 de julio de 2024.**

"6.3.2. Condiciones a alcanzar con la intervención a la Infraestructura de los Locales
(...)
c. Habitabilidad
- *Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.*

(...)."

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la integridad y la salud de los niños y niñas usuarios del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", debido a que la presencia de humedad, suciedad e insectos muertos en ambientes internos del local podría comprometer las condiciones de salubridad e higiene requeridas para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno

La situación descrita se originó por deficiencias en la supervisión del estado de conservación, limpieza y mantenimiento de los ambientes del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", por parte del personal responsable de la Unidad Territorial Madre de Dios.

2.2 LA UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS NO INSTALÓ PUERTA METALICA, COMO PARTE DEL ACONDICIONAMIENTO EN EL CIAI "LOS ANGELITOS DE MAZUKO", POR NO CONTAR CON CERCO PERIMÉTRICO PARA SU INSTALACIÓN, GENERANDO RIESGO DE DETERIORO DEL BIEN Y PÉRDIDA DE SU VIDA ÚTIL POR FALTA DE USO OPORTUNO.

Durante la inspección física realizada por la Comisión Auditora al Centro Infantil de Atención Integral – CIAI "Los Angelitos de Mazuko", ubicado en el Centro Poblado Mazuko II Etapa C[redacted]Manzana F Lote 2, conforme el Acta de inspección n.° 003-2026-CG/OC5954/AC de 24 de marzo de 2026, se advirtió presencia de una puerta metálica sin instalar, la cual se encontraba almacenada a la intemperie al costado de la caseta donde se ubica la cisterna de agua, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 3 y 4: Puerta de metal almacenada a la intemperie



Fuente: Acta de inspección N° 003-2026-CG/OC5954/AC de 24 de marzo de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la revisión de la Ficha Informe n.° 008-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC de fecha de visita 12 de agosto de 2024[1], emitida por el profesional en infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, se verificó que para el acondicionamiento del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", se consideró la ejecución de la partida 02.07.01.01 correspondiente al suministro y colocación de puerta metálica de dos hojas (1.8 x 2.1 m), con marco de tubo galvanizado f 2 pulgadas y plancha metálica de 1/32 pulgadas.

Asimismo, en el campo observaciones de la referida ficha se consignó lo siguiente *"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI SE COMPROMETE A CONSTRUIR EL CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, HACIA LA CALLE N° 01, 38.00 m."*.

Cabe precisar que, la Ficha Informe n.° 008-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC, emitida por el profesional en infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, contó con la opinión favorable del profesional de infraestructura del equipo de infraestructura de la Unidad Técnica de Atención Integral -UTAI.

En ese contexto, mediante oficio n.° 000013-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026, la Comisión Auditora solicitó al Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios remitir el documento que acredita el compromiso asumido por la Municipalidad de Inambari; así como, informar si se ha reiterado el pedido para la construcción del cerco perimétrico.

En respuesta, mediante informe n.° 000026-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 6 de abril de 2026 la Unidad Territorial de Madre de Dios señaló lo siguiente: *"(...) se tiene conocimiento que los acuerdos relacionados con intervenciones complementarias habrían sido establecidos de manera verbal entre el Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios (...) y la asesora del alcalde del distrito de Inambari, no evidenciándose, a la fecha, documentación formal que sustente dichos compromisos dentro del acervo documentario revisado."*

Asimismo, el citado informe n.° 000026-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC señala que la puerta metálica no se encuentra instalada en su ubicación definitiva, debido a la inexistencia del cerco perimétrico, debido a que su construcción estaba a cargo de la

[1] Documentación remitida a la Comisión Auditora mediante informe n.° 000438-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 6 de abril de 2026.

Municipalidad Distrital de Inambari; además indica que, la puerta metálica se encuentra en condición operativa y conservada, en custodia del Comité de Gestión del CIAI y Servicio Alimentario "Los Angelitos de Mazuko", quienes vienen salvaguardando el bien en tanto se concrete la implementación del cerco perimétrico comprometido.

Además, en atención a la consulta formulada por la Comisión Auditora, con oficio n.° 000021-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 9 de abril de 2026, sobre el sustento de dicha opinión favorable incluyendo el suministro y colocación de la puerta metálica, pese a que solo se contaba con el compromiso de manera verbal de la Municipalidad para la construcción del cerco perimétrico, la UTAI mediante Informe n.° 000074-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de abril de 2026, señaló lo siguiente: *"(...) la opinión técnica favorable se sustentó en la confirmación de las gestiones y acuerdos territoriales reportados. Si bien el compromiso de la Municipalidad Distrital de Inambari para la construcción del cerco perimétrico fue un acuerdo gestionado directamente en la zona, el equipo técnico de la UTAI validó la intervención basándose en los informes de los responsables territoriales, quienes ratificaron la vigencia de dichos compromisos para asegurar la funcionalidad y el resguardo de la inversión pública".*

De lo antes expuesto, se advierte que, pese al tiempo transcurrido, la puerta metálica no ha sido instalada debido a que el cerco perimétrico en los locales del CIAI y Servicio Alimentarios "Los Angelitos de Mazuko"; sin embargo, de la información proporcionada por la UT Madre de Dios y la UTAI, no se aprecia las gestiones conducentes para la instalación del cerco perimétrico, ni mucho menos la materialización del compromiso por parte de la citada comuna.

Los hechos descritos, han trasgredido la normativa siguiente:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

 "2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
 NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
 2.2. Identificación de Riesgos
 En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluye la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
 (...)
 2.4. Respuesta al riesgo
 La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo beneficio.
 (...)
 3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 3.5. Verificaciones y Conciliaciones
 Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.
 (...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
5.1.NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1.Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

La situación descrita podría generar riesgo de deterioro progresivo de la puerta metálica adquirida para el acondicionamiento del CIAI "Los Angelitos de Mazuko" así como la pérdida de su vida útil por falta de uso oportuno.

Ello se originó por la falta de diligencia del personal responsable, al no haber verificado las condiciones técnicas y documentales necesarias antes de la programación y aprobación de la partida, al no haberse acreditado que existían las condiciones necesarias para su instalación, así como por debilidades en los controles de validación de compromisos externos que sustentan la ejecución de las intervenciones.

2.3 FALTA DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO A CONTRATISTA POR CAUSAL DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE CONTRATISTA Y SUS REPRESENTANTES LEGALES CON ANTECEDENTE NEGATIVO CONTINÚEN PARTICIPANDO EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.

El numeral 7.3.12 de la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023, establece como una de las causales para registrar a un contratista en el Registro de antecedentes negativos por incumplimiento, la resolución contractual derivada de la aplicación de penalidades que alcancen el 10 % del monto contractual.

Asimismo, la citada directiva dispone que el Comité de Gestión debe registrar el antecedente negativo del contratista en su Libro de Actas y remitir copia a la Unidad Territorial correspondiente; posteriormente, la Unidad Territorial debe comunicar el hecho mediante informe a la Unidad Técnica de Atención Integral – UTAI, a efectos de que esta actualice el Registro de Incumplimiento y comunique dicho registro a las demás Unidades Territoriales del Programa, con la finalidad de impedir la participación del contratista y sus representantes legales en nuevos procesos de selección convocados por los Comités de Gestión reconocidos por el PNCM.

En atención a lo expuesto, mediante oficio n.° 000038-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de abril de 2026, la Comisión Auditora solicitó a la Unidad Territorial Madre de Dios informar las acciones adoptadas para efectuar la anotación del contratista CALUPAU S.A.C. en el Registro de antecedentes negativos, como consecuencia de la resolución contractual derivada de la aplicación de penalidades que superaron el 10% del monto contractual, debido al incumplimiento en la entrega del servicio de acondicionamiento del Centro Infantil de Atención Integral "Rayitos de Iberia" correspondiente a la

Resolución Unidad Administración - RUA n.° 001099 2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023.

En respuesta, con informe n.° 000589-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 4 de mayo de 2026, el Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios señaló:

> *"(...) no se habría efectuado el registro del antecedente negativo en el libro de actas del Comité de Gestión, (...)".*

Asimismo, el citado informe n.° 000589-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI, adjunta el informe n.° 000097-2026-MDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-PDM de la misma fecha, mediante el cual el Coordinador del Servicio de Cuidado Diurno de la UT Madre de Dios informó que los informes de estado situacional del Comité de Gestión "Niños del Futuro" no hacen referencia a acciones orientadas al registro del antecedente negativo del contratista CALUPAU S.A.C.; así también, señaló que al verificar el Libro de Actas del citado Comité de Gestión no se evidenció registro relacionado con dicho antecedente.

Adicionalmente, mediante informe n.° 000593-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 5 de mayo de 2026, la Unidad Territorial Madre de Dios remitió la carta n.° 001-2026-FYSC de 30 de abril de 2026, emitida por la señora Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, responsable designada para el acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia"[2], quien señaló lo siguiente:

> *"1. El día 15 de abril de 2024, se sostuvo una reunión en las oficinas de la Unidad Territorial Madre de Dios, entre mi persona y el coordinador de la unidad territorial, Antony Pinedo Mera, en la cual solicite el apoyo del abogado de la Unidad Territorial para la elaboración del Acta para el registro del antecedente negativo del contratista por parte del Comité de Gestión Niños del Futuro, (...)*
>
> *2. El día 15 de abril del 2024, recepcioné del (...) abogado de la Unidad Territorial Madre de Dios, via WhatsApp, el modelo del Acta para el registro del antecedente negativo del contratista CALUPAU SAC para el Comité de Gestión Niños del Futuro.*
>
> *3. El día 15 de abril del 2024, se coordinó y remitió (..) especialista integral y acompañante técnico del Comité de Gestión Niños del Futuro, vía WhatsApp, el Acta para el registro del antecedente negativo del contratista CALUPAU SAC en el libro de actas del comité de gestión, con la finalidad de coordinar su suscripción con el comité de gestión bajo su cargo, en el marco de sus funciones.*
> *(...)*
> *4. El día 16 de abril del 2024, (...) especialista integral y acompañante técnico del comité de gestión en mención, en cumplimiento de sus funciones, remitió a la (...) presidenta del comité de gestión Niños del Futuro, vía WhatsApp, el Acta para el registro del antecedente negativo del contratista CALUPAU SAC en el libro de actas; no obteniendo respuesta alguna de parte de la presidenta del comité de gestión, a quien le correspondía dicha acción. "*

[2] Mediante memorando n.° 000036-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de noviembre de 2023, la Coordinadora (e) de la Unidad Territorial Madre de Dios comunicó a la señora Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno de la referida Unidad Territorial, la designación como responsable de la RUA n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA, correspondiente al acondicionamiento del CIAI y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" del Comité de Gestión "Niños del Futuro".

Por otro lado, mediante oficio n.° 000039-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de abril de 2026, la Comisión Auditora solicitó a la Unidad Técnica de Atención Integral informar sobre el registro y la comunicación a las Unidades Territoriales del antecedente negativo del contratista CALUPAU SAC.

En respuesta, mediante Informe n.° 000062-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-KAC de 27 de abril de 2026, la UTAI precisó:

> *"(...) Tras efectuar la revisión en el Sistema Integrado,* ***se ha verificado que no existe el informe emitido por la Unidad Territorial*** *correspondiente a la UTAI* ***con la solicitud, trámite o registro de ingreso por incumplimiento derivado del servicio prestado por el contratista CALUPAU SAC*** *que adjunte el acta del Comité de Gestión con registro del antecedente según lo requerido en el procedimiento descrito en el numeral 7.3.12 de la directiva mencionada".*
> (Resaltado es agregado)

Posteriormente, mediante oficio n.° 000046-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 5 de mayo de 2026, la Comisión Auditora, solicitó a la UTAI el Registro de Incumplimiento de Contratistas enviado a las Unidades Territoriales, correspondiente al periodo 2023 al 2025, el cual fue remitido mediante oficio n.° 000017-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 6 de mayo de 2026.

Como resultado de la revisión del citado registro remitido por la UTAI, actualizado al 22 de abril de 2026, la comisión auditora advirtió que el contratista CALUPAU S.A.C. no se encuentra anotado en el Registro de Incumplimiento de Contratistas; en consecuencia, no cuenta con impedimento para continuar participando como postor en procesos de selección convocados por los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más.

Por tanto, de la información remitida por el Programa, se advierte que el contratista CALUPAU S.A.C. no se encuentra en el registro de antecedentes negativos del Comité de Gestión "Niños del Futuro", y en consecuencia, la UTAI no registró el impedimento del citado contratista y sus representantes legales, para participar en otros procesos de selección convocados por el Comité de Gestión reconocidos por el Programa.

Los hechos descritos, han incumplido la normativa siguiente:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

 "3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (...)
 Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial
 (...).
 3.5 Verificaciones y conciliaciones
 Los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

(...)
3.6. Revisión de procesos, actividades y tareas
Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.
(...)
5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN
(...)
5.1. Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo
5.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos (...)".

✓ **Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.**

"5.5 Responsable designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de Unidad Territorial
Personal designado por el/la jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a Territorial, es el responsable de brindar el acompañamiento al Comité de Gestión durante el proceso de ejecución hasta la justificación de gastos.
Así, debe:
a. Revisar y conocer la normatividad vigente para la ejecución de los trabajos de infraestructura.
b. Acompañar al Comité de Gestión durante todo el proceso de la intervención en infraestructura, desde la selección del contratista hasta la presentación de la justificación.
c. Mantener informado a el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de Unidad Territorial, sobre el proceso.
(...)
7.3.12. Registro por Incumplimiento
Son causales para anotar a un contratista en el Registro de antecedentes negativos por incumplimiento:
(...)
• Se le haya resuelto el contrato debido a que la penalidad alcanzó el 10% del monto contractual.
(...)
Para efectuar este registro y su comunicación se procederá de la siguiente forma:

i. El Comité de Gestión registrará el antecedente negativo del contratista en su Libro de Actas y remitirá una copia del mismo a la Unidad Territorial correspondiente.
ii. La Unidad Territorial se encargará de comunicar mediante informe a la Unidad Técnica de Atención Integral el hecho suscitado.
iii. La Unidad Técnica de Atención Integral actualizará el Registro por Incumplimiento y hará de conocimiento el registro del antecedente negativo a las Unidades Territoriales del PNCM.
iv. Las Unidades Territoriales se encargarán de comunicar a los Comités de Gestión a su cargo el hecho registrado para que dicho contratista y sus representantes legales

queden impedidos de participar de otros procesos de selección convocados por los Comités de Gestión reconocidos por el PNCM para intervenciones en infraestructura de locales del SCD.
(...)".

La situación descrita, genera el riesgo de que el contratista y sus representantes legales con antecedentes negativos continúen participando en procesos de selección convocados por los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

La situación descrita se habría originado por falta de diligencia del personal responsable de la Unidad Territorial Madre de Dios, al no efectuar el seguimiento ni gestionar oportunamente el registro, comunicación del antecedente negativo del contratista, y a la UTAI para el registro de incumplimiento correspondiente.

2.4 DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN "MUJERES LUCHADORAS", BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA, GENERAN RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

Durante la inspección física realizada por la Comisión Auditora a seis (6) locales del Servicio de Cuidado Diurno pertenecientes al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" bajo el ámbito de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional Cuna Más, ubicados en el distrito de Máncora, provincia de Talara, departamento de Piura, se advirtió que diversos ambientes e instalaciones presentan deficiencias en su mantenimiento con materiales y accesorios en mal estado de conservación, conforme se detalla a continuación:

1. CIAI[3] Salón de Usos Múltiples Virgen de Fátima

De la verificación realizada al local del CIAI Salón de Usos Múltiples Virgen de Fátima, el 30 de marzo de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

- Estructura de la cobertura del ducto de ventilación de la sala (zona de comedor) con presencia de óxido.
- La cisterna con barro en su superficie, la tapa metálica está oxidada, el borde en mal estado y no cuenta con borde metálico para soldar las bisagras, tampoco tiene el sardinel.
- Muros del área de comedor con presencia de humedad.
- Cerradura de la puerta del Comedor está rota. La puerta del closet de Limpieza no cierra correctamente y hay espacio libre (luz) entre el marco y el dintel.
- Si cuenta con lavadero exclusivo, pero la grifería cuello de ganso no cierra correctamente, goteando permanentemente; y presenta baja presión de agua.

[3] Centro Infantil de Atención Integral

- No cuenta con plano de evacuación y señalización visible.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 5: Estructura de cobertura de ducto de ventilación oxidada



Imagen n.° 6: Presencia de humedad en muros del área del comedor



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 7: Cerradura de la puerta del Comedor está rota.

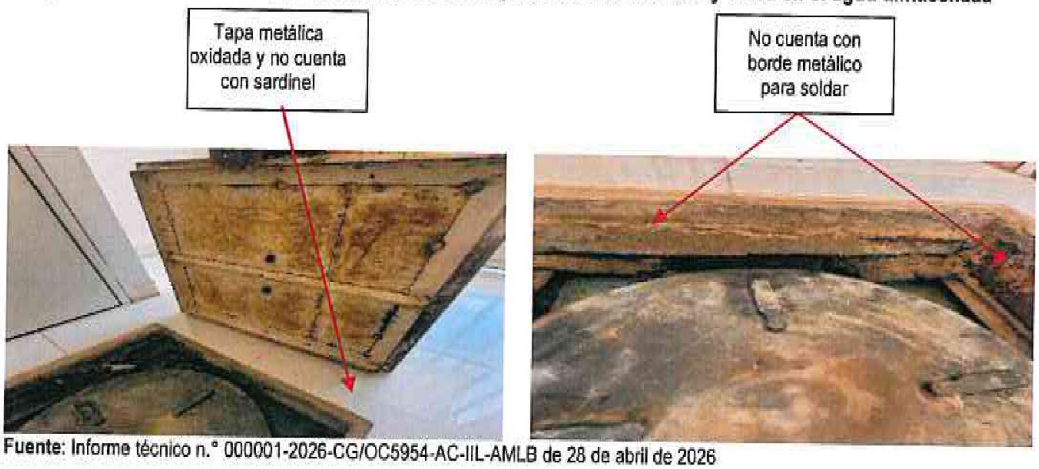


Imagen n.° 8: La puerta del closet de Limpieza no cierra correctamente y hay espacio libre (luz) entre el marco y el dintel



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 9: Cisterna con tapa interior abierta, con presencia de insectos y tierra en el agua almacenada



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

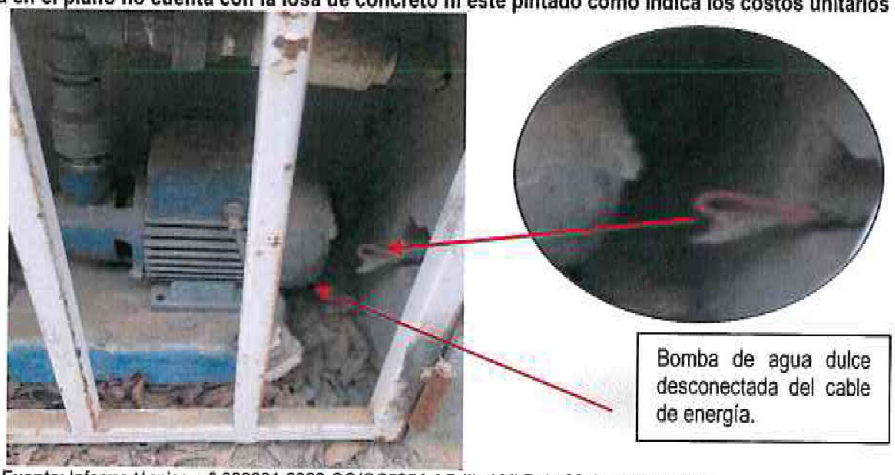
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua

De la verificación realizada al local del CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua, el 30 de marzo de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

- El cielo raso con indicios de filtraciones de lluvia.
- No es antideslizante, el piso es de cemento pulido en mal estado, actualmente está cubierto con pisos antideslizantes de goma, que al levantarse tiene un mal olor a moho
- Puertas de acceso desde el exterior sin pintar, con presencia de óxido.
- Muros con pintura desprendida por humedad en sala de cuidado y en el Espacio de Alimentación
- Se observó que las hojas de las ventanas corredizas no funcionan, asimismo, la puerta del Espacio de Limpieza está quiñada en el extremo superior.
- Dos (2) tomacorrientes eléctricos no funcionan.
- Se observó que el cable de alimentación de corriente que ingresa al tablero general, no se encuentra entubado
- Cuenta con cobertura, pero está en mal estado, porque se advierte filtraciones por las lluvias en el cielo raso.
- Falta señalización de salida y no cuenta con plano de evacuación
- La bomba estaba desconectada del cable de energía y en lugar diferente al que se indica en el plano, no cuenta con la losa de concreto ni este pintado como indica los costos unitarios.
- La base del tanque difiere a lo indicado en el plano, solo tiene 2 refuerzos centrales en forma de cruz 2"x2", tampoco tiene las barandas de protección en la parte frontal donde se ubica la escalera.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 10: La bomba estaba desconectada del cable de energía y en lugar diferente al que se indica en el plano no cuenta con la losa de concreto ni este pintado como indica los costos unitarios



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 11: No es antideslizante, el piso es de cemento pulido en mal estado, actualmente está cubierto con pisos antideslizantes de goma, que al levantarse tiene un mal olor a moho.



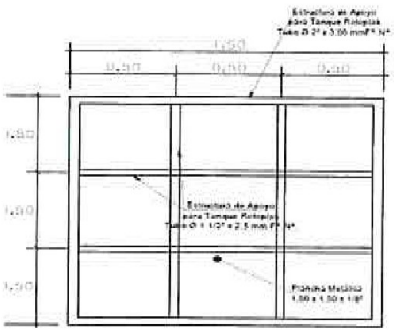
Imagen n.° 12: El cielo raso con indicios de filtraciones de lluvia.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 13: La base del tanque difiere a lo indicado en el plano, solo tiene 2 refuerzos centrales en forma de cruz 2"x2", tampoco tiene las barandas de protección en la parte frontal donde se ubica la escalera.





PLANTA : ESTRUCTURA DE APOYO DE TANQUE ROTOPLAS

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

2. Servicio Alimentario del Centro Poblado Máncora

De la verificación realizada al local del SA del Centro Poblado Máncora, el 31 de marzo de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

- El muro de drywall de la parte posterior del local está en mal estado de conservación, tiene varios sectores que está roto, no se han sellado las juntas y no está pintado.
- La grifería del lavadero que está fuera del área de preparación, se encuentra oxidada.
- La cisterna está ubicada debajo del tanque elevado y al abrir la tapa de protección se observó que presenta barro en su superficie y el agua que contiene también presenta gran cantidad de tierra.
- Malla de la puerta exterior se encuentra rota.
- En el borde inferior de la puerta hay un espacio de 2 cm de altura. (espacio entre el piso y la puerta en su parte baja).
- Los vidrios de las ventanas no se encuentran laminados.

- Cuenta con trampa de grasa, pero no realizan la limpieza, toda vez que se observó gran cantidad de grasa en estado sólido.
- Se observó que en el área donde se encuentra ubicado el Tanque, existen cables colgando, no están adosadas a la pared.
- Los tableros eléctricos no se encuentran señalizados ni cuentan con directorio de circuitos.
- No cuenta con plano de evacuación.
- Las puertas en el local tienen 2 bisagras; el plano A-12, indica que cada hoja debe tener 4 bisagras de 3".
- La bomba de agua ubicada debajo del tanque elevado, no cuentan con pernos de anclaje.
- Estructura metálica de 3 cuerpos, altura 3.05 mts. Sin pernos de anclaje.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 14: El muro de drywall de la parte posterior del local está en mal estado de conservación.



Imagen n.° 15: Grifería oxidada



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 16: Cisterna presenta barro en su superficie y el agua que contiene también presenta gran cantidad de tierra.



Imagen n.° 17: Malla de la puerta de entrada rota, permite el ingreso de vectores al SA.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 18: Trampa de grasa sucia, se observó gran cantidad de grasa en estado sólido.



Imagen n.° 19: Cables colgando, no están adosadas a la pared.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

3. CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora

De la verificación realizada al local del CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora, el 31 de marzo de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

- El muro de drywall de la parte posterior del local está en mal estado, tiene varios sectores que está roto, no se han sellado las juntas y no está pintado.
- Se observó humedad en muros, asimismo, la columna con rajadura con riesgo de desprendimiento. También, tabiquería de drywall con desprendimiento por humedad.
- Se observó que hay dos (2) tomacorriente en mal estado
- Los muros del servicio higiénicos de niños tienen humedad.
- Las puertas en el local tienen 2 bisagras; el plano A-12, indica que cada hoja debe tener 4 bisagras de 3".
- El tablero no está señalizado y No cuenta con directorio de circuitos
- No cuenta con plano de evacuación.
- No hay vereda exterior, toda la calle está en terreno natural dificultando el acceso a personas con discapacidad física.
- En la parte posterior del local (costado del estadio) se ubicó dos (2) cajas de desagüe, cada una cuenta con una tubería que salen del local inspeccionado, las cuales están en actual funcionamiento, toda vez que estas cajas están colmatadas y deterioradas porque se advirtió aguas servidas empozadas en todo el canal de tierra y presentan gran cantidad de larvas de sapos e insectos.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 20: Muro de drywall de la parte posterior del local está en mal estado de conservación



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 21: Aguas servidas empozadas en todo el canal de tierra y presentan gran cantidad de larvas de sapos e insectos.



Imagen n.° 22: Óxido en la grifería tipo cuello de cisne



Imagen n.° 23: Puertas cuentan con 2 bisagras, (Plano señala que cada puerta debe tener 4 bisagras).



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ASOCIADO

05282

4. CIAI Local de Usos Múltiples AA.HH. Las Américas

De la verificación realizada al local del CIAI Local de Usos Múltiples AA.HH. Las Américas, el 31 de marzo de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

- La cisterna está ubicada debajo del tanque elevado y al abrir la tapa de protección se observó que presenta barro en su superficie y el agua almacenada también presenta gran cantidad de tierra.
- El piso cuenta con dos tipos de porcelanatos, identificándose cinco (5) porcelanatos al ingreso del SH Niños que no son antideslizantes.
- Hay un (1) muro de drywall al ingreso, lado izquierdo que se está desprendiendo.
- Muro a la entrada (ubicado entre el comedor y la sala de Caminantes) tiene borde filoso.
- El caño tipo cuello de ganso del lavatorio se encuentra oxidado y con gotera.
- El lavadero de utensilios ha sido construido de manera diferente a los planos de la Ficha Informe no dejando acceso para hacer limpieza la trampa de desagüe o arreglar en caso de filtraciones.
- El Inodoro no funciona porque los accesorios del tanque de abasto se encuentran desconectados y no acciona para que discurra el agua
- No cuenta con plano de evacuación.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 24: El piso cuenta con dos tipos de porcelanatos, identificándose cinco (5) al ingreso del SH Niños que no son antideslizantes



Imagen n.° 25: El lavadero de utensilios no dejando acceso para hacer limpieza a la trampa de desagüe o arreglar en caso de filtraciones.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 26: El caño tipo cuello de ganso del lavatorio se encuentra oxidado y con gotera.



Imagen n.° 27: Muro a la entrada (ubicado entre el comedor y la sala de Caminantes) tiene borde filoso.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

5. CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia

De la verificación realizada al local del CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia, el 1 de abril de 2026, según informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026, se constató lo siguiente:

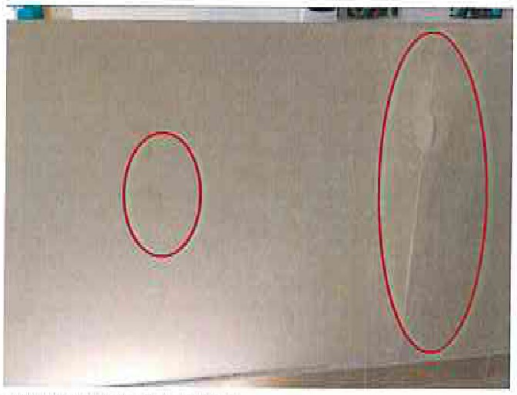
- Al abrirse la tapa del tanque de la cisterna, se observó barro en la superficie y el agua almacenada también presenta gran cantidad de tierra.
- Se observó que en la Sala Bebé y Gateadores, una parte del muro no está liso; asimismo, hay desprendimiento de pintura en el Espacio Descanso.
- En la Sala Caminantes y Exploradores hay desprendimiento en el muro, rajadura en la tabiquería de drywall así como mal acabado.
- Se observó que todas las ventanas no cuentan con lámina de seguridad.
- El muro de la ducha tiene humedad.
- Se observó una mayólica rota detrás de la pañalera.
- Se observó que el agua no es temperada, no calienta. Asimismo, la pared donde está colocado la ducha teléfono está húmeda.
- El tablero eléctrico no cuenta con directorio de circuito.
- No cuenta con plano de evacuación.

Lo expuesto, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 28: Barro en la superficie del tanque de la cisterna, y tierra en el agua almacenada



Imagen n.° 29: Sala Bebe y Gateadores, una parte del muro no está liso.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

Imagen n.° 30: Desprendimiento de pintura en el Espacio Descanso.



Imagen n.° 31: Humedad en las paredes y techo del baño de las madres cuidadoras.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

Imagen n.° 32: Mayólica rota detrás de la pañalera.

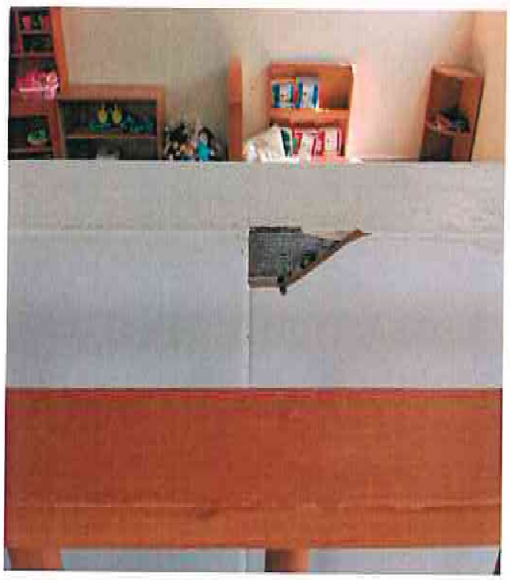
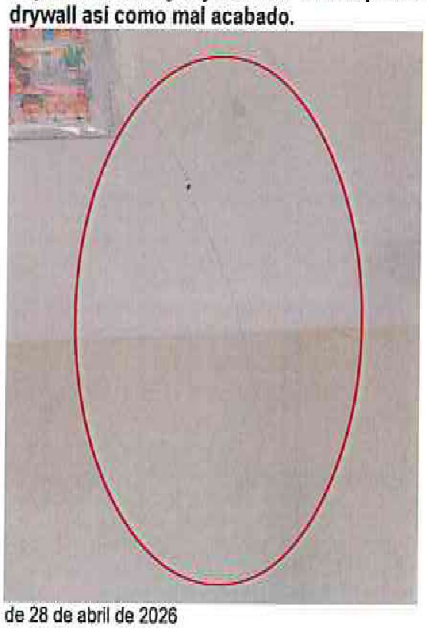


Imagen n.° 33: Sala Caminantes y Exploradores hay rajadura en la tabiquería de drywall así como mal acabado.



Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que diversos ambientes e instalaciones de los Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios pertenecientes al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", presentan deficiencias en su mantenimiento y conservación, situación que no garantiza condiciones adecuadas de salubridad, seguridad e higiene para los niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más.

En ese sentido, la situación descrita vulnera la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" la cual establece que los locales deben garantizar condiciones de salubridad, higiene, seguridad e integridad de los usuarios.

Los hechos descritos, han trasgredido la normativa siguiente:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS
NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
2.2. Identificación de Riesgos
En la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluye la infraestructura, personal, procesos y tecnología.
(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(…)
3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.
(…)
1.1.NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
1.1.1.Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.
(…)".

✓ **Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001780-2024-MIDIS/PNCM-DE de 27 de julio de 2024.**

"6.3.2. Condiciones a alcanzar con la intervención a la Infraestructura de los Locales
(…)
a. Seguridad:
(…)
- *Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas (…).*

(…)
c. Habitabilidad
- *Salubridad e higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.*

(…)."

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la salud, integridad y seguridad de los niños y niñas usuarios del Programa.

La situación descrita fue causada por deficiencias en la supervisión del estado de las instalaciones de los locales del Servicio de Cuidado Diurno por parte del personal responsable de la Unidad Territorial Piura.

III. OBSERVACIONES

3.1. EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS TRANSFIRIÓ Y EJECUTÓ RECURSOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, NO OBSTANTE, LAS INTERVENCIONES NO CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y HABITABILIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA APLICABLE, IMPIDIENDO SU UTILIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 104 703,36.

En el periodo 2023, la Unidad Territorial Madre de Dios solicitó la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el Acondicionamiento de locales Centro Infantil de Atención Integral (en adelante CIAI) y Servicios Alimentarios (en adelante SA) "Rayitos de Iberia", adjuntando Fichas Informes y documentos técnicos que no cumplían con lo establecido en la Directiva interna aplicable, y que fueron validados por el equipo de Infraestructura de la Unidad Técnica de Atención Integral, gestionando su aprobación; sin advertir omisiones en el expediente, la ejecución del servicio sin sustento técnico suficiente (ausencia de planos e incompatibilidades), la falta de control durante la ejecución, así como, incumplimiento contractual, y la validación de la viabilidad del local pese a condiciones de riesgo que posteriormente determinaron su inviabilidad.

Los hechos contravienen lo dispuesto en el numeral 6.1, literal a. del numeral 6.2, literales a, b y c del numeral 6.3.2, literal a.1 del numeral 6.5.1, numerales 7.1.3 y 7.1.5, literal a. del numeral 7.3.1, numeral 7.3.5, Anexos 1 y 2 y numeral 7.1 del Anexo 21 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

La situación expuesta ocasionó un perjuicio económico de S/ 104 703,36.

Los hechos observados se han generado por el accionar de los servidores de la Entidad, al haber aprobado la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", para el acondicionamiento de locales para el Servicio de Cuidado Diurno, CIAI "Rayitos de Iberia" y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia"; sin contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento de acuerdo a los estándares que promueve el Programa Nacional Cuna Más, y que permita brindar el servicio de cuidado diurno; así como, por el incumplimiento de la normativa correspondiente al prefinanciamiento y ejecución de la transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento de los citados locales.

Los hechos y circunstancias verificados se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO

1.1 Intervención en el marco de la "Estrategia para la implementación de Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios del SCD con cooperación privada y pública"

Mediante memorando múltiple n.° 000202-2022-MIDIS/PNCM-DE de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, la Dirección Ejecutiva aprobó y remitió a los jefes/coordinadores de las Unidades Territoriales el documento denominado "Estrategia para la

implementación de Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios del SCD con cooperación privada y pública" **(ver Apéndice n.° 4)**.

La "Estrategia para la implementación de Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios del SCD con cooperación privada y pública" tiene como objetivo general asegurar que las niñas y niños usuarios del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, retornen a la atención presencial en los Centros Infantiles de Atención Integral y servicios alimentarios.

Asimismo, el citado documento establece consideraciones relacionadas al acondicionamiento de locales, señalando lo siguiente:

> ***"10. Principales consideraciones***
> *(...)*
> *b) Sobre el acondicionamiento de locales*
> *Corresponde al conjunto de actividades destinadas a adecuar los espacios y la infraestructura de los locales nuevos o en funcionamiento, a los estándares que promueve el PNCM, de tal modo que permita brinda el Servicio de Cuidado Diurno. Para la presente estrategia, de contar la entidad cooperante con los recursos suficientes para ejecutar el acondicionamiento de locales existentes que así lo requieran o de tener identificados nuevos locales para la migración de Hogares de Cuidado Diurno (HCD) se acordará la intervención por acondicionamiento. Las consideraciones a tener en cuenta son las siguientes:*
>
> - *Requiere la elaboración de una ficha informe o similar para su ejecución.*
> - *El costo varía según la necesidad del local, se estima un promedio es de 65,000 soles.*
>
> *(...)"*

En ese contexto, mediante informe n.° 001009-2022-MIDIS/PNCM-UTMADI de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, la Unidad Territorial Madre de Dios (en adelante, UT Madre de Dios) remitió a la Unidad Técnica de Atención Integral (en adelante, UTAI) el Informe n.° 001-2022/ADCM-TI de 12 de diciembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 5)**, sustentando la necesidad de acondicionamiento del CIAI de la localidad de Iberia, ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, correspondiente al Comité de Gestión "Niños del Futuro", con la finalidad de solicitar la asignación de recursos financieros para la ejecución del acondicionamiento del referido CIAI, por el monto de S/ 337 119,07.

En atención a ello, mediante memorando n.° 003647-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, la UTAI trasladó a la UT Madre de Dios, el informe n.° 000196-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 28 de diciembre de 2022 **(ver Apéndice n.° 6)**, elaborado por el especialista en infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, en el cual se formulan precisiones técnicas a la solicitud presentada por la UT Madre de Dios, a fin de que dicha Unidad Territorial tome conocimiento y adopte las acciones correspondientes.

1.2 Intervención en el marco del "Plan de Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más – Año 2023".

El 6 de enero de 2023, el Programa Nacional Cuna Más aprobó el "Plan de Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno (en adelante SCD) del

Programa Nacional Cuna Más – Año 2023", mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000023-2023-MIDIS/PNCM-DE **(Apéndice n.° 7)**.

En la programación de actividades del citado Plan de Intervención, se establece los tipos de intervención, entre ellos, el acondicionamiento de locales, que comprende:

"(...)

a. ***Acondicionamiento de locales**: Corresponde al conjunto de actividades destinadas a adecuar los espacios y la infraestructura de locales nuevos o en funcionamiento, a los estándares que promueve el PNCM, de tal modo que permita brindar el Servicio de Cuidado Diurno.*

(...)"

(Subrayado es agregado)

Ahora bien, dentro de las actividades programadas para acondicionamiento de la infraestructura a CIAI y Servicio Alimentario, el referido Plan de Intervención, programó en el ámbito de la UT Madre de Dios, los locales SA Rayito de Iberia por S/ 40 000,00 y el CIAI Iberia por S/ 60 000,00.

Posteriormente, mediante informe n.° 000217-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, la UT Madre de Dios remitió a la UTAI, el informe n.° 001-2023-SAMFL de 20 de febrero de 2023 **(ver Apéndice n.° 8)**, el cual concluyó que se solicite los recursos financieros para el Comité de Gestión "Niños del Futuro" para realizar el acondicionamiento del CIAI Iberia por la suma de S/ 60 000,00.

En atención a ello, con proveído n.° 000066-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de mayo de 2023 **(ver Apéndice n.° 8)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, indicó al coordinador de la UT Madre de Dios, lo siguiente: *"Adecuar a la nueva directiva de infraestructura y solicitar como acondicionamiento de acuerdo a lo coordinado"*.

Luego, con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000894-2023-MIDIS/PNCM-DE de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, se aprobó el "Plan de Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más – Año 2023" versión 1 (en adelante Plan de Intervención v.1), el cual actualiza el plan de intervención aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000023-2023-MIDIS/PNCM-DE.

Con respecto al Presupuesto, el Plan de Intervención v.1 señala lo siguiente:

> ***"6.6 PRESUPUESTO***
> *(...)*
> *Se precisa que, el presupuesto previsto para la intervención en la Infraestructura de cada Local del SCD es referencial, el cual se ajustará según la propuesta de intervención elaborada por el Profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial correspondiente.*
> *(...)".*

Asimismo, dentro de las actividades programadas para acondicionamiento de la infraestructura a CIAI y Servicio Alimentario, el referido Plan de Intervención, programó

en el ámbito de la UT Madre de Dios, los locales SA Niños del Futuro[4] por S/ 40 000,00 y el CIAI Rayitos de Iberia por S/ 80 000,00.

1.3 Propuestas de intervención al Centro Infantil de Atención Integral, periodo 2023

Durante el periodo 2023, la UT Madre de Dios solicitó a la UTAI la transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento del CIAI y SA "Rayitos de Iberia" ubicado en el Centro Poblado Iberia IV Etapa MZ T Lote 2, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu y departamento de Madre de Dios, adjuntando la propuesta de intervención[5] **(Apéndice n.° 10)**; conforme se detalla a continuación:

CIAI "Rayitos de Iberia"

Mediante Ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM[6] **(Apéndice n.° 11)**, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, señaló que el 26 de mayo de 2023 realizó la visita al inmueble comunal ubicado en la dirección antes señalada, de posesión de la Municipalidad Distrital de Iberia, cedido exclusivamente para el Servicio de Cuidado Diurno.

La Ficha Informe señala también, respecto a las características generales del entorno, que la vulnerabilidad física del local es MEDIA, sin embargo, no consta la descripción de dicha condición, a pesar de que el formato lo señala. Asimismo, en cuanto a las condiciones de riesgo del entorno, el formato muestra lo siguiente:

"Condiciones de riesgo del entorno — *SI* — *NO*
(...)
Zonas de pendientes (barrancos) o desniveles — | | X | — *peligrosos*
(...)

Otro tipo de riesgo: CANALES DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIAS EN MAL ESTADO CON PRESENCIA DE ANIEGOS DE AGUAS SERVIDAS.
(...)"
(Subrayado es agregado)

Asimismo, en cuanto a la viabilidad de la intervención, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba señala, en la Ficha Informe, que el local no cumple con las condiciones de infraestructura:

- Necesita una adecuación del biodigestor al tipo de terreno adyacente.
- Cisterna se encuentra colapsada, requiere reemplazo.

Sin embargo, declaró viable la intervención para alcanzar las condiciones.

[4] El Plan de Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más – Año 2023" V 1, señala: "SA Niños del Futuro" al referirse al SA Rayitos de Iberia.
[5] Información obtenida con oficio n.° 000260-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026, que traslada del informe n.° 000459-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 17 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000026-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 10)**; y oficio n.° 000261-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026, que traslada del informe n.° 000458-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 17 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000027-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 10)**.
[6] La Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM es el mismo número para el CIAI y el Servicio Alimentario Rayitos de Iberia.

En relación a la propuesta de la intervención, la Ficha Informe refiere lo siguiente:

- Cerramiento perimetral
- Acondicionamiento de espacios conforme a directiva
- Dotación de servicios básicos
- Instalación de tanque elevado y redes de agua y desagüe
- Dotación de instalaciones eléctricas y cableado eléctrico
- Instalación de cerámicos en pisos
- Acondicionamiento de tabiquería en drywall

Ahora bien, respecto al Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia", la Ficha Informe consideró un presupuesto de S/ 188 607,99 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos siete con 99/100 soles); y un plazo de ejecución referencial de 90 días calendario.

La citada Ficha Informe, fue remitida por la técnico en Infraestructura a la Coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, mediante el informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 11)**, a través del cual concluyó que se solicite a la UTAI los recursos financieros para el Comité de Gestión "Niños del Futuro", con la finalidad de realizar el acondicionamiento del CIAI Iberia, con un costo de S/ 188 607,99 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos siete con 99/100 soles) incluido IGV; el mismo que fue solicitado con informe n.° 000672-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman; quien, a su vez, trasladó la referida solicitud al supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, con proveído n.° 010193-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 25 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 12)**, y éste último, al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, con proveído n.° 002678-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 26 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 12)**.

En atención a ello, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, formuló observaciones a la solicitud de transferencia de recursos financieros, indicando lo siguiente: *"1. falta crear el código del local; 2. el código 964 pertenece al CG Niños del Futuro. 3. el título de la ficha informe no debe tener las iniciales (EFCM), sino de la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios. 4. En la ficha informe falta precisar la capacidad máxima de niños; 5. presupuesto tiene que ajustarse a lo certificado (80,000), (...)"*; siendo puesto de conocimiento de la UT Madre de Dios, mediante proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 13)**.

Posteriormente, con informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, remitió a la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, el informe técnico que sustenta la necesidad de acondicionamiento del CIAI Iberia, adjuntando la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM **(ver Apéndice n.° 14)**.

De la revisión a la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, se aprecia que el Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia", fue modificado siendo el nuevo presupuesto de S/ 77 902,63 (Setenta y siete mil novecientos dos y 63/100 soles).

Sobre el particular, se procedió a contrastar las partidas y metrados comprendidos en el presupuesto referencial de S/ 188 607,99 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos siete con 99/100 soles), con el presupuesto referencial de S/ 77 902,63 (Setenta y siete mil novecientos dos y 63/100 soles); verificándose que, en este último, no se consideraron los siguientes trabajos:

- Cerco malla olímpica
- Cielorraso de forro PVC (fijado sobre entramado de madera)
- Piso de cerámico de 30x30 cm
- Zócalo de cerámico de 10x30 cm en: Sala Mixta 1 y 2, Sala de Usos Múltiples/comedor, Hall y Pasillo.
- Pintura en muro interior látex 2 manos en: Sala de Usos Múltiples/comedor, Hall, Sala Mixta 1 y 2, Depósito de material educativo Sala Mixta 1 y 2, Servicios Higiénicos Sala Mixta 1 y 2, Pañalera, Servicios Higiénicos Sala Mixta 1 y 2.
- Pintura en muro exterior látex 2 manos: Lateral derecho, lateral izquierdo y frontis.
- Canaleta metálica incluye accesorios: laterales y frontis.
- Bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios: laterales y frontis.

Asimismo, se verificó que existen dos partidas 04.01 Tabiquería en drywall con placa de fibrocemento e= 4mm y 07.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero, que estarían a cargo de la ejecución, en todo o en parte, por la Municipalidad Distrital de Iberia, de acuerdo al siguiente detalle:

04.01 Tabiquería en drywall con placa de fibrocemento e= 4mm
(…)
Municipalidad Distrital de Iberia — Medida Largo: 70.43

07.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero
(…)
Municipalidad Distrital de Iberia — Medida Largo: 16.26

Al respecto, es importante precisar que las actividades señaladas precedentemente, están relacionadas con la propuesta de intervención al CIAI Iberia establecida en la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM; sin embargo, dichas actividades fueron excluidas del presupuesto referencial.

No obstante, con informe n.° 000851-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, solicitó a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Rayitos de Iberia"[7], a fin de realizar el acondicionamiento del CIAI Iberia; quien, a su vez, trasladó la referida solicitud al supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, con proveído n.° 012346-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 7 de setiembre de 2023 **(ver Apéndice n.° 15)**, y éste último, al especialista en Transferencias de Infraestructura de

[7] El informe n.° 000851-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 7 de setiembre de 2023 señaló como Comité de Gestión "Rayitos de Iberia", cuando en realidad es Comité de Gestión "Niños del Futuro".

la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, con proveído n.° 003186-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 7 de setiembre de 2023 **(ver Apéndice n.° 15)**.

En virtud a ello, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, formuló observaciones a la solicitud de transferencia de recursos financieros, indicando lo siguiente: *"Ficha Informe y Solicitud mantienen observaciones ya precisadas, subsanar y remitir de acuerdo a lo coordinado"*; siendo puesto de conocimiento de la UT Madre de Dios, mediante proveído n.° 000141-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**; sin formular observaciones sobre la exclusión de actividades relacionadas a la propuesta de intervención, a fin de que cumpla las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia"

Mediante Ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM **(Apéndice n.° 17)**, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, señaló que el 26 de mayo de 2023 realizó la visita al local del Servicio Alimentario siendo este, un inmueble comunal de posesión de la Municipalidad Distrital de Iberia, cedido para uso exclusivo para el Servicio de Cuidado Diurno.

Con respecto a las características generales del entorno, se verificó que la vulnerabilidad física del local es MEDIA, sin embargo, no consta la descripción de dicha condición, a pesar de que el formato lo señala. Asimismo, en cuanto a las condiciones de riesgo del entorno, el formato indicó en otro tipo de riesgo, lo siguiente: "*CANALES DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIAS EN MAL ESTADO CON PRESENCIA DE ANIEGOS DE AGUAS SERVIDAS*"

En cuanto a la viabilidad de la intervención, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba señala, en la Ficha Informe, que el local no cumple con las condiciones de infraestructura:

- Necesita una adecuación del biodigestor al tipo de terreno adyacente.
- Cisterna se encuentra colapsada, requiere reemplazo.

Sin embargo, declaró viable la intervención para alcanzar las condiciones de infraestructura.

Ahora bien, respecto al Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia", la Ficha Informe consideró un presupuesto de S/ 74 797,86 (Setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 86/100 soles); y un plazo de ejecución referencial de 60 días calendario.

La citada Ficha Informe fue remitida por la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, a la coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, mediante el informe n.° 014-2023/PNCM UTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 17)**, en el cual concluyó que correspondía solicitar a la Unidad Técnica de Atención Integral (UTAI) la asignación de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", con la finalidad de ejecutar el acondicionamiento del Servicio Alimentario

Iberia, por un monto de S/ 74 797,86 (setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 86/100 soles), incluido IGV.

Dicha solicitud fue formalizada mediante el informe n.° 000676-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 26 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, dirigido a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, quien trasladó el requerimiento al supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, mediante el proveído n.° 010213-2023-MIDIS/PNCM-UTAI **(ver Apéndice n.° 18)**, de la misma fecha; y este, a su vez, lo derivó al Especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, a través del proveído n.° 002690-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, también de fecha 26 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 18)**.

En atención a ello, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, formuló observaciones a la solicitud de transferencia de recursos financieros, señalando lo siguiente: *"Solicitud del SA IBERIA presenta observaciones: 1. falta crear el código del local; 2. el título de la ficha informe no debe tener mis iniciales (EFCM), sino de la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios. 3. La ficha informe marca el tipo CIAI, 4. Presupuesto tiene que ajustarse a lo certificado (40,000) por que no se cuenta con disponibilidad, 5. el plazo no puede excederse de los 30 días o máximo 45 días, (...)".*

Dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de la Unidad Territorial Madre de Dios, mediante el proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, a fin de que se adopten las acciones correspondientes.

Posteriormente, con informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, remitió a la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, el informe técnico que sustenta la necesidad de acondicionamiento del CIAI Iberia, adjuntando la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM **(ver Apéndice n.° 20)**.

De la revisión a la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, se aprecia que el Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia", fue modificado siendo el nuevo presupuesto de S/ 51 593,57 (Cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 57/100 soles).

Sobre el particular, se procedió a contrastar las partidas y metrados comprendidos en el presupuesto referencial de S/ 74 797,86 (Setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 86/100 soles), con el presupuesto referencial de S/ 51 593,57 (Cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 57/100 soles); verificándose que, en este último, no se consideraron los siguientes trabajos:

- Cielorraso de forro PVC (fijado sobre entramado de madera) en: Área de preparación, cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall.
- Zócalo de cerámico de 10x30 cm color claro, en: Cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall
- Canaleta metálica incluye accesorios
- Bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios

Asimismo, se verificó que la Municipalidad Distrital de Iberia estaría a cargo de la ejecución de la partida 06.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero, de acuerdo al siguiente detalle:

06.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero
(…)
Municipalidad Distrital de Iberia Medida Largo: 9.00

Al respecto, es importante precisar que las actividades señaladas precedentemente, están relacionadas con la propuesta de intervención al Servicio Alimentario Rayitos de Iberia considerada en la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM; sin embargo, dichas actividades fueron excluidas del presupuesto referencial.

No obstante, mediante el informe n.° 000853-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI, de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, la coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, solicitó a la ejecutiva de UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", con la finalidad de ejecutar el acondicionamiento del Servicio Alimentario Iberia.

Dicha solicitud fue derivada por la referida ejecutiva al Supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, mediante el proveído n.° 012343-2023-MIDIS/PNCM-UTAI **(ver Apéndice n.° 21)**, de la misma fecha; quien, a su vez, la trasladó al Especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, a través del proveído n.° 003184-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN **(ver Apéndice n.° 21)**, también de fecha 7 de setiembre de 2023.

En virtud a ello, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, formuló observaciones a la solicitud de transferencia de recursos financieros, indicando lo siguiente: *"Ficha Informe y Solicitud mantienen observaciones ya precisadas, subsanar y remitir de acuerdo a lo coordinado"*; siendo puesto de conocimiento de la UT Madre de Dios, mediante proveído n.° 000140-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 22)**; sin formular observaciones sobre la exclusión de actividades relacionadas a la propuesta de intervención, con la finalidad que cumpla con las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

II. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CIAI Y SERVICIO ALIMENTARIO "RAYITOS DE IBERIA" A CARGO DEL COMITÉ DE GESTIÓN "NIÑOS DEL FUTURO".

Con memorando n.° 001063-2026-MIDIS/PNCM-UA[8] de 18 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 23)**, la Unidad de Administración, remitió los expedientes administrativos de las resoluciones administrativas que aprobaron la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno CIAI y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia", de acuerdo al siguiente detalle:

[8] En atención al oficio n.° 000008-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 23)**.

Cuadro n.° 1
Resoluciones administrativas que aprobaron la transferencia de recursos financieros periodo 2023

ÍTEM	RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN			
	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	MONTO S/
1	001098-2023-MIDIS/PNCM-UA	23/10/2023	Transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia".	51 793,57
2	001099-2023-MIDIS/PNCM-UA	23/10/2023	Transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno CIAI "Rayitos de Iberia".	78 102, 63
			TOTAL S/	**129 896,20**

Fuente: Memorando n.° 001063-2026-MIDIS/PNCM-UA de 18 de marzo de 2026

2.1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CIAI "RAYITOS DE IBERIA"

a) Propuesta de intervención y transferencia de recursos financieros

Mediante el informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023[9] **(Apéndice n.° 24)**, la técnica de infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba, remitió a la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, el informe técnico que sustenta la necesidad de acondicionamiento del CIAI Iberia, adjuntando la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 24)**.

Cabe precisar que, el citado informe señala lo siguiente:

> *"**Respecto el presupuesto que se presenta**, este asciende a S/ 77,902.63 (Setenta y Siete Mil Novecientos Dos con 63/100 Soles), el mismo que deberá ser evaluado, considerando que este se adecuada a la necesidad del local con la finalidad de contar con un local que garantice el abastecimiento y seguridad de los niños del CIA".*
> (Subrayado es agregado)
> *"**Plazo de ejecución***
> *El plazo de ejecución para el acondicionamiento del CIAI IBERIA es de **90** días calendarios.*
> *(...)"*

En relación a la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 24)**, se verificó lo siguiente:

- La vulnerabilidad física del local es BAJA.
- En relación a las condiciones de riesgo del entorno, se detalla a continuación:

"Condiciones de riesgo del entorno	SI	NO
		X

[9] El informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC, fue emitido con dos fechas: 4 de setiembre y 25 de setiembre de 2023 **(ver Apéndice n.° 24)**.

(...)
Zonas de pendientes (barrancos) o desniveles peligrosos | | X |
| | X |
(...)

Otro tipo de riesgo: CANALES DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIAS EN MAL ESTADO, CON PRESENCIA DE ANIEGOS DE AGUAS SERVIDAS.
(...)"
(Subrayado es agregado)

Asimismo, en cuanto a la viabilidad de la intervención, la Ficha Informe indicó que el local no cumple con las condiciones de infraestructura, pero declaró viable la intervención para alcanzar las condiciones; además, sustentó lo declarado en:

- Necesita una adecuación del biodigestor al tipo de terreno adyacente.
- Cisterna se encuentra colapsada, requiere reemplazo.

En relación a la propuesta de la intervención, la Ficha Informe refiere lo siguiente:

- Cerramiento perimetral
- Acondicionamiento de espacios conforme a directiva
- Dotación de servicios básicos
- Instalación de tanque elevado y redes de agua y desagüe
- Dotación de instalaciones eléctricas y cableado eléctrico
- Instalación de cerámicos en pisos
- Acondicionamiento de tabiquería en drywall

Ahora bien, respecto al Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia", la Ficha Informe consideró un presupuesto de S/ 77 902,63 (Setenta y siete mil novecientos dos con 63/100 soles); y un plazo de ejecución referencial de **30** días calendario, plazo que no se condice con el señalado en el informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC, que indica **90** días calendario.

Respecto a la planilla metrados, se verificó que las partidas 04.01 Tabiquería en drywall con placa de fibrocemento e= 4mm y 07.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero, iban a ser ejecutadas, en todo o en parte, por la Municipalidad Distrital de Iberia.

Asimismo, pese a que la propuesta de intervención describió los trabajos necesarios a realizar, la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 24)**, igualmente no consideró los siguientes trabajos:

- Cerco malla olímpica
- Cielorraso de forro PVC (fijado sobre entramado de madera)
- Piso de cerámico de 30x30 cm
- Zócalo de cerámico de 10x30 cm en: Sala Mixta 1 y 2, Sala de Usos Múltiples/comedor, Hall y Pasillo.
- Pintura en muro interior látex 2 manos en: Sala de Usos Múltiples/comedor, Hall, Sala Mixta 1 y 2, Depósito de material educativo Sala Mixta 1 y 2, Servicios Higiénicos Sala Mixta 1 y 2, Pañalera, Servicios Higiénicos Sala Mixta 1 y 2.

- Pintura en muro exterior látex 2 manos: Lateral derecho, lateral izquierdo y frontis.
- Canaleta metálica incluye accesorios: laterales y frontis.
- Bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios: laterales y frontis.

Al respecto, el numeral 6.1 "Intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno" de la Directiva, establece que las intervenciones en la infraestructura de locales, son las *"Acciones que tienen el objeto de adecuar, conservar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habilitabilidad en la infraestructura de los locales destinados al funcionamiento de los servicios del PNCM. (...)".*

En el marco a la citada Directiva, se verificó que la propuesta de intervención declarada viable por el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, no consideró como condiciones de infraestructura mínima establecida en el Anexo 1 "*Lista de Condiciones de Infraestructura para el Servicio de Cuidado Diurno: Centro Infantil de Atención Integral – CIAI*", el pintado de muros interior y exterior, instalación de piso cerámico, zócalo de cerámico, cielo raso. Asimismo, no consideró la instalación de canaleta metálica y bajante, a fin de controlar el flujo de agua proveniente de las lluvias, así como las filtraciones y humedades en la estructura, fachada; incumpliendo, adicionalmente, con las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva.

Asimismo, se verificó que la exclusión de dichos trabajos en la propuesta de intervención, se debió a la indicación realizada por el citado especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, mediante proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-EMC **(ver Apéndice n.° 13)** de 7 de agosto de 2023, al señalar que el presupuesto tiene que ajustarse a lo certificado (80,000).

Sobre ello, mediante informe n.° 000076-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM[10] de 17 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 25)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló que:

> *"Al respecto, se precisa la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, aprobado mediante RDE N° 505-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 17/04/2023, precisa en su pág. 19, primeros dos párrafos lo siguiente:*
> *(...)*
> *"Las intervenciones se realizarán en función a las solicitudes de las Unidades Territoriales, el estado de la cesión/afectación en uso de la propiedad y a la disponibilidad presupuestal."*
> *(...)*
> *En ese sentido, la observación formulada por el especialista del equipo de infraestructura de la UTAI respecto al ajuste presupuestal no solo garantizaba el cumplimiento normativo, sino que se alineaba estrictamente con el principio de previsión presupuestaria. El objetivo de informar el rango de recursos financieros disponibles era permitir que cada Unidad Territorial evaluara la viabilidad técnica y económica de sus requerimientos, asegurando así que las acciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad se ejecutaran dentro de los límites financieros del Programa".*

[10] Remitido con oficio n.° 000260-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026 por la Dirección Ejecutiva del PNCM, en atención al oficio n.° 000026-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 10)**.

Sin embargo, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, pese a tomar conocimiento que la intervención en el CIAI involucraba, adicionalmente, la ejecución de trabajos de pintura, instalación de piso y zócalo de cerámico, cielo raso, así como, la instalación de canaleta metálica y bajante de PVC; dio conformidad a la solicitud de transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento del local CIAI Rayitos de Iberia, así como, a la Ficha Informe y documentos técnicos adjuntos; situación que conllevó a que en la propuesta de intervención y el presupuesto referencial no se realizaran dichos trabajos, incumpliendo con lo establecido en el Anexo n.° 1 de la Directiva.

Posteriormente, mediante informe n.° 000939-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, solicitó a la ejecutiva de Atención Integral, Milagros Marisol Castillo Fuerman, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, a fin de realizar la intervención en la infraestructura del Local del Servicio de Cuidado Diurno; adjuntando la Ficha informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM-RRGC con la propuesta informe elaborada por el profesional en Infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba, y anexos; así como el Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Iberia con una vigencia indeterminada.

No obstante, la coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, no efectuó el control correspondiente para verificar que la Ficha Informe y sus anexos no contemplaban partidas como trabajos de pintura, instalación de piso y zócalo de cerámico, cielo raso, así como la instalación de canaleta metálica y bajante de PVC, necesarios para la adecuada implementación del Servicio de Cuidado Diurno en el CIAI "Rayitos de Iberia".

Ello, pese a haber tomado conocimiento de que dichos trabajos sí habían sido considerados en la propuesta de intervención contenida en la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, adjunta al Informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALD-TI-RRGC **(ver Apéndice n.° 11)** de 15 de julio de 2023, incluyendo el presupuesto referencial y la planilla de metrados, a fin de garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del local.

En la misma fecha, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, derivó la referida solicitud de transferencia de recursos financieros al supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, mediante el proveído n.° 013368-2023-MIDIS/PNCM-UTAI **(Apéndice n.° 27)**, quien, a su vez, lo trasladó al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, a través del proveído n.° 003442-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 27 de setiembre de 2023 **(ver Apéndice n.° 27)**.

Es así que, mediante el informe n.° 000170-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó a la ejecutiva de Atención Integral, Milagros Marisol Castillo Fuerman, que el expediente de solicitud de financiamiento cumplía con los requisitos establecidos, señalando que incluía la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 24)**, y la documentación exigida en la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del

Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, y la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 5.

En dicho informe, otorgó la conformidad a la solicitud de transferencia por un monto de S/ 77 902,63 y un monto de S/ 200,00 por concepto de gastos administrativos del Comité de Gestión, totalizando de S/ 78 102,63, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Tal como se advierte, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, dio la conformidad a la solicitud de transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Fututo" para el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, sin efectuar la evaluación técnica correspondiente al no observar que en el presupuesto referencial y en las planillas de metrados no se había considerado actividades necesarias para el funcionamiento del servicio.

Asimismo, el citado especialista tenía conocimiento que, desde el año 2022, el presupuesto requerido para la intervención del referido local superaba los S/ 80 000,00, conforme se desprende de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM **(ver Apéndice n.° 11)** (Presupuesto referencial de S/ 188 607,99) los cuales contemplan la ejecución de trabajos necesarios para garantizar la operatividad del servicio.

Entre dichas partidas se encontraban la instalación de cerco de malla olímpica, cielorraso de forro PVC, piso y zócalo de cerámico, pintura en muros interiores y exteriores, así como la instalación de canaleta metálica; no obstante, recomendó a la jefatura de la UTAI, derivar su informe a la Dirección Ejecutiva del Programa, para continuar con el trámite correspondiente.

Ahora bien, en relación a la viabilidad de la propuesta técnica, mediante informe n.° 000076-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 17 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 25)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló lo siguiente:

> *"Respecto a la Ficha Informe N° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, esta contenía las actividades para garantizar la seguridad, funcionalidad y habitabilidad del CIAI Rayitos de Iberia, de acuerdo con la evaluación de la técnico en infraestructura de la UT Madre de Dios. La propuesta técnica fue validada por el especialista en infraestructura de la UTAI, el cual aseguró que el expediente se alineara con los requisitos normativos vigentes. Esta validación permitió que la intervención complementara las obras asumidas por la Municipalidad Distrital de Iberia, asegurando que el diseño final fuera técnicamente viable para el retorno a la atención presencial".*

Asimismo, respecto a las partidas a cargo de la Municipalidad Distrital de Iberia, con informe n.° 000087-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM[11] de 28 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 29)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó que:

[11] Remitido con el oficio n.° 000016-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 28 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000040-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 29)**.

"Respecto a las partidas consultadas, se precisa que la actividad 04.01 (Tabiquería en Drywall con placa de fibrocemento) correspondía a las divisiones interiores requeridas exclusivamente dentro del CIAI Rayitos de Iberia, siendo independientemente de las obras ejecutadas por la comuna. Por otro lado, la actividad 07.02 fue valorizada en cero (0), en atención a que dicho alcance (cerramiento de ventanas) fue asumido íntegramente por la Municipalidad Distrital de Iberia, (...). Asimismo, la construcción de los 70.43 m2 de muro de material noche fue la medida técnica adoptada por la Municipalidad para concretar el aislamiento y separación física de los espacios, acción indispensable para evitar la contaminación cruzada entre el Servicio Alimentario y el CIAI, cumpliendo así con los estándares de seguridad y salud que el PNCM requiere para la atención de los usuarios".

Adicionalmente, de la revisión a la documentación adjunta al informe n.° 000087-2026-MIDIS/ PNCM-UTAI-EQIN-ECM, se verificó que el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, se comunicó mediante WhatsApp, con la técnico en Infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba, indicando lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Whatsapp entre el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI y la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios de la UT Madre de Dios, realizadas entre el 23 de setiembre y el 11 de octubre de 2023, sobre los trabajos realizados por la Municipalidad Distrital de Iberia en el CIAI y SA Rayitos de Iberia.

FECHA	PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA	COMENTARIO
28/09/2023	Emigdio Felipe Chilin Matos	Me están observando que su CIAI no tiene ventanas
	Rosemary Roxana García Cuba	Arq. Porque se tiene el compromiso del alcalde que el las va a poner Por ello se retiró y lo deje en cero
		(...)
	Rosemary Roxana García Cuba	Recién están levantando muros
		(...)
28/09/2023	Rosemary Roxana García Cuba	Recién están ejecutando
		(...)
	Emigdio Felipe Chilin Matos	Me dice Guido que si acondicionamos, y la Municipalidad no cumple o demora mucho sus ventanas, cuando inicie la presencialidad pueden haber personas que denuncien al programa por que no cumplen los estándares. Tendríamos que esperar que la muni por lo menos que haga el cerramiento de las ventanas.
		(...)
	Emigdio Felipe Chilin Matos	Prioridad ahora es que la Muni cumpla con los cerramientos prometidos en el acta.
		(...)
11/10/2023	Rosemary Roxana García Cuba	Ayer retorne tarde de Iberia aún no han colocado los vidrios, me indica el gerente municipal que hoy retomarían los trabajos por los intensas lluvias del fin de semana, no pudieron colocar los vidrios.
		(...)
		Ya están procediendo a instalar
	Emigdio Felipe Chilin Matos	¿Y cerrarán todo hasta el servicio alimentario?
	Rosemary Roxana García Cuba	Eso es lo que indico el gerente
		(...)

Fuente: Informe n.° 000087-2026-MIDIS/ PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 29)**
Elaborado por: Comisión auditora

De lo antes expuesto, se evidenció que el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, tenía conocimiento de los trabajos previos de cerramiento de ventanas y construcción de muros realizados por la Municipalidad Distrital de Iberia, desde el 28 de setiembre al 11 de octubre de 2023, en el local del CIAI Rayitos de Iberia, es decir, con anterioridad a la conformidad otorgada a la solicitud de transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, con informe n.° 000170-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM; inobservando que las partidas ejecutadas, al 11 de octubre de 2023, no cumplía con las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del citado local; conforme se visualiza a continuación:

Imágenes n.os 34 y 35
Muros divisorios e interior del CIAI Rayitos de Iberia





Imágenes n.os 36 y 37
Ventanas de madera para colocar en el CIAI Rayitos de Iberia





Fuente: Informe n.° 000087-2026-MIDIS/ PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 28 de abril de 2026

Posteriormente, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, remitió la solicitud de transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno CIAI "Rayitos de Iberia", a la Dirección Ejecutiva del PNCM, mediante informe n.° 001118-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**; el cual, a su vez, fue derivado a la Unidad de Administración, para su atención, con proveído n.° 004828-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de octubre de 2023 **(ver Apéndice n.° 30)**.

Luego, con Resolución Unidad Administración n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, se aprobó la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno CIAI "Rayitos de Iberia", por un monto de S/ 78 102, 63 (Setenta y ocho mil ciento dos y 63/100 soles).

b) Proceso de selección y suscripción del contrato

Mediante Cartilla para el Proceso de selección del contratista para el servicio de Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" correspondiente a la RUA n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM, el Comité de Gestión "Niños del Futuro" convocó al proceso de selección el 4 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 32)**.

El 9 de noviembre de 2023 se reunieron el Comité de Gestión, la Acompañante Técnico y la Responsable Designada de la UT Madre de Dios, para la evaluación de propuestas, otorgamiento de buena pro y comunicación de resultados, según Acta de Reunión **(Apéndice n.° 33)**, en la cual se dejó constancia que se recibieron dos (2) propuestas de los postores: CALUPAU SAC y Grupo Tahuari Servicios Generales SAC; no obstante, ambas propuestas no cumplían con el numeral 6.1 Forma de presentación de las propuestas y 6.2 Contenido de la Propuesta del anexo 21 de la Cartilla para el Proceso de Selección de Contratista, quedando la convocatoria Desierta.

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2023, el Comité de Gestión "Niños del Futuro" convocó al proceso de selección (2da convocatoria), publicando la Cartilla para el Proceso de Selección del Contratista para el servicio de Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia", correspondiente a la RUA n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM, con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendario y un valor referencial de S/ 78 102,63 **(Apéndice n.° 34)**, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 38: Cronograma de la 2da convocatoria Proceso de selección y contratación RUA n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023

N°	ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicidad de la Convocatoria y registro de Participantes	Del: 10/11/2023 Al: 14/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG
2	Presentación de Propuestas	El: 15/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG y UT Madre de Dios
3	Evaluación de Propuesta, Otorgamiento de Buena Pro, y Comunicación de resultados.	El: 16/11/2023	2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG
4	Firma de Contrato e Inicio de Servicio	Del: 17/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.

El 16 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la reunión para la evaluación de propuestas, otorgamiento de la buena pro y comunicación de resultados, con la participación de la presidenta y tesorera del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y la Acompañante Técnico, Lisbeth Quispe Quispe, contando con la asistencia técnica del especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, conforme consta en el Acta de Reunión correspondiente **(Apéndice n.° 35)**.

En dicha acta se dejó constancia de la presentación de un único postor, la empresa CALUPAU S.A.C., cuya propuesta obtuvo una calificación de 100 puntos tras el proceso de evaluación.

Al respecto, de la revisión efectuada a la propuesta **(Apéndice n.° 36)** presentada por el referido postor para el acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia", en cuanto a su contenido y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la directiva interna aplicable, se verificó que no cumplió con acreditar la experiencia en servicios u obras similares, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3: Verificación de Experiencia del Postor CALUPAU SAC declarada en el Anexo n.° 24 – 2da convocatoria

	TOTAL	Comentario de la Comisión Auditora
No acredita el servicio prestado	11	Presenta Acta de entrega de Local e inicio del Servicio, no acredita que la prestación fue concluida. En otros casos no presenta documento que acredita la prestación y término del servicio.
No acredita el monto facturado	8	Presenta comprobante de pago cuya fecha no coincide con el periodo de ejecución declarado en el Anexo 24. En otros casos no presenta sustento.
Servicio con antigüedad mayor a 5 años	15	Prestación del servicio con una antigüedad mayor a 5 años de la fecha de presentación de la propuesta la cual fue 13/11/2023.
Acredita servicio prestado y monto facturado	8	Cumple con los requisitos establecidos en la Directiva.

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, conforme se muestra en el cuadro precedente del total de servicios declarados por el proveedor en el Anexo 24, únicamente se acreditaron y presentaron los sustentos correspondientes en ocho (8) servicios, conforme lo establecido en la Directiva. Dichos servicios se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4: Experiencia declarada y acreditada por el Postor CALUPAU SAC en el Anexo n.° 24 – 2da convocatoria

N°	Servicios Acreditados por el postor CALUPAU SAC	Monto Facturado	Tipo y N° de comprobante de sustento	Comentario de la Comisión Auditora
1	Mantenimiento Servicio Alimentario Nueva Vida	S/ 2,698.16	boleta de venta n.° 0002-000191 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
2	Mantenimiento CCD Las Delicias	S/ 4,597.08	boleta de venta n.° 0002-000186 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
3	Mantenimiento CIAI Las Delicias	S/ 3,899.92	boleta de venta n.° 0002-000185 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
4	Mantenimiento del CCD Burbujitas	S/ 3,899.71	boleta de venta n.° 0002-000183 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
5	Mantenimiento del CCD Nueva Esperanza	S/ 2,626.00	Boleta de venta n.° 0002-000178 de 16/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
6	Mantenimiento del CCD Los Niños de San	S/ 2,627.00	Boleta de venta n.° 0002-000177 de	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y

N°	Servicios Acreditados por el postor CALUPAU SAC	Monto Facturado	Tipo y N° de comprobante de sustento	Comentario de la Comisión Auditora
	Pedro		16/04/2019	prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
7	Mantenimiento del CCD Niño de Jesús	S/ 2,615.00	Boleta de venta n.° 0002-000175 de 12/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
8	Mantenimiento del CCD Los Angelitos de Dios	S/ 2,625.00	Boleta de venta n.° 0002-000172 de 12/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
TOTAL		**S/ 25, 587.87**		

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme el cuadro precedente, se advierte que el postor CALUPAU SAC acreditó como experiencia y cumpliendo la antigüedad no mayor de 5 años únicamente en ocho (8) servicios prestados, de un total de treinta y dos (32) servicios declarados en el Anexo 24. Dichos servicios acreditados representan un monto total facturado de S/ 25 587,87 (Veinticinco mil quinientos ochenta y siete con 87/100 soles); incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.3.1 Selección y el numeral 7.1 de la Cartilla para el Proceso de Selección del contratista 2da convocatoria para el Acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia"[12] (Anexo 21) de la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3.

Asimismo, se advirtió que el postor CALUPAU SAC fue evaluado con un puntaje de 100.00 y un monto facturado de S/ 160,463.06; no obstante, el monto facturado acreditado por el postor solo ascendía a S/ 25 587,87; por lo que correspondía asignarle un Puntaje Total de Evaluación igual a cero (0) puntos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva[13]; la cual, indica además que el monto facturado deberá ser igual o mayor a dos veces el valor referencial de la convocatoria, el mismo que ascendía a S/ 78,102.63.

Posteriormente, mediante el Formato "Cuadro de Adjudicación del Contratista" de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito por el presidente y tesorero del Comité de Gestión "Niños del Futuro", así como por la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, se declaró la adjudicación de la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" al postor CALUPAU SAC, otorgándole un puntaje total de evaluación de 100.00 puntos, pese a no haber acreditado la experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

Dicha situación no fue advertida por la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, quien no efectuó la verificación correspondiente para asegurar a fin de que el proceso de selección del postor se realizara conforme a lo establecido en la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de

[12] Correspondiente a la RUA n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM de 23 de octubre de 2023.
[13] Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3; lo que permitió la contratación de un postor que no cumplía con el requisito de experiencia en servicios y/u obras similares al servicio requerido.

Es así que, el 17 de noviembre de 2023, el Comité de Gestión "Niños del Futuro", representado por la presidenta y tesorera, y la empresa CALUPAU SAC suscribieron el Contrato para la Prestación del Servicio de Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" **(Apéndice n.° 38)**, ubicado en el Centro Poblado Iberia, por el monto de S/ 77 900,00 (Setenta y siete mil novecientos y 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 28 días calendario, que se computa a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Entrega del Local e Inicio del Servicio".

c) Ejecución del Servicio de Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia"

El 20 de noviembre de 2023, los representantes del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y el representante de la empresa CALUPAU SAC, suscribieron el documento denominado Prórroga de entrega de Local e Inicio del Servicio **(Apéndice n.° 39)**, debido a que el local no se encontraba habilitado para dar inicio a la ejecución por cuanto, la infraestructura entregada por parte de la Municipalidad Distrital de Iberia contenía tabiquería de ladrillo, lo cual imposibilitaba el inicio de las actividades previstas, En tal sentido, las partes acordaron prorrogar el plazo para la entrega del local y el inicio de actividades hasta el 28 de noviembre de 2023 de manera indefectible.

Luego, mediante Acta de entrega de local e inicio del servicio de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, suscrito por la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y el representante de CALUPAU SAC, se efectuó la entrega del local al Contratista, para la ejecución de los trabajos del servicio: Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia".

Respecto al plazo de ejecución del servicio, la Directiva de Infraestructura señala lo siguiente:

> ***"7.3.5 Durante la ejecución del servicio.***
> *El seguimiento al plazo de ejecución del servicio, lo realizará el Comité de Gestión con el apoyo del Responsable Designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial y el Profesional en Infraestructura.*
> *Al siguiente día útil del vencimiento del plazo de entrega del servicio, el Comité de Gestión notificará al contratista, mediante "Carta por incumplimiento en entrega del servicio" (Anexo N° 32), sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna.*

En mérito a la normativa precedente, se procedió a verificar si el contratista CALUPAU SAC cumplió con ejecutar el servicio, dentro del plazo establecido de 28 días calendario, comprendido entre el 28 de noviembre y el 26 de diciembre de 2023.

Durante el periodo de ejecución, se verificó que, mediante informe n.° 05-2023-UTMDD/INFRA/WFAM[14] de 22 de diciembre del 2023 **(Apéndice n.° 41)**, el apoyo Técnico en Seguimiento y Verificación de Infraestructura, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, elaboró un informe sobre replanteo de la distribución del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia"; en el cual, realizó una compatibilidad entre la ficha informe del Servicio Alimentario y la del CIAI Rayitos de Iberia, con lo verificado físicamente en el terreno.

Como resultado de dicho análisis, se identificaron incompatibilidades, inconsistencias y diferencias en metrados así como la omisión de actividades en ambos servicios, además de observaciones en estructuras existentes, tales como:

"(...)
- *Diferencias de medidas exterior e interior y área del S.A. y CIAI*
- *(...)*
- *Falso piso desnivelado y con fisuras en el SA y CIAI.*
- *Muros del perimetro con tabiquería de ladrillo con h: 1.60 mt sin derrame*
- *Ventana de madera con fierro liso colocados de forma desalineada, instaladas sobre muros sin derrame, aspectos que debe tomarse en cuenta para su desmontaje y colocado.*
- *Alero de cobertura de calamina con una longitud de L:0.60 mt el mismo que es muy corto su tamaño dado que las lluvias torrenciales característico de la zona ingresaran por todo el perímetro y por el timpano ya que estos se encuentran abiertos sin ningún tipo de protección o cobertura.*
- *Vano de puerta de ingreso principal al CIAI, no tiene las medidas según la ficha informe y planos, requiere asentado de muros y derrames para la instalación de la puerta.*
- *(...)*
- *La Altura de muros es de 4.7 mt y solo existe muros de h:1.60 mt en todo el perímetro de ambos ambientes, situación que pone en riesgo la seguridad, Así mismo el cierre de estos muros no están considerados en la ficha informe ni en los planos, se requiere un adicional para completar el cierre del perímetro.*
- *En la ficha informe de ambos servicios, No se cuenta con planos de instalaciones sanitarias ni eléctricas, elevaciones y cortes, siendo estos de vital importancia en todo tipo de ejecución de mantenimiento y acondicionamiento.*

(...)
Al tener conocimiento de estas inconsistencias se coordinó con el Arq. Felipe Chilin de sede Central sobre la posibilidad de un replanteo a fin de mejorar y evitar inconvenientes al momento de la ejecución.
(...)".

Asimismo, de la revisión al informe n.° 005-2023-UTMDD/WFAM de 22 de diciembre de 2023, elaborado por el apoyo Técnico en Seguimiento y Verificación de Infraestructura, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, se verificó que el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, tenía conocimiento de la necesidad de replanteo de la arquitectura y distribución del CIAI y SA Rayitos de Iberia.

De lo antes expuesto, se advirtió que el encargado del seguimiento había comunicado al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, sobre la incompatibilidad, inconsistencias y diferencias de metrado y de

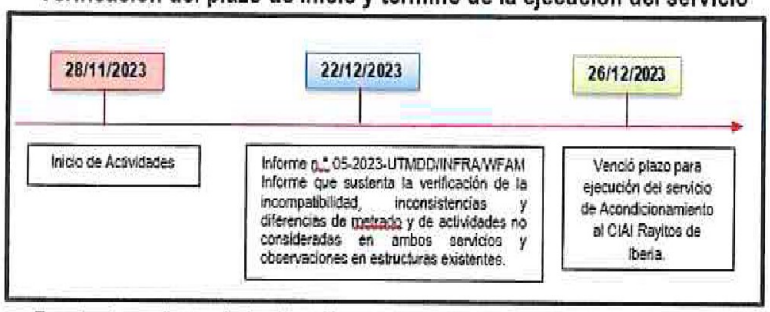
[14] Adjunto al informe n.° 000023-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 25 de marzo de 2026, remitido con informe n.° 000382-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 26 de marzo de 2026, en atención al oficio n.° 012-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 41)**.

actividades no consideradas en el Servicio de Cuidado Diurno del local CIAI Rayitos de Iberia, así como, observaciones en estructuras existentes; las cuales están relacionadas con los trabajos excluidos en la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM-RRGC **(ver Apéndice n.° 24)**, en relación al piso y zócalo de cerámico, además del sistema de evacuación de agua de lluvia; por indicación del citado especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI de la UTAI, para que se ajuste el presupuesto referencial al presupuesto certificado de S/ 80 000,00.

Respecto al seguimiento del plazo de ejecución del servicio, se advirtió que el 26 de diciembre de 2023 venció el plazo contractual; no obstante, se verificó que, durante el plazo de ejecución, la contratista CALUPAU SAC no comunicó al Comité de Gestión la culminación de los trabajos[15].

Asimismo, se constató la inexistencia de la comunicación formal por parte del Comité de Gestión al citado contratista, de la "Carta por incumplimiento en entrega del servicio", en la que se notifique el incumplimiento de la entrega en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna[16]; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 39
Verificación del plazo de inicio y término de la ejecución del servicio



Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia

De lo expuesto, se verificó que la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, encargada del seguimiento al plazo de ejecución del servicio, no brindó el acompañamiento correspondiente al Comité de Gestión "Niños del Futuro", a fin de que se adopten las acciones conducentes para notificar al contratista sobre el incumplimiento de la entrega del servicio dentro del plazo establecido. Como consecuencia, no se iniciaron oportunamente las acciones legales orientadas a la resolución de contrato, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

[15] Numeral 7.3.6 de la Directiva, establece que: "*Una vez finalizado el término del plazo contractual o su ampliación, de corresponder, se verificará la culminación del servicio en el local, lo que estará a cargo de los representantes del Comité de Gestión y el Profesional en Infraestructura con el conocimiento del Jefe/a de la Unidad Territorial, Coordinador de la Unidad Territorial o su Representante Designado*".

[16] Numeral 7.3.5 de la Directiva, que establece: "*El seguimiento al plazo de ejecución del servicio, lo realizará el Comité de Gestión con el apoyo del Responsable Designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial y el Profesional en Infraestructura.*
Al siguiente día útil del vencimiento del plazo de entrega del servicio, el Comité de Gestión notificará al contratista, mediante "Carta por incumplimiento en entrega del servicio" (Anexo N° 32), sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna".

Posteriormente, mediante correo electrónico de 30 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, solicitó al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, que el equipo técnico de infraestructura de la UTAI emita el visto bueno al proceso de acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" del Comité de Gestión "Niños del Futuro", verificando el cumplimiento de los requisitos contemplados en la ficha técnica.

Asimismo, mediante correo electrónico de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, remitió a la especialista en Infraestructura, Natalia Doris Romero, con copia al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, las Cartas 01: "Solicitud de ampliación de plazo N° 1" y 02: "Remite carta de culminación del servicio de acondicionamiento del Servicio Alimentario Rayitos de Iberia"[17], presentada por el Contratista CALUPAU SAC, a través de la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro", solicitando la emisión de la opinión técnica correspondiente.

En mérito a ello, mediante informe n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló, respecto al plazo solicitado en la Carta n.° 002-2024-CALUPAU SAC[18], que el Contratista había requerido una ampliación de plazo de 16 días adicionales y que la entrega se realizaría el 8 de enero de 2024; asimismo, indicó que el vencimiento de plazo a la fecha de visita realizada el 17 y 18 de enero de 2024, habían transcurrido más de 25 días calendario, superando ampliamente el plazo solicitado, por lo que se debía entender que el proyecto debió encontrarse totalmente concluido al momento de la inspección (17 y 18 de enero).

Cabe precisar que el contratista solicitó la ampliación de plazo con posterioridad al vencimiento del plazo contractual, es decir, 26 de diciembre de 2023

Adicionalmente, el Informe n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM señaló que, durante la visita realizada los días 17 y 18 de enero de 2024, el servicio se encontraba paralizado, sin personal en obra y con actividades inconclusas. Asimismo, indicó que el plazo contractual había vencido el 23 de diciembre de 2023, encontrándose a la fecha en situación de penalidad.

En ese contexto, el especialista dispuso que el Comité de Gestión comunique al contratista la Carta por incumplimiento del servicio (Anexo 32), conforme al numeral 7.3.5 de la Directiva aplicable, concluyendo con una opinión **no favorable** a la solicitud de ampliación de plazo.

Consecuentemente, mediante correo electrónico de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, remitió al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera[19], la

[17] Documentos mencionados en el correo electrónico de 24 de enero de 2024.
[18] Según el informe n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 25 de enero de 2024 **(ver Apéndice n.° 44)**.
[19] Correo electrónico que fue remitido adicionalmente a Natalia Doris Romero, especialista de Infraestructura de la UTAI, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, responsable Designada de la UT Madre de Dios, entre otros.

opinión técnica emitida por el profesional de Infraestructura, la cual sería comunicada oportunamente al Comité de Gestión, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Asimismo, con informe n.° 000003-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó a la ejecutiva de Atención Integral, Milagros Marisol Castillos Fuerman, sobre la comisión de servicios realizada los días 17 y 18 de enero de 2024, al CIAI y SA "Rayitos de Iberia", señalando con respecto al CIAI, lo siguiente:

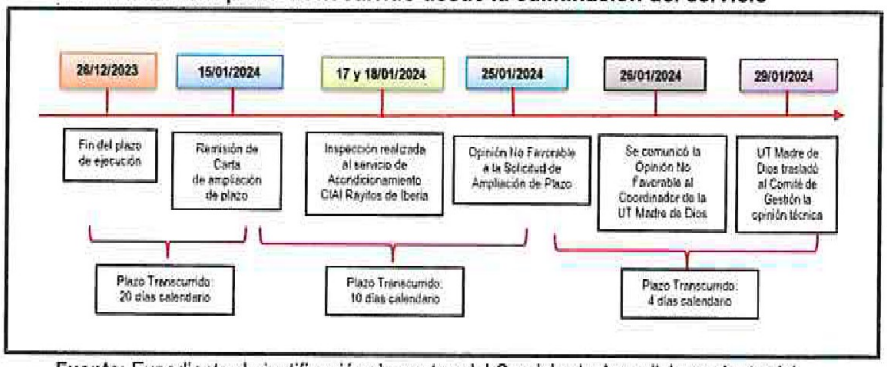
> *"El Comité de Gestión Niños del Futuro, con asistencia de la Unidad Territorial Madre de Dios, habían acordado el año 2023, antes de recibir el local, que la Municipalidad de Iberia, tendría que asumir la culminación de la construcción del local, trabajos correspondientes a muros perimetrales y de delimitación interior entre el CIAI y el SA, así como ventanas que faltaban para volver viable el local, actividades que corresponderían más a obras que ha servicios, por lo que luego de concretarse el contrato para completar la construcción del local (CIAI+ SA), de acuerdo a lo manifestado por el Gerente Municipal y el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Iberia, el personal encargado de ejecutar la construcción y ellos mismos, trataron de comunicarse con los teléfonos de referencia, en varias oportunidades y no recibieron respuestas, por lo que tuvieron que culminar con la construcción de acuerdo a su criterio, ello explica por qué posteriormente, el nuevo técnico de infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, Ing. Wilbert Francisco Aguilar Márquez, comunica que la construcción de los muros encontrados en el interior del local no concuerda con lo requerido en la FICHA INFORME elaborada por la anterior Técnico de Infraestructura Arq. Rosemary Roxana García Cuba".*

Luego, a través del correo electrónico de 29 de enero de 2024[20] **(Apéndice n.° 47)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, trasladó al Comité de Gestión "Niños del Futuro", la opinión técnica elaborada por el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, respecto a la ampliación de plazo solicitada.

De lo antes expuesto, se verificó que desde el vencimiento del plazo de ejecución del servicio de acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, hasta el traslado de la opinión No Favorable de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la empresa CALUPAU SAC, al Comité de Gestión "Niños del Futuro", transcurrió el plazo de 34 días calendario; sin embargo, se evidenció que durante el referido plazo, no se notificó al contratista sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido; situación que no fue observada por la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, encargada del seguimiento al plazo de ejecución del servicio, al no haber comunicado al citado comité de gestión sobre el incumplimiento de plazo; tal como se visualiza a continuación:

[20] Remitido con informe n.° 000360-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 20 de marzo de 2026, en atención al oficio n.° 09-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 47)**.

Imagen n.° 40
Verificación del plazo transcurrido desde la culminación del servicio



Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia

Posteriormente, con informe n.° 000005-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, sobre el estado situacional del servicio de acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, indicando que habiendo transcurrido el plazo contractual sin que se haya culminado las actividades del servicio, corresponde que el Comité de Gestión, notifique al contratista, vía carta simple en el domicilio fijado en el contrato y/o en el correo electrónico registrado por el contratista, la Resolución del Contrato, en el siguiente caso: "Cuando la Penalidad alcance el 10% del monto contractual", para ello debe seguir con lo dispuesto en la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, en lo concerniente a la resolución de contrato.

En consecuencia, mediante memorando n.° 000450-2024-MIDIS/PNCM-UTAI[21] de 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, trasladó al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, las recomendaciones señaladas en el informe n.° 000005-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, para su consideración; el mismo que fue remitido a la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, con proveído n.° 000422-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, con la indicación *"Comunicar al comité de gestión respecto a la resolución de contrato, realizar las acciones según informe técnico del arquitecto Chilin"*.

Posteriormente, con informe n.° 000041-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 5 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, informó al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, que a la fecha del informe, el Comité de Gestión no ha comunicado la culminación del servicio; pese a haberse superado ampliamente el plazo de ejecución del servicio, sin que este haya sido concluido, por lo tanto, conforme a la Directiva, correspondía al Comité de Gestión notificar al contratista, mediante "Carta por incumplimiento en entrega del servicio" (Anexo N° 32), sobre el incumplimiento por la entrega del servicio en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna.

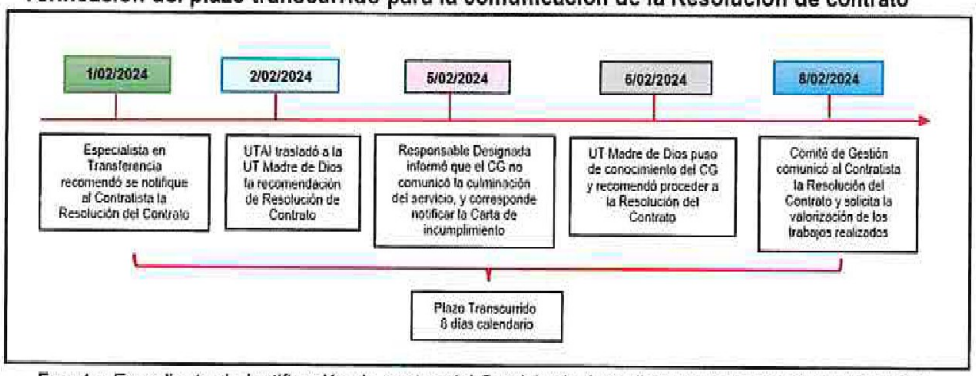
[21] Adjunto al informe n.° 000449-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de abril de 2026 remitido con oficio n.° 000258-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 021-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 9 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 49)**.

Dicha situación fue puesta en conocimiento del Comité de Gestión "Niños del Futuro, mediante la carta n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, emitida por el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, quien además recomendó, proceder con la resolución del contrato.

Es así que, mediante carta sin número de 4 de febrero de 2024, notificada por correo electrónico de 8 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro" comunicó a la empresa CALUPAU SAC, que a dicha fecha, la ejecución del servicio de acondicionamiento al CIAI Rayitos de Iberia no había concluido, además, no entregó ni informó justificación alguna sobre dicho incumplimiento; en ese sentido, le informó que la penalidad venía aplicándose desde el 26 de diciembre de 2023; y comunicó la resolución del contrato al haberse alcanzado el límite del 10% del monto contractual, solicitando además la valorización de los trabajos ejecutados.

De lo antes expuesto, se advirtió que habiendo transcurrido el plazo de 34 días calendario desde el vencimiento del plazo de ejecución del servicio; se verificó además un periodo adicional de 8 días calendario, hasta la comunicación al Contratista de la Resolución del Contrato, por parte del Comité de Gestión "Niños del Futuro"; es decir, se evidencia una demora total de 42 días calendario equivalente a casi el doble del plazo de ejecución contratado; conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 41
Verificación del plazo transcurrido para la comunicación de la Resolución de contrato



Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia

En relación al pedido de valorización de los trabajos realizados, con informe n.° 004-2024-CALUPAU SAC de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, la empresa CALUPAU SAC remitió al Comité de Gestión "Niños del Futuro", el informe final del servicio de mantenimiento[22] del "CIAI Niños del Futuro", el cual concluyó en lo siguiente:

*"**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***

(...)

- *Se especifica que se ha realizado demolición de las paredes existentes por orden del comité de gestión, de la coordinadora y del Ing. De Infraestructura del programa*

[22] Mencionado de esa manera en el informe n.° 004-2024-CALUPAU SAC de 12 de febrero de 2024, en lugar de servicio de acondicionamiento.

cuna más, ya que el área a trabajar contaba con muros que no estaba dentro de los planos del proyecto.

- *Se especifica que las instalaciones eléctricas de acuerdo a las solicitudes enviadas por mi representada CALUPAU SAC al Ing. De Infraestructura nunca llegaron de manera verbal ni tampoco con documento, por tanto se realizó las instalaciones de acuerdo a la solicitud del Arq. Chilin.*
- *Se recomienda colocar las ventanas con malla tipo mosquitero para evitar el ingreso de moscos e insectos al local del CIAI.*
- *Se recomienda colocar un segundo techo bajo para evitar que las lluvias y los vientos puedan ingresar a local CIAI.*
- *La altura del drywall en todo el local del CIAI se hizo a h= 2.44 mts.*
- *Se recomienda hacer el cambio parcial del techo de calamina tanto del CIAI como del SA ya que se encuentra con filtraciones".*

(Subrayado es agregado)

Posteriormente, mediante informe n.° 000023-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, técnico en Infraestructura, Alex Alcides Marallano Ramos, remitió al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, el informe técnico de verificación in situ y estimación técnica al avance de ejecución física del acondicionamiento al CIAI Rayitos de Iberia del Comité de Gestión "Niños del Futuro"; señalando lo siguiente:

"(...)
*3. **CONCLUSIONES:***

3.1 El ACONDICIONAMIENTO del CIAI RAYITOS DE IBERIA tubo una EJECUCIÓN FÍSICA REAL de 83.03%, que financieramente asciende a la suma de S/ 69 355.55 soles, (...).
3.2 Del COSTO DIRECTO se ha deducido la suma de S/ 3,285.95 soles
COSTO DIRECTO menos DEDUCTIVO
=S/ 60,309.18 – S/ 3,285.95
=S/ 57,025.95 soles
(...)
3.3 Se le aplica la penalidad máxima de 10% que asciende a la suma de S/ 7,900.00 soles
3.4 (...)
3.5 El monto afecto a pago hacia el contratista CALUPAU SAC asciende a la suma de S/ 58,282.33 soles.
(...)".

Contando con la opinión de la ejecución del servicio, según informe n.° 000023-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR, mediante carta de autorización n.° 000150-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 4 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 56)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, autorizó a la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el retiro de los fondos señalado en la RUA N° 001099-2023-MIDIS/PNCM-UA que aprobó la transferencia de recursos financieros, por el importe de S/ 78 102,63.

Posteriormente, el Comité de Gestión realizó el pago al contratista mediante depósito en efectivo por el importe de S/ 58 282,33, emitiéndose los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 57)**, siguiente:

Cuadro n.° 5
Monto cancelado al contratista

Comprobante de Pago		
N°	Fecha	Monto S/
EB01-52	6/03/2024	16 611,68
EB01-53	6/03/2024	25 294,10
EB01-54	6/03/2024	13 877,17
EB01-55	6/03/2024	2 499,38
Total S/		58 282,33

Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia

En ese sentido, se advirtió que el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia no fue ejecutado dentro del plazo contratado, toda vez que el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, verificó durante la inspección realizada el 17 y 18 de enero de 2024, que el servicio se encontraba paralizado; además, se verificó que dicho especialista brindó asistencia técnica durante el periodo de ejecución del servicio contratado, conforme a lo informado por el apoyo Técnico en Seguimiento y Verificación de Infraestructura, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, mediante el informe n.° 005-2023-UTMDD/WFAM de 22 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que, las láminas anexas a la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, no incluían los planos de instalaciones sanitarias ni eléctricas; y que dichos planos no fueron posteriormente proporcionados al Contratista, por lo que las instalaciones se ejecutaron de acuerdo a lo solicitado por el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, sin sustento técnico documentado en el expediente.

2.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO "RAYITOS DE IBERIA"

a) Propuesta de intervención y transferencia de recursos financieros

Mediante el informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023[23] **(Apéndice n.° 58)**, la técnica de infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba, remitió a la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, el informe técnico que sustenta la necesidad de acondicionamiento del SA Iberia, adjuntando la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 58)**.

Cabe precisar que, el citado informe señala lo siguiente:

> ***"Respecto el presupuesto que se presenta**, este asciende a S/ 51,593.57 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 57/100 Soles), el mismo que deberá ser evaluado, considerando que este se adecuada a la necesidad del local con la finalidad de contar con un local que garantice el abastecimiento y seguridad de los niños del SA".*
> (Subrayado es agregado)

[23] El número de informe es el mismo, pero tiene dos fechas distintas, 4 y 25 de setiembre de 2023.

*"**Plazo de ejecución***
El plazo de ejecución para el acondicionamiento del SA RAYITOS DE IBERIA es de 25 días calendarios. (...)"

En relación a la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, se verificó lo siguiente:

- La vulnerabilidad física del local es BAJA.
- En relación a las condiciones de riesgo del entorno, se detalla a continuación:

"Condiciones de riesgo del entorno

	SI	NO
(...)		
Zonas de pendientes (barrancos) o desniveles peligrosos		X
(...)		X
		X

Otro tipo de riesgo: CANALES DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIAS EN MAL ESTADO, CON PRESENCIA DE ANIEGOS DE AGUAS SERVIDAS.

(...)"
(Subrayado es agregado)

Asimismo, en cuanto a la viabilidad de la intervención, la Ficha Informe indicó que el local no cumple con las condiciones de infraestructura, pero declaró viable la intervención para alcanzar las condiciones; además, sustentó lo declarado en:

- Necesita una adecuación del biodigestor al tipo de terreno adyacente.
- Cisterna se encuentra colapsada, requiere reemplazo.

En relación a la propuesta de la intervención, la Ficha Informe refiere lo siguiente:

- Cerramiento perimetral
- Acondicionamiento de espacios conforme a directiva
- Dotación de servicios básicos
- Instalación de tanque elevado y redes de agua y desagüe
- Dotación de instalaciones eléctricas y cableado eléctrico
- Instalación de cerámicos en pisos
- Acondicionamiento de tabiquería en drywall

Ahora bien, respecto al Presupuesto Referencial para el acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia", la Ficha Informe consideró un presupuesto de S/ 51 593,57 (Cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 57/100 Soles); y un plazo de ejecución referencial de 25 días calendario.

Ahora bien, pese a que la propuesta de intervención describió los trabajos necesarios a realizar, la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, igualmente no consideró los siguientes trabajos:

- Cielorraso de forro PVC (fijado sobre entramado de madera) en: Área de preparación, cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall.
- Zócalo de cerámico de 10x30 cm color claro, en: Cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall

- Canaleta metálica incluye accesorios
- Bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios

Respecto a la planilla metrados, se verificó que la partida 06.02 Ventana de madera con barrotes ∅ ½" y malla mosquitero, estaba a cargo de su ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Iberia.

Al respecto, con informe n.° 000075-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM[24] de 17 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 59)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló lo siguiente:

> *"La propuesta de intervención presentada en la Ficha Informe 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC sí se consideró apta para el cumplimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, toda vez que fue validada mediante el Informe n.° 000171-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM. Dicha validación se sustentó en el marco de la Directiva de Intervención en Infraestructura Versión 03 y la "Estrategia para la implementación de locales con cooperación pública", bajo la premisa confirmada por la Unidad Territorial (UT) de que la Municipalidad Distrital de Iberia ejecutaría previamente los muros divisorios y ventanales necesarios para independizar el Servicio Alimentario (SA) del CIAI adjunto.*
> *(...)".*

Ahora bien, pese a que la propuesta de intervención describió los trabajos necesarios a realizar, la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, no consideró los siguientes trabajos:

- Cielorraso de forro PVC (fijado sobre entramado de madera) en: Área de preparación, cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall.
- Zócalo de cerámico de 10x30 cm color claro, en: Cestos, almacén, vestidor/SSHH, Hall
- Canaleta metálica incluye accesorios
- Bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios

Al respecto, el numeral 6.1 "Intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno" de la Directiva, establece que las intervenciones en la infraestructura de locales, son las *"Acciones que tienen el objeto de adecuar, conservar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habilitabilidad en la infraestructura de los locales destinados al funcionamiento de los servicios del PNCM. (...)".*

En el marco a la citada Directiva, se verificó que la propuesta de intervención declarada viable por el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, no consideró como condiciones de infraestructura mínima establecida en el Anexo 2 "*Lista de Condiciones de Infraestructura para el Servicio de Cuidado Diurno: Servicio Alimentario - SA*", la instalación de zócalo de cerámico, cielo raso. Asimismo, no consideró la instalación de canaleta metálica y bajante, a fin de controlar el flujo de agua proveniente de las lluvias, así como las filtraciones y humedades en la estructura, fachada; incumpliendo, adicionalmente, con las

[24] Remitido con oficio n.° 000261-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026 por la Dirección Ejecutiva del PNCM, en atención al oficio n.° 000027-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026 **(ver Apéndice 60)**.

condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecido en el numeral 6.3.2 de la Directiva.

Asimismo, se verificó que la exclusión de dichos trabajos en la propuesta de intervención, se debió a la indicación realizada por el citado especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, mediante proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-EMC de 7 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, al señalar que el presupuesto tiene que ajustarse a lo certificado (40,000).

Sin embargo, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, pese a tomar conocimiento que la intervención en el Servicio Alimentario involucraba, adicionalmente, la ejecución de trabajos de instalación de zócalo de cerámico, cielo raso, así como, la instalación de canaleta metálica y bajante de PVC; situación que conllevó a que en el presupuesto referencial y la planilla de metrados no se consideraran dichos trabajos, incumpliendo con lo establecido en el Anexo n.° 2 de la Directiva.

Posteriormente, mediante informe n.° 000966-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, solicitó a la ejecutiva de Atención Integral, Milagros Marisol Castillo Fuerman, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia, a fin de realizar la intervención en la infraestructura del Local del Servicio de Cuidado Diurno; adjuntando la Ficha informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM-RRGC con la propuesta informe elaborada por el profesional en Infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba, y anexos; así como el Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Iberia con una vigencia indeterminada.

No obstante, la coordinadora de la UT Madre de Dios, María Isabel Gayoso Rossell, no controló que la Ficha Informe y sus anexos no contemplaban trabajos de instalación de zócalo de cerámico, cielo raso, así como, la instalación de canaleta metálica y bajante de PVC, necesarios para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno del SA Rayitos de Iberia, a pesar de tomar conocimiento que en la propuesta de intervención de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunto al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALD-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 17)**, se consideró dichos trabajos en la propuesta de intervención, presupuesto referencial y planilla de metrados, a fin de lograr y mantener las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

En la misma fecha, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, derivó la citada solicitud de transferencia de recursos financieros, al supervisor de Infraestructura, Guido Castillo Torres, con proveído n.° 013750-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 3 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, y éste a su vez, lo trasladó al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, a través del proveído n.° 003564-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 4 de octubre de 2023 **(ver Apéndice n.° 63)**.

Es así que, con informe n.° 000171-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura

de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó a la ejecutiva de Atención Integral, Milagros Marisol Castillo Fuerman, que el expediente de solicitud de financiamiento, que incluye la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 58)**, cumple con la documentación señalada en la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, y la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 5; brindando la conformidad de la solicitud por un monto de S/ 51 593,57 y un monto de S/ 200,00 para los gastos administrativos del Comité de Gestión, haciendo un total de S/ 51 793,57, con un plazo de ejecución de 25 días calendario.

Tal como se advierte, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, dio la conformidad a la solicitud de transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia, sin observar técnicamente que en el presupuesto referencial y planillas de metrados no se había considerado actividades necesarias para el funcionamiento del servicio; además de tener conocimiento que desde el año 2022, el presupuesto de la intervención al citado local era superior a los S/ 60 000,00, conforme se aprecia en la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM **(ver Apéndice n.° 17)** (Presupuesto referencial de S/ 74 797,86), toda vez que, para el funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno en el SA Rayitos de Iberia, era necesario la ejecución de trabajos tales como: cielorraso de forro PVC, zócalo de cerámico de 10x30 cm color claro, canaleta metálica y bajante de PVC SAL ∅ 4" incluye accesorios; no obstante, recomendó a la jefatura de la UTAI, derivar su informe a la Dirección Ejecutiva del Programa, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito al informe n.° 000171-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, remitió la solicitud de transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno SA "Rayitos de Iberia", a la Dirección Ejecutiva del PNCM, mediante informe n.° 001115-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 65)**; el cual, a su vez, fue derivado a la Unidad de Administración, para su atención, con proveído n.° 004827-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**.

Posteriormente, con Resolución Unidad Administración n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 67)**, se aprobó la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" de la UT Madre de Dios, para el acondicionamiento del local del Servicio de Cuidado Diurno SA "Rayitos de Iberia", por un monto de S/ 51 793,57 (Cincuenta y un mil setecientos noventa y tres con 57/100 soles).

b) Proceso de selección y suscripción del contrato

Mediante la Cartilla para el Proceso de selección del contratista para el servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" **(Apéndice n.° 68)** correspondiente a la RUA n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM, el Comité de Gestión "Niños del Futuro" convocó al proceso de selección el 4 de noviembre de 2023.

Ahora bien, el 9 de noviembre de 2023 se reunieron el Comité de Gestión, la Acompañante Técnico y la Responsable Designada de la UT Madre de Dios, para la evaluación de propuestas, otorgamiento de buena pro y comunicación de resultados, según Acta de Reunión **(Apéndice n.° 69)**, en la cual se dejó constancia que se recibieron dos (2) propuestas de los postores: CALUPAU SAC y Grupo Tahuari Servicios Generales SAC; no obstante, ambas propuestas no cumplían con el numeral 6.1 Forma de presentación de las propuestas y 6.2 Contenido de la Propuesta del anexo 21 de la Cartilla para el Proceso de Selección de Contratista, quedando la convocatoria Desierta.

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2023, el Comité de Gestión "Niños del Futuro" convocó al proceso de selección (2da convocatoria), publicando la Cartilla para el Proceso de Selección del Contratista para el servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" **(Apéndice n.° 70)**, correspondiente a la RUA n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM, con un plazo de ejecución del servicio de 25 días calendario y un valor referencial de S/ 51 593,57, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 42: Cronograma de la 2da convocatoria Proceso de selección y contratación RUA n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023

N°	ETAPA	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicidad de la Convocatoria y registro de Participantes	Del: 10/11/2023 Al: 14/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG
2	Presentación de Propuestas	El: 15/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG y UT Madre de Dios
3	Evaluación de Propuesta, Otorgamiento de Buena Pro, y Comunicación de resultados.	El: 16/11/2023	2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG
4	Firma de Contrato e Inicio de Servicio	Del: 17/11/2023	8:30 a.m. – 1:00 p.m. 2:00 p.m. – 5:30 p.m.	Sede CG

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.

El 16 de noviembre de 2023, se reunieron la presidenta y tesorera del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y la acompañante técnico, Lisbeth Quispe Quispe, con la asistencia técnica del especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, para la evaluación de propuestas, otorgamiento de buena pro y comunicación de resultados, según Acta de Reunión **(Apéndice n.° 71)**; en la cual se dejó constancia la presentación de un solo postor, la empresa CALUPAU SAC. Luego de la evaluación de la propuesta presentada, el único postor obtuvo 100 puntos.

Al respecto, de la revisión a la propuesta **(Apéndice n.° 72)** presentada por el postor CALUPAU SAC para el acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia", evaluando su contenido y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la directiva interna, se verificó que no cumplió con acreditar la experiencia en servicio u obras similares; tal como se detalla a continuación:

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - APODERADO

Cuadro n.° 6: Verificación de Experiencia del Postor CALUPAU SAC declarada en el Anexo n.° 24 – 2da convocatoria

	TOTAL	Comentario de la Comisión Auditora
No acredita el servicio prestado	11	Presenta Acta de entrega de Local e inicio del Servicio, no acredita que la prestación fue concluida. En otros casos no presenta documento que acredita la prestación y término del servicio.
No acredita el monto facturado	8	Presenta comprobante de pago cuya fecha no coincide con el periodo de ejecución declarado en el Anexo 24. En otros casos no presenta sustento.
Servicio con antigüedad mayor a 5 años	15	Prestación del servicio con una antigüedad mayor a 5 años de la fecha de presentación de la propuesta la cual fue 13/11/2023.
Acredita servicio prestado y monto facturado	8	Cumple con los requisitos establecidos en la Directiva.

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, conforme se muestra en el cuadro precedente del total de servicios declarados por el proveedor en el Anexo 24, únicamente se acreditaron y presentaron los sustentos correspondientes en ocho (8) servicios, conforme lo establecido en la Directiva. Dichos servicios se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7: Experiencia declarada y acreditada por el Postor CALUPAU SAC en el Anexo n.° 24 – 2da convocatoria

N°	Servicios Acreditados por el postor CALUPAU SAC	Monto Facturado	Tipo y N° de comprobante de sustento	Comentario de la Comisión Auditora
1	Mantenimiento Servicio Alimentario Nueva Vida	S/ 2,698.16	boleta de venta n.° 0002-000191 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
2	Mantenimiento CCD Las Delicias	S/ 4,597.08	boleta de venta n.° 0002-000186 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
3	Mantenimiento CIAI Las Delicias	S/ 3,899.92	boleta de venta n.° 0002-000185 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
4	Mantenimiento del CCD Burbujitas	S/ 3,899.71	boleta de venta n.° 0002-000183 de 04/06/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (mayo 2019)
5	Mantenimiento del CCD Nueva Esperanza	S/ 2,626.00	Boleta de venta n.° 0002-000178 de 16/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
6	Mantenimiento del CCD Los Niños de San Pedro	S/ 2,627.00	Boleta de venta n.° 0002-000177 de 16/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
7	Mantenimiento del CCD Niño de Jesus	S/ 2,615.00	Boleta de venta n.° 0002-000175 de 12/04/2019	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
8	Mantenimiento del CCD Los Angelitos de	S/ 2,625.00	Boleta de venta n.° 0002-000172 de	Acredita prestación del servicio concluido, monto facturado y

N°	Servicios Acreditados por el postor CALUPAU SAC	Monto Facturado	Tipo y N° de comprobante de sustento	Comentario de la Comisión Auditora
	Dios		12/04/2019	prestación del servicio menor a 5 años (abril 2019)
TOTAL		S/ 25, 587.87		

Fuente: Informe n.° 000138-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-SCQ de 9 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme el cuadro precedente, se advierte que el postor CALUPAU SAC acreditó como experiencia y cumpliendo la antigüedad no mayor de 5 años únicamente en ocho (8) servicios prestados, de un total de treinta y dos (32) servicios declarados en el Anexo 24. Dichos servicios acreditados representan un monto total facturado de S/ 25 587,87; incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.3.1 Selección y el numeral 7.1 de la Cartilla para el Proceso de Selección del contratista 2da convocatoria para el Acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia"[25] (Anexo 21) de la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3.

Asimismo, se advirtió que el postor CALUPAU SAC fue evaluado con un puntaje de 100.00 y un monto facturado de S/ 160 463,06; no obstante, el monto facturado acreditado por el postor solo ascendía a S/ 25 587,87; por lo que correspondía asignarle un Puntaje Total de Evaluación igual a cero (0) puntos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva[26]; la cual, indica además que el monto facturado deberá ser igual o mayor a dos veces el valor referencial de la convocatoria, el mismo que ascendía a S/ 51 593,57.

Posteriormente, mediante el Formato "Cuadro de Adjudicación del Contratista" de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 73)**, suscrito por el presidente y tesorero del Comité de Gestión "Niños del Futuro", así como por la responsable designada por la UT, señora Fiorella Sotelo Canahualpa, se declaró la adjudicación de la prestación del servicio de acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" al postor CALUPAU SAC, otorgándole un puntaje total de evaluación de 100.00 puntos, pese a no haber acreditado la experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

Dicha situación no fue observada por la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, a fin de que la selección del postor ganador cumpla con lo establecido en la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3; lo que permitió que se contrate a un postor que no cumplía con la experiencia en servicios y/u obras similares al servicio requerido.

El 17 de noviembre de 2023, el Comité de Gestión "Niños del Futuro", representado por la presidenta y tesorera, y la empresa CALUPAU SAC suscribieron el Contrato para la Prestación del Servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de

[25] Correspondiente a la RUA n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM de 23 de octubre de 2023.
[26] Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

Iberia" **(Apéndice n.° 74)**, ubicado en el Centro Poblado Iberia, por el monto de S/ 51 590,00 (Cincuenta y un mil quinientos noventa y 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 24 días calendario, que se computa a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Entrega del Local e Inicio del Servicio".

c) Ejecución del Servicio de Acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia"

El 20 de noviembre de 2023, los representantes del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y el representante de CALUPAU SAC, suscribieron el documento denominado "*Prórroga de entrega de Local e Inicio del Servicio*" **(Apéndice n.° 75)**, debido a que el local no se encontraba habilitado para dar inicio a la ejecución por cuanto, la infraestructura entregada por parte de la Municipalidad Distrital de Iberia contenía tabiquería de ladrillo lo cual imposibilitaba el inicio de las actividades, motivo por el cual ambas partes decidieron prorrogar el plazo de entrega del bien e inicio de actividades para el 28 de noviembre de 2023 de manera indefectible.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo a la planilla de metrado adjunto a la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM-RRGC, la Municipalidad Distrital de Iberia no se iba a encargar de la construcción con tabiquería de drywall en el Servicio Alimentario Rayitos de Iberia, solo en el CIAI; sin embargo, consta en el expediente de justificación de gastos que se prorrogó la entrega del local e inicio del servicio, porque la citada comuna había entregado tabiquería de ladrillo, situación que no se condice con la planilla de metrado, el cual indica que la Municipalidad Distrital de Iberia se iba a encargar de la colocación de Ventanas de madera con barrotes y malla mosquitero; además, los citados trabajos fueron de conocimiento del especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, conforme se advirtió de la documentación presentada al informe n.° 000087-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM[27] **(ver Apéndice n.° 29)** **(ver cuadro n.° 2)**, el cual indica que "*Recién están levantando muros*", así como de las imágenes remitidas por la técnico en Infraestructura, Rosemary Roxana García Cuba. Asimismo, informó lo siguiente:

> *"Respecto al material utilizado (material noble), se informa que la Municipalidad, optó por esta tipología constructiva para garantizar la estabilidad y permanencia de las divisiones. Posteriormente el Técnico de Infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, Ing. Wilbert F. Aguilar Márquez, el 23 de noviembre de 2023 a través de WhatsApp comunicó al especialista en Transferencia de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos sectorista de la unidad territorial madre de dios, que encontró muros interiores construidos por la Municipalidad Distrital de Iberia. Es a través de correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024 el Técnico de Infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, Ing. Wilbert F. Aguilar Márquez, remitió el Informe No. 05-2023-UTMDD/INFRA/WFAM de fecha 22 de diciembre de 2023 informando el replanteo de la distribución del Servicio alimentario – Rayitos de Iberia".*

Luego, mediante Acta de entrega de local e inicio del servicio de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 76)**, suscrito por los representantes del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, y el representante de CALUPAU SAC, se realizó la entrega del local al Contratista, para la

[27] Remitido con el oficio n.° 000016-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 28 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000040-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 29)**.

ejecución de los trabajos del servicio: Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia".

Respecto al plazo de ejecución del servicio, la Directiva de Infraestructura señala lo siguiente:

> ***"7.3.5 Durante la ejecución del servicio.***
> *El seguimiento al plazo de ejecución del servicio, lo realizará el Comité de Gestión con el apoyo del Responsable Designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial y el Profesional en Infraestructura.*
> *Al siguiente día útil del vencimiento del plazo de entrega del servicio, el Comité de Gestión notificará al contratista, mediante "Carta por incumplimiento en entrega del servicio" (Anexo N° 32), sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna".*

En mérito a la normativa precedente, se procedió a verificar si el contratista CALUPAU SAC cumplió con ejecutar el servicio, en el plazo de 24 días calendario, el cual inicia el 29 de noviembre y culmina el 22 de diciembre de 2023.

Cabe indicar que, con informe n.° 000382-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI[28] de 26 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 41)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, remitió información relacionada a la ejecución del servicio de acondicionamiento al local SA Rayitos de Iberia, adjuntando el informe n.° 000023-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 25 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 41)**, y anexos.

De la revisión a la documentación anexa, se advirtió que, con correo electrónico de 17 de enero de 2024, el ex apoyo técnico de la UT Madre de Dios, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, remitió al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, el plano del servicio alimentario replanteado.

Además, consta el informe n.° 05-2023-UTMDD/INFRA/WFAM de 22 de diciembre del 2023 **(ver Apéndice n.° 41)**, mediante el cual, el apoyo Técnico, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, elaboró un informe sobre replanteo de la distribución del Servicio Alimentario – Rayitos de Iberia; asimismo, hizo una compatibilidad entre la ficha informe del Servicio Alimentario y el CIAI Rayitos de Iberia, así como, lo encontrado en el terreno de forma física; verificando incompatibilidad, inconsistencias y diferencias de metrado y de actividades no consideradas en ambos servicios y observaciones en estructuras existentes, tales como:

> *"(...)*
> - *Diferencias de medidas exterior e interior y área del S.A. y CIAI*
> - *Muros de albañilería de ladrillo en el interior del S.A. de h:1.80 mt, totalmente inconsistentes a la distribución a la ficha informe y planos.*
> - *Falso piso desnivelado y con fisuras en el SA y CIAI.*
> - *Muros del perímetro con tabiquería de ladrillo con h: 1.60 mt sin derrame*
> - *Ventana de madera con fierro liso colocados de forma desalineada, instaladas sobre muros sin derrame, aspectos que debe tomarse en cuenta para su desmontaje y colocado.*
> - *Alero de cobertura de calamina con una longitud de L:0.60 mt el mismo que es muy corto su tamaño dado que las lluvias torrenciales característico de la zona ingresaran por todo el*

[28] En atención al oficio n.° 000012-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 42)**.

perímetro y por el timpano ya que estos se encuentran abiertos sin ningún tipo de protección o cobertura.
- *(...)*
- *Ventanas en el S.A. que se aprecian en los planos no se encuentran presupuestadas.*
- *La Altura de muros es de 4.7 mt y solo existe muros de h:1.60 mt en todo el perímetro de ambos ambientes, situación que pone en riesgo la seguridad, Así mismo el cierre de estos muros no están considerados en la ficha informe ni en los planos, se requiere un adicional para completar el cierre del perímetro.*
- *En la ficha informe de ambos servicios, No se cuenta con planos de instalaciones sanitarias ni eléctricas, elevaciones y cortes, siendo estos de vital importancia en todo tipo de ejecución de mantenimiento y acondicionamiento.*

(...)
Al tener conocimiento de estas inconsistencias se coordinó con el Arq. Felipe Chilin de sede Central sobre la posibilidad de un replanteo a fin de mejorar y evitar inconvenientes al momento de la ejecución.
(...)".

De lo antes expuesto, se advirtió que el encargado del seguimiento había comunicado al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, sobre las inconsistencias advertidas en la Ficha Informe, láminas, presupuesto referencial y planilla de metrados, situación que no fue informada al coordinador de la UT Madre de Dios, por la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa[29] **(Apéndice n.° 77)**.

Continuando con la etapa de ejecución, se verificó que mediante carta n.° 001-2023-CALUPAUSAC de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 78)**, el contratista comunicó a la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la culminación del servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario Rayitos de Iberia.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2023, se extiende el Acta de Término del Servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia **(Apéndice n.° 79)**", suscrito por los representantes del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, el profesional en Infraestructura, Wilber Francisco Aguilar Marquez, y el representante de CALUPAU SAC, el cual indica que el servicio terminó el 20 de diciembre de 2023.

En atención a ello, con informe técnico n.° 04-2023-UTMDD/INFRA/WFAM de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, el apoyo técnico en seguimiento y verificación en infraestructura de la UT Madre de Dios (en adelante apoyo técnico), Wilbert Francisco Aguilar Marquez, remitió al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, la opinión favorable sobre el acondicionamiento del Servicio Alimentario – Rayitos de Iberia, señalando que el 21 de diciembre de 2023 verificó y constató la culminación del 100% de las actividades programadas al acondicionamiento del servicio alimentario; recomendando el pago al contratista, así como realizar otras actividades complementarias como: sobretecho en el perimetro a fin de dar protección a las paredes.

Luego, con carta n.° 069-2023-964-CG NIÑOS DEL FUTURO/MDD de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro",

[29] Mediante informe n.° 000111-2024-MIDIS/PNCM-UT-CSCD-FSC de 4 de abril de 2024 **(ver Apéndice n.° 77)**.

solicitó al coordinador de la UT Madre Dios, autorización de retiro de transferencia de recursos financieros para su ejecución según RUA n.° 1098-2023-MIDIS/PNCM-UA, por el importe de S/ 51 793,57.

En dicho contexto, mediante memorando n.° 000047-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, solicitó a la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, información respecto al proceso.

En respuesta, a través del informe n.° 000128-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 83)**, la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, informó lo siguiente:

> *"(...)*
> a. ***Dar cuenta que, si el proceso está dentro del marco de ley***
> *(...) se llevó en estricto cumplimiento de la directiva vigente a la firma del contrato.*
> b. ***Indicar si se encuentra dentro plazo establecido de acuerdo al proceso.***
> *(...) se cumplió con los plazos establecidos en directiva vigente a la firma del contrato, (...).*
> c. ***Debe indicar que si proceso corresponde con penalidad sí o no.***
> *Según el informe del especialista de Infraestructura no se tienen penalidades en la ejecución del servicio de acondicionamiento del Servicio Alimentario "RAYITOS DE IBERIA".*
> *(...)".*

Consecuentemente, con carta de autorización n.° 000922-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 84)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, autorizó al Comité de Gestión "Niños del Futuro", el retiro de los recursos financieros para el acondicionamiento del local SA Rayitos de Iberia, por S/ 51 793,57; la misma que fue dejada sin efecto, mediante carta n.° 000087-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 85)**.

Además, mediante correo electrónico de 30 de diciembre de 2023 **(ver Apéndice n.° 43)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, se dirigió al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, a fin de solicitar que el equipo técnico de infraestructura de la UTAI otorgue el visto bueno al proceso de acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" del Comité de Gestión "Niños del Futuro", y si cumple con los requisitos necesarios que contempla la ficha técnica. En la misma fecha, el citado especialista comunicó al coordinador de la UT Madre de Dios, a través de correo electrónico, que solicitará la programación cuanto antes de la comisión para brindar la asistencia técnica de ambas intervenciones.

No obstante, a pesar de que el apoyo técnico, Wilbert Francisco Aguilar Marquez, y la responsable designada por la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, informaron al coordinador de la UT Madre de Dios, que el servicio ejecutado por el contratista CALUPAU SAC, cumplió con el servicio de acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia, se apreció que el citado contratista continuó con la ejecución del servicio; además, no consta en el expediente de justificación de gastos, el documento que sustenta las observaciones o trabajos por realizar, entre el 21 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, para el acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia.

Posteriormente, el 15 de enero de 2024, la contratista CALUPAU SAC comunicó al Comité de Gestión "Niños del Futuro", la culminación del servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario Rayitos de Iberia, mediante la carta n.° 001-2024-CALUPAU SAC **(Apéndice n.° 86)**. Asimismo, el citado contratista presentó el informe n.° 003-2024 CALUPAU SAC de 15 de enero de 2024 **(ver Apéndice n.° 86)**, que contiene el informe final del servicio de mantenimiento del SA Rayitos de Iberia; el cual concluye en lo siguiente:

*"**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:***

(...)

- *Se especifica que se ha realizado demolición de las paredes existentes por orden del comité de gestión, de la coordinadora y del Ing. De infraestructura del programa cuna más, ya que el área a trabajar contaba con muros que no estaba dentro de los planos del proyecto.*
- *(...)*
- *Se especifica que las instalaciones eléctricas de acuerdo al plano enviado por el Ing. De Infraestructura esta fuera de lugar ya que las luminarias refieren en el plano colocar en cielo raso, y este último no se encuentra instalado, sin embargo los múltiples pedidos de que nos puedan alcanzar los planos eléctricos de acuerdo a lo existente nunca llego por ninguna vía (WhatsApp, email, u otro), luego las coordinaciones se realizaron directamente con el Arq. Chillin y se quedó que se colocaría estructura metálica para poder realizar dichas instalaciones de las luminarias y así cumplir con el objetivo.*
- *(...)*
- *Se recomienda colocar ventanas con malla tipo mosquitero para evitar el ingreso de moscos e insectos al local del SA.*
- *Se recomienda colocar un segundo techo bajo para evitar (...) lluvias y los vientos puedan ingresar al local SA e CIAI.*
- *Se recomienda instalar una caja TRAPAGRASAS antes de que ingrese al sistema del biodigestor, tener muy en cuenta que esta caja trapagrasas es muy indispensable para poder evitar posibles colapsos en sistema.*
- *(...)*
- *En el diseño del plano del SA hubo modificaciones, estas fueron aprobadas por el Arq. Chillin.*
- *Se recomienda hacer el cambio parcial del techo de calamina tanto del CIAI como del SA ya que se encuentra con filtraciones.*

(...)"

Luego, el 17 de enero de 2024, se extiende el Acta de Término del Servicio de Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" **(Apéndice n.° 87)**, suscrito por los representantes del Comité de Gestión "Niños del Futuro", la responsable designada por la UT, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, el profesional en Infraestructura, Emigdio Felipe Chilin Matos, y el representante de CALUPAU SAC, el cual indica que el servicio terminó el 15 de enero de 2024.

Posteriormente, con informe de actividades sin número **(Apéndice n.° 88)**, elaborado y suscrito por el profesional en Infraestructura, Emigdio Felipe Chilin Matos, el 29 de enero de 2024, se indicó que la fecha real del término del servicio fue el 15 de enero de 2024, y que el servicio se ejecutó según la Ficha Informe reajustada, sin embargo, en el

expediente de justificación de gastos no consta dicha ficha[30]; asimismo, se informó la aplicación de penalidades y deducibles, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)
2.1.6 Evaluación de la valorización
Cuenta con penalidad por atraso en la entrega del servicio
Cuenta con deductivo, en plano inicial de ficha y informe y plano replanteado por el técnico de infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, figuran 4 puertas y solo se han instalado 3, en orden de prelación según contrato se prioriza plano.
2.1.7 Evaluación de penalidades

Penalidad Diaria:	0.1 X	S/ 51,590.00	÷	S/ 51,159.00	=	S/ 537.00
	0.4 X	24		9.6		
		Penalidad Diaria		Dias de atraso		
Penalidad Total:		S/ 537.00 X		24	=	S/ 12,888.00
Penalidad Máxima 10%: (Según Directiva)		S/ 5,159.00				
Cuando la penalidad alcance el 10% del monto contractual, EL COMITÉ podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida de la valorización.						
DEDUCTIVO						
						M2
Puerta de Almacén		2.1 X		0.9	=	1.89
	M2			PU		
		1.89 X		S/ 356.85	=	S/ 674.45
Bizagra capuchina 4"x4"	und			PU		
		3 X		S/ 16.72	=	S/ 50.16
Cerradura de pomo para interior	und			PU		
		1 X		S/ 81.79	=	S/ 81.79
Deductivo de puerta faltante						S/ 806.40

(...)".

Contando con la opinión de la ejecución del servicio, según informe precedente, mediante carta de autorización n.° 000050-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 89)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, autorizó a la presidenta del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el retiro de los fondos señalado en la RUA N° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA que aprobó la transferencia de recursos financieros, por el importe de S/ 51 793,57.

Posteriormente, el Comité de Gestión realizó el pago al contratista mediante depósito en efectivo por el importe de S/ 45 621,03, emitiéndose los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 90)**, siguiente:

[30] Sobre el particular, con oficio n.° 000012-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de marzo de 2026, se requirió a la UT Madre de Dios, remita la Ficha Informe y el plano reajustado correspondiente al acondicionamiento del SA "Rayitos de Iberia", elaborado por el técnico en infraestructura de la UT a su cargo. En atención a ello, con informe n.° 000023-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 25 de marzo de 2026, se informó lo siguiente: *"Con motivo de la visita del 17/01/2024, se le insistió telefónicamente al ingeniero encargado del seguimiento técnico del servicio, remitir los actuados en su gestión como técnico de infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, alcanzándome un correo con informe posterior"*.

Cuadro n.° 8
Monto cancelado al contratista

Comprobante de Pago		
N°	Fecha	Monto S/
EB01-46	1/02/2024	35 157,37
EB01-47	1/02/2024	4 336,30
EB01-48	1/02/2024	6 127,36
Total S/		**45 621,03**

Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia

Adicionalmente, se verificó que el Comité de Gestión "Niños del Futuro", mediante carta n.° 007-2024-CGNF de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 91)**, solicitó al coordinador de la UT Madre de Dios, autorización para el uso de recursos financieros para actividades complementarias del SA Rayitos de Iberia.

En atención a ello, con informe n.° 000024-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 1 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 92)**, el especialista en Infraestructura de la UT Madre de Dios, emitió opinión favorable para la colocación de la puerta contra placada en el almacén del Servicio Alimentario, al ser un lugar que requiere resguardar los insumos para la preparación de alimentos destinados para la atención de los usuarios.

Posteriormente, mediante informe n.° 000111-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 4 de abril de 2024 **(ver Apéndice n.° 77)**, la responsable designada de la UT Madre de Dios, Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, remitió al coordinador de la UT, Anthony Pinedo Mera, el informe del proceso de ejecución del servicio de Acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia; asimismo, indicó que el 2 de febrero de 2024, el Comité de Gestión Niños del Futuro comunicó sobre la colocación de la puerta del almacén del SA Rayitos de Iberia, y, en consecuencia, cumplió con llevar a cabo la ejecución del servicio de acondicionamiento.

El Comité de Gestión Niños del Futuro canceló por el servicio de colocación de puerta, el importe de S/ 800,00 (Ochocientos y 00/100 soles) **(Apéndice n.° 93)**, a favor del proveedor Pedro Edmundo Chipa Batallanos.

De lo antes expuesto, se advirtió que los muros interiores construidos por la Municipalidad Distrital de Iberia, no considerados en el planilla metrado, fueron demolidos por el contratista, debido a que no estaban en los planos del proyecto; asimismo, las luminarias no estuvieron colocadas en el cielorraso, toda vez que en la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC **(ver Apéndice n.° 58)** no fue considerada en el presupuesto la instalación de cielorraso, pese a que la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunto al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC **(ver Apéndice n.° 17)** de 15 de julio de 2023, presupuestó la colocación de cielorraso de forro PVC en los ambientes: Área de preparación, cestos, almacén, vestidor/SSHH y hall; esto se debió a que el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló, con proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-EMC **(ver Apéndice n.° 19)** de 7 de agosto de 2023, que el presupuesto tenía que ajustarse a lo certificado (S/ 40 000,00).

III. ACCIONES POSTERIORES A LA INTERVENCIÓN DEL CIAI "RAYITOS DE IBERIA" Y SERVICIO ALIMENTARIO "RAYITOS DE IBERIA"

En relación a las acciones posteriores realizadas al Acondicionamiento de los locales del Servicio de Cuidado Diurno CIAI y Servicio Alimentario Rayitos de Iberia; la UT Madre de Dios remitió, a través del informe n.° 000055-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-PDM[31] de 17 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 94)**, informe n.° 000023-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC[32] de 25 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 41)**, e informe n.° 000026-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC[33] de 6 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 95)**, la información siguiente:

3.1 Plan de Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del PNCM – 2024

Mediante informe n.° 000028-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 96)**, el técnico en Infraestructura, Alex Alcides Marallano Ramos, informó al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, sobre la comisión de servicios al CIAI Rayitos de Iberia, realizada el 6 de marzo de 2024, para verificar el estado situacional del CIAI, habiendo determinado la viabilidad de realizar el acondicionamiento al local, por lo cual, procedió a levantar información indispensable para el desarrollo de la Ficha Informe n.° 21-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-AAMR **(ver Apéndice n.° 96)**, observando que *"(…) dicha infraestructura presenta deficiencias, las cuales se enumeran y se describen planteándose sus respectivas alternativas de solución, (…)".*

De la revisión a la Ficha Informe n.° 21-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-AAMR, se advierten las siguientes observaciones:

- La infraestructura no cuenta con canaleta pluvial.
- No se cuenta con vereda perimetral
- El residuo Pluvial se acumula en el perímetro lateral derecho de la infraestructura.
- Falta de instalación de ventanas.
- No se cuenta con cerco perimetral de las instalaciones de agua y sistema de biodigestor.
- Abundante maleza perimetral.
- Nivel de falso piso irregular.
- Instalaciones eléctricas debajo de lo establecido (1.60 m Mínimo).
- Puerta en proceso de desintegración.
- No se encuentra pintado.

Asimismo, en cuanto a la viabilidad de la intervención, la Ficha Informe indicó que el local no cumple con las condiciones de infraestructura, pero declaró viable la intervención para alcanzar las condiciones; además, sustentó lo declarado en:

[31] Remitida con informe n.° 000361-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 20 de marzo de 2026, en atención al oficio n.° 000006-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 94)**.
[32] Remitida con informe n.° 000382-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 26 de marzo de 2026, en atención al oficio n.° 000012-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 41)**.
[33] Remitida con informe n.° 000438-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 6 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000013-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026 **(ver Apéndice n.° 95)**.

"*REQUIERE INTERVENCIÓN MEDIANTE ACONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD*".
(Subrayado es agregado)

Respecto a la propuesta de intervención, la citada Ficha Informe señala lo siguiente:

- Cerramiento perimetral con sistema drywall
- Instalación de canaletas y cunetas pluviales
- Vereda perimetral
- Instalar piso cerámico y/o porcelanato
- Instalar ventanas y viseras
- Instalar mallas mosquiteras
- Cerramiento lateral posterior con malla galvanizada

En relación al presupuesto referencial, la citada Ficha Informe determinó el importe de S/ 135 992,67 (Ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y dos con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

En mérito al informe n.° 000028-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR, el coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, a través del informe n.° 000321-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI, de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 97)**, remitió a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, la Ficha Informe n.° 21-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-AAMR para acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia del Comité de Gestión "Niños del Futuro", y además, solicitó la transferencia de recursos financieros a favor del citado comité, a fin de realizar la intervención en la Infraestructura del local del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 135 982,67; quien, a su vez, lo trasladó a la supervisora de Infraestructura, Natalia Doris Romero Sánchez, mediante proveído n.° 004260-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de 8 de abril de 2024 **(ver Apéndice n.° 97)**, el mismo que fue remitido al especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, con proveído n.° 001033-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 9 de abril de 2024 **(ver Apéndice n.° 97)**, para su atención.

En atención a ello, mediante informe n.° 000055-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 6 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 98)**, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, informó a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, sobre el pedido de transferencia de recursos financieros para ejecutar la Intervención en la infraestructura del local del CIAI "Rayitos de Iberia", por el importe de S/ 135 982,87.

Al respecto, el citado informe n.° 000055-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM señaló que el monto programado referencialmente y certificado para la intervención por Acondicionamiento en el Plan de Infraestructura 2024, versión 01, para el CIAI "Rayitos de Iberia" es de S/ 45 000,00; adicionalmente, indica que:

> *"2.11 De lo observado en la FICHA INFORME N° 21-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-AAMR, el Acondicionamiento del local CIAI "Rayitos de Iberia", recientemente presupuestado por el Técnico en Infraestructura de la Unidad Territorial Madre de Dios, asciende a la suma S/. 136,182.67 (...)".*

> *"2.12 (...) se concluye que por el momento no se puede procesar la solicitud de transferencia hasta contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente".*

Es así que, con memorando n.° 002145-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de 6 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 99)**, la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Milagros Marisol Castillo Fuerman, remitió al coordinador de la UT Madre de Dios, Anthony Pinedo Mera, la evaluación realizada mediante el informe n.° 000055-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, a través del cual se brindan las conclusiones y recomendaciones del caso.

Sobre el particular, se verificó que desde la Resolución del Contrato para el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, 4 de febrero de 2024, hasta la inspección realizada por el técnico en Infraestructura, Alex Alcides Marallano Ramos, el 6 marzo de 2024, para verificar el estado situacional del CIAI, transcurrió 31 días calendario; sin embargo, el CIAI Rayitos de Iberia ya requería intervención mediante acondicionamiento para brindar habitabilidad, seguridad y funcionalidad, toda vez que necesitaba: Cerramiento perimetral con sistema drywall, instalación de canaletas y cunetas pluviales, vereda perimetral, instalación de piso cerámico y/o porcelanato, instalación de ventanas y viseras así como mallas mosquiteras, y cerramiento lateral posterior con malla galvanizada, lo que ya había sido requerido desde la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 11)**.

3.2 Plan de Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del PNCM – 2025

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000389-2025-MIDIS/PNCM-DE de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 100)**, se aprobó el "Plan de Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del PNCM – 2025", el cual consideró la intervención de 16 locales en el ámbito de la UT Madre de Dios, por el monto de S/ 672 750,00.

En el marco del citado plan de intervención, la UTAI comunicó a la UT Madre de Dios, a través del memorando múltiple n.° 000307-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 101)**, el estatus del cumplimiento de la presentación de las solicitudes de recursos financieros para la intervención de locales de Servicio de Cuidado Diurno programados en el plan; precisándose, que se encuentra pendiente la presentación de solicitud de recursos financieros y el informe respectivo; además, señala que dicha situación representa un riesgo significativo para la continuidad y operatividad de los locales programados en el Plan de Infraestructura 2025, afectando el cumplimiento de las metas físicas y financieras; exhortando, consecuentemente, a revisar y plantear las acciones que consideren pertinentes a fin de revertir el incumplimiento reportado; el cual fue remitido al técnico en Infraestructura, Jhonny Vásquez Cruzado, mediante proveído n.° 002549-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 102)**.

En atención a ello, con informe n.° 000046-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 3 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 103)**, el técnico en Infraestructura, Jhonny Vásquez Cruzado, informó al coordinador de la UT Madre de Dios, Alberto Brandon Peña Gudiel, señalando lo siguiente:

"(...)
El incumplimiento mencionado, no tiene fundamento ya que la propuesta de intervención 2025 remitido por la UT Madre de Dios en dic 2024 y la aprobada bajo Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00389-2025-MIDIS/PNCM-DE no existe correspondencia entre ambas. Cabe mencionar que las UT son los que conocen más de cerca el estado situacional de los locales que brindan el servicio de cuidado diurno dentro de su jurisdicción. De lo mencionado se puede concluir que el Plan de infraestructura en mención contiene locales CIAI y SA no considerados por la UT de Madre de Dios, y esto se fundamenta por razones de fuerza mayor".
(...)
III.4 (...) se observa que los locales denominados: (...), CIAI/SA Rayitos de Iberia, (...), su situación es MIGRAR a un nuevo local.
III.5 La información remitida alertaba de la situación real de los locales para la intervención del 2025.
(...)"

El citado informe, fue remitido a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Diana Mariela Marchena Palacios, mediante informe n.° 000724-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 4 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 104)**.

Posteriormente, mediante informe n.° 000049-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 4 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 105)**, el técnico en Infraestructura, Jhonny Vásquez Cruzado, informó al coordinador de la UT Madre de Dios, Alberto Brandon Peña Gudiel, sobre el estado situacional de la infraestructura del CIAI y SA Rayitos de Iberia del Comité de Gestión "Niños del Futuro"; señalando las siguientes situaciones adversas:

"(...)
*a. El CIAI y SA se ubica a una distancia de 0.50 m de distancia con respecto al **desnivel** y/o depresión aledaña.*
*b. **Muros laterales agrietados**, por efecto de asentamiento.*
c. Pozo tubular contaminado con desechos sólidos.
d. Riesgo de asentamiento de los componentes estructurales de la edificación por saturación del suelo, lado derecho.
*e. Elementos estructurales de madera en mal estado de conservación, las columnas y vigas presentan **grietas y fisuras**. Tijerales de madera descolgados.*
f. Tanque elevado inoperativo por robo de accesorios y contaminación.
g. Sistema de pozo séptico inoperativo por saturación.
*h. **Difícil accesibilidad** (tiempo de lluvias), presencia de arcilla roja.*
(...)
IV. CONCLUSIONES
(...)
*IV.2 Con lo indicado en la directiva en referencia e inspeccionado el local se determinó que en las actuales condiciones es INVIABLE SU INTERVENCIÓN, porque las instalaciones del CIAI y SA colindan con un desnivel peligroso lo que la convierte en una zona de **Alto Riesgo**, de colapso y caídas por el fenómeno de asentamiento de sus elementos estructurales".*

Con informe n.° 000740-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 106)**, el coordinador de la UT Madre de Dios, Alberto Brandon Peña Gudiel, remitió a la ejecutiva de Atención Integral de la UTAI, Diana Mariela Marchena Palacios, el informe n.° 000049-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC, respecto al estado situacional de la infraestructura del CIAI y SA "Rayitos de Iberia", además, solicita

0073

pronunciamiento de Defensa Civil y/o INDECI respecto a la habitabilidad y seguridad del local.

En relación a ello, con proveído n.° 003494-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 25 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 107)**, la supervisora de Infraestructura de la UTAI, requirió a la UT Madre de Dios, lo siguiente: *"1. Informar estado actual del pronunciamiento solicitado a Defensa Civil y/o INDECI respecto a la habitabilidad y seguridad del local. (...)".*

Mediante el oficio n.° 000024-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI[34] de 9 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 108)**, la UT Madre de Dios, solicitó a la Municipalidad Distrital de Iberia, la visita de inspección de seguridad en edificación del local CIAI/SA Rayitos de Iberia, a fin de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, documento indispensable para la intervención de infraestructura y para la implementación del servicio en beneficio de la primera infancia del distrito de Iberia.

En respuesta, con oficio n.° 445-2025-MDI-ALC/MAGD de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 109)**, la Municipalidad Distrital de Iberia informó a la UT Madre de Dios, que el local CIAI/SA Rayitos de Iberia no cuenta con las garantías necesarias para el buen funcionamiento de un local; adjuntando, el informe n.° 037-2025-PQV-ODDC-MDI de 4 de agosto de 2025, que señala lo siguiente:

"(...)
-La Construcción fue edificado cerca de un desnivel de aproximadamente 1.50 Mts de altura.
-Las columnas (horcones) de madera, presentan grietas en las juntas con el concreto.
-Los tijerales de madera se encuentran en desnivel (hundidos).
-Ventanales de la parte principal están por caer, puertas de material Triplay ya en mal estado.
-Existe una llave térmica en una de las columnas (horcones) cuyos cables se encuentran en el piso.
-Cuenta con un pozo de agua no se sabe si es tubular u otro con un tanque para almacenamiento de agua sobre una estructura de madera.
-Perímetro del local se encuentra abandonado lleno de malezas.
(...)".

De lo antes expuesto, se advierte que desde la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 **(ver Apéndice n.° 11)**, se había identificado una Vulnerabilidad Física Media, sin embargo, la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Rosemary Roxana García Cuba, no describió en qué consistió dicha vulnerabilidad, así como, el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, observó ni requirió a la citada apoyo técnico, que describa la referida vulnerabilidad.

Sobre el particular, con informe n.° 000076-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM[35] de 17 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 25)**, mediante el cual, el especialista en

[34] Remitida con informe n.° 000465-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 9 de abril de 2026, en atención al oficio n.° 000015-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 6 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 108)**.
[35] Adjunta al informe n.° 000459-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 17 de abril de 2026, remitido con oficio n.° 000260-2026-MIDIS/PNCM-DE de la misma fecha, en atención al oficio n.° 000026-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 25)**.

Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, señaló lo siguiente:

> *"Respecto a la variación en la calificación de la vulnerabilidad física entre la Ficha Informe N° 003-2023 y la N° 009-2023, se aclara que la primera fue desestimada íntegramente debido a la presencia de múltiples errores materiales e inconsistencias normativas que restaban fiabilidad a su contenido. La determinación de vulnerabilidad BAJA consignada finalmente en la Ficha Informe N° 009-2023 no fue objeto de observación por parte de la UTAI, toda vez que se encontraba alineada con los antecedentes técnicos del local. Específicamente, se contaba con las opiniones de dos especialistas anteriores (Ficha Informe N° 007-2022-TI-ALCD y Ficha Informe N° 001-2022-MIDIS/PNCM/ADCM), quienes ya habían declarado técnicamente que el local presentaba un riesgo bajo, garantizando la continuidad de la viabilidad técnica.*
>
> *Aunado a ello, la condición del predio contaba con el respaldo institucional de la Municipalidad Distrital de Iberia a través del Acta de Consejo N° 010-2022-CM-MDI, la cual se sustentó en el Informe N° 122-2022 de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil de dicha comuna. Este informe técnico legal previo a la afectación en uso en favor del PNCM ratificaba la idoneidad del predio para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno. Por lo tanto, la UTAI validó la calificación de vulnerabilidad baja por ser la que guardaba estricta coherencia con el histórico técnico y los informes de los órganos competentes en gestión de riesgos de la localidad, desestimando la calificación de "media" de la ficha observada por carecer de sustento frente a los antecedentes mencionados".*

Sin embargo, lo mencionado por el citado especialista, no se condice con las observaciones y comentarios señalado en el proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023, el cual indicó: *"1. falta crear el código del local; 2. el código 964 pertenece al CG Niños del Futuro. 3. el título de la ficha informe no debe tener las iniciales (EFCM), sino de la técnica en Infraestructura de la UT Madre de Dios. 4. En la ficha informe falta precisar la capacidad máxima de niños; 5. presupuesto tiene que ajustarse a lo certificado (80,000), (...)"*; cuyas observaciones no concluyen que la Ficha Informe n.° 003-2023--MIDIS/PNCM/EFCM haya sido desestimada por el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI.

Al respecto, la Directiva de Infraestructura[36] establece que la Ficha Informe es el instrumento técnico que permite identificar el local o bien inmueble, describir sus características, determinar la viabilidad de su intervención y plantear la Propuesta de Intervención si esta es viable. Este documento es elaborado y suscrito por el profesional en infraestructura de la Unidad Territorial quien es responsable por su contenido técnico; y la vulnerabilidad es el grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro.

En ese sentido, de la normativa expuesta, se aprecia que corresponde al profesional en infraestructura determinar la viabilidad de la intervención, describiendo las características identificadas, entre ellas, la vulnerabilidad física, siendo de su absoluta responsabilidad y evaluación in situ, además, de encontrarse cerca de un desnivel, lo cual no fue señalado en la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023, y que posteriormente, fue remitida con informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE

[36] Aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023, numeral 4.2 Definiciones Técnicas.

DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023, la misma que a su vez fue observada, a través del proveído n.° 000141-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023, con la indicación: *"Ficha Informe y Solicitud mantienen observaciones ya precisadas, subsanar y remitir de acuerdo a lo coordinado"*; incumpliendo lo establecido en el literal a.1 del sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5. Condiciones previas para la intervención en la infraestructura de locales del Servicio del Cuidado Diurno, de la Directiva de Infraestructura.

No obstante, sin mayor sustento técnico, y sin que se haya acreditado la realización de una nueva inspección al local CIAI "Rayitos de Iberia", a fin de verificar – y de esta manera justificar - el cambio del entorno del local, y, por ende, del tipo de vulnerabilidad física; el especialista en Transferencias de Infraestructura de la UTAI, Emigdio Felipe Chilin Matos, evaluó y brindó opinión técnica favorable a la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, sin observar la modificación de la vulnerabilidad física de media a baja; situación que conllevó que, a la fecha, por las actuales condiciones de los locales sea INVIABLE SU INTERVENCIÓN, además por contar con un desnivel peligroso al ser una zona de Alto Riesgo.

En ese sentido, el acondicionamiento de locales para el Servicio de Cuidado Diurno CIAI y Servicio Alimentario Rayitos de Iberia, que no cumplía con el entorno, al contar con una vulnerabilidad física Alta, conforme a lo manifestado por el técnico en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Jhonny Vásquez Cruzado, al señalar que: *"La instalación existente, se encuentra aledaña a 0.50 m, de un desnivel pronunciado. Las inmediaciones exteriores de arcilla, originan que ante lluvias se vuelva inaccesible la circulación, impidiendo el acceso normal hacia el CIAI y SA"*[37]

Consecuentemente, con informe n.° 000017-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 13 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 110)**, el técnico en Infraestructura de la UT Madre de Dios, Jhonny Vásquez Cruzado, informó a la comisión auditora, lo siguiente:

> *"Se informa que los locales CIAI Rayitos de Iberia (Cód. 27098) y SA Rayitos de Iberia (Cód. 1855), ubicados en el distrito de Iberia, se encuentran actualmente en condición de INOPERATIVOS. El sustento técnico de dicha condición se basa en los siguientes hallazgos documentados:*
>
> ***Inviabilidad Técnica**: Según la Ficha Técnica N° 009-2025-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC, el local presenta un riesgo inminente por su cercanía (0.50 m) a un desnivel de 1.80 m de altura, lo que compromete la estabilidad estructural.*
>
> ***Estado Crítico de Infraestructura**: El Informe N° 000049-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC detalla deficiencias en elementos estructurales (madera agrietada y tijerales pandeados), instalaciones eléctricas expuestas y colapso del sistema de biodigestor.*
>
> ***Dictamen de Seguridad (VISE)**: Mediante el Informe N° 0037-2025-PQV-ODDC-MDI, la Municipalidad Distrital de Iberia concluyó que el local NO CUENTA con las garantías de seguridad necesarias para el funcionamiento, desestimando cualquier intervención o uso del inmueble para el servicio.*
> *(...)"*

[37] Según Ficha Informe n.° 009-2025-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC elaborado y suscrito por Jhonny Vásquez Cruzado, el 4 de junio de 2025; adjunta al informe n.° 000361-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 20 de marzo de 2026, en atención al oficio n.° 000006-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026.

De lo antes expuesto, se corroboró que la intervención realizada a los locales CIAI y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" no contribuyó con brindar el Servicio de Cuidado Diurno, por cuanto los citados locales no entraron en funcionamiento durante el periodo 2024 y 2025.

Asimismo, en el periodo 2026, la comisión auditora realizó una inspección a los locales del CIAI y Servicio Alimentario, el 23 de marzo de 2026, verificándose que no se encuentran operativas, conforme se visualizan a continuación:

Inspección realizada al CIAI Rayitos de Iberia



Imagen n.° 43: Vista de la tabiquería de drywall sin acabados y deteriorándose.



Imagen n.° 44 Vista de los servicios sanitarios para niños sucio y deteriorándose



Imagen n.° 45: Piso de concreto con daños y grietas



Imagen n.° 46: Tuberías con riesgo de daño estructural

Inspección realizada al Servicio Alimentario Rayitos de Iberia



Imagen n.° 47: Vista de Área de Preparación con moho, sucio y deteriorándose



Imagen n.° 48: Vista de tabiquería de drywall con moho



Imagen n.° 49: Vista de tabiquería de drywall con moho



Imagen n.° 50: Vista de los servicios sanitarios para adultos sucio y deteriorándose

De lo antes expuesto, se ha corroborado que el PNCM destinó recursos para el acondicionamiento de locales para el Servicio de Cuidado Diurno, a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", para el CIAI y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia", pese a que el entorno se encontraba en condiciones de vulnerabilidad física media, y encontrarse cerca de un desnivel pronunciado; además, dichos locales no se encontraban operativos debido a que ambos necesitaban una intervención adicional, por tanto el CIAI y SA "Rayitos de Iberia" no brindaron el Servicio de Cuidado Diurno a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, usuarios del PNCM; generando un perjuicio económico por S/ 104 703,36, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 9
Monto total del presunto perjuicio económico

Ítem	Concepto	Monto S/
1	Acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia	58 282,33
2	Acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia	45 621,03
3	Colocación de puerta contraplacada	800,00
Total S/		**104 703,36**

Fuente: Expediente de justificación de gastos del Servicio de Acondicionamiento del CIAI y Servicio Alimentario Rayitos de Iberia

Los hechos expuestos han contravenido la normativa siguiente:

- **Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.**

"6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Intervención en la Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno

Acciones que tienen el objeto de adecuar, conservar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en la infraestructura de los locales destinados al funcionamiento de los servicios del PNCM. (...)

6.2 Tipos de intervención en el ámbito del modelo de cogestión comunal

(...)

a. ***Acondicionamiento de locales**: Corresponde al conjunto de actividades destinadas a adecuar los espacios y la infraestructura de los locales a las condiciones requeridas para brindar el Servicio de Cuidado Diurno. (...)*

6.3 Marco Conceptual

(...)

6.3.2 Condiciones a alcanzar con la intervención a la Infraestructura de los Locales

La finalidad que orientan las intervenciones apunta a lograr y mantener las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

- ***a. Seguridad:***
 - ***Seguridad en caso de siniestros**, de manera que las personas puedan evacuar la infraestructura en condiciones seguras en casos de emergencia.*
 - ***Seguridad de uso**, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas, así como la protección contra la intrusión de extraños.*
- ***b. Funcionalidad:***
 - ***Uso**, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la ubicación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones y actividades para lo que está proyectada la infraestructura.*
 - ***Accesibilidad**, de manera que permitan el acceso, circulación y atención de los usuarios, sus familias y voluntarios del servicio, facilitando el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás.*
- ***c. Habitabilidad:***
 - ***Salubridad e higiene**, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas.*
 - ***Protección térmica, acústica y lumínica**, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas, contando además con iluminación natural que permita realizar satisfactoriamente sus actividades.*

6.5 Condiciones previas para la intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno

Para una intervención viable se debe tener las siguientes condiciones:

6.5.1 Condiciones técnicas del Local:

a. En relación a su entorno:

***a.1 Identificar los riesgos naturales**: Toda intervención para la prestación del servicio debe identificar los peligros y/o amenazas, analizar la vulnerabilidad, los efectos climáticos y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones con el fin de reducir la afectación a los usuarios, voluntarios y actores comunitarios, reducir las pérdidas materiales, el daño a la infraestructura y la interrupción del servicio.*

En tal sentido se debe considerar locales no expuestos a erosiones de cualquier tipo como: desbordes, aludes, huaicos, deslizamientos, barrancos, o bajo riesgo de desprendimiento de rocas, zonas vulnerables a inundación, desniveles peligrosos, zonas que fueron rellenos sanitarios, botaderos o similar u otros que pongan en peligro la integridad de los niños y niñas.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.1.3 Propuesta de Intervención

La propuesta de Intervención es una actividad técnica mediante la cual, se planifica y costea el valor de la intervención, y constituye el sustento técnico de la solicitud de transferencia de los recursos financieros.

Su elaboración está a cargo del Profesional en Infraestructura, bajo los lineamientos del PNCM, como resultado de su levantamiento de información y evaluación de campo. La

propuesta de intervención y sus documentos técnicos anexos son parte de la Ficha Informe – Anexo 17.

Para la elaboración de la propuesta de intervención, el Profesional en Infraestructura tendrá como meta alcanzar o conservar las condiciones de infraestructura propuestas en el Anexo N° 01: Lista de condiciones de infraestructura para el SCD: Centro Infantil de Atención Integral, y el Anexo N°02: Lista de condiciones de infraestructura para el SCD: Servicio Alimentario, entre otras pertinentes que favorezcan la prestación del servicio en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.
(...).

7.1.5 Derivación del requerimiento

Conformado el expediente de solicitud del financiamiento con los documentos de obligatorio cumplimiento señalados en el Cuadro N° 01: Relación de documentos que forman parte del requerimiento por tipo de intervención, el Equipo de Infraestructura de la UTAI o el que haga sus veces elaborará un informe a través del cual la Jefatura de la Unidad Técnica de Atención Integral, o quien haga sus veces, elevará a la Dirección Ejecutiva la solicitud para la aprobación de la transferencia de recursos financieros al Comité de Gestión, indicando el código de identificación.

7.3 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

(...)

El/la responsable designado/a por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de Unidad Territorial asumirá el rol de asistencia al Comité de Gestión, desde la selección del contratista hasta la justificación de gastos, en las actividades administrativas que comprende la ejecución de los recursos financieros según las pautas de la presente directiva y otras que sean aplicables.
(...)
7.3.1 Selección

El Comité de Gestión seleccionará al contratista con el acompañamiento del Responsable designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial.
(...)

a. *Para los casos de acondicionamiento, mantenimiento e instalación de módulos prefabricados:*
(...)
 - *La evaluación se realizará mediante la calificación técnica (monto facturado como contratista en servicios similares y plazo de ejecución) y la calificación económica (monto ofertado) (...)".*

7.3.5 Durante la ejecución del servicio.

El seguimiento al plazo de ejecución del servicio, lo realizará el Comité de Gestión con el apoyo del Responsable Designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial y el Profesional en Infraestructura.

Al siguiente día útil del vencimiento del plazo de entrega del servicio, el Comité de Gestión notificará al contratista, mediante "Carta por incumplimiento en entrega del servicio" (Anexo N° 32), sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido y no haber informado justificación alguna.
(...)

Anexo 1
LISTA DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO:
CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL – CIAI

I. SALAS DE CUIDADO

(...)	
3.	Cuentan con acabados en pisos, muros, cielos rasos, puertas y ventanas de acuerdo con las actividades que se desarrollen en ellas, que permite mantenerlas en condiciones higiénicas adecuadas.
4.	El piso se encuentra en buen estado, es antideslizante y de fácil limpieza.
(...)	
6.	Los muros internos son lisos, lavables y de color blanco.
(...)	
11.	Los vidrios son de seguridad en caso de roturas (vidrio con lámina de seguridad, cristal templado, cristal laminado, policarbonato u otro).
12.	En ventanas los paños móviles abren en un ángulo de 180° o son corredizas, impidiendo que las niñas y niños se puedan golpear con estas.
13.	Los tomacorrientes eléctricos están en buen estado y fuera del alcance de los niños (instalados a 1.60 m de altura).
(...)	

III. SERVICIOS HIGIÉNICOS DE MADRES CUIDADORAS

26.	Cuenta con acabados de pisos, muros, cielos, puertas y ventanas de acuerdo a las actividades que se desarrollen en ellas, que permitan mantenerlas en condiciones higiénicas adecuadas.
27.	Los muros cuentan con zócalo de altura mínima 1.20 m
28.	Los muros son lisos, lavables y de color blanco.
29.	El piso se encuentra en buen estado, es antideslizante y de fácil limpieza.
(...)	

IV. DE LAS INSTALACIONES

(...)	
38.	La canalización de cables eléctricos se encuentra sellada, sin elementos a la vista (cables rotos o colgando). Si no son empotrados los tubos se encuentran fijadas a las estructuras.
(...)	
40.	Los tableros eléctricos de distribución eléctrica se encuentran alejados del acceso de niños.
(...)	

V. DE LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

(...)	
50.	Cuenta con techo con las coberturas adecuadas a efectos climatológicos de la región (calamina, teja andina, losa aligerada, palmera o palma real, etc.) que puedan proteger los espacios cubiertos.
51.	Las ventanas con acceso al exterior cuentan con elementos de seguridad para salvaguardar los bienes que se encuentran en el local.
(...)	

Anexo 2
LISTA DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO:
SERVICIO ALIMENTARIO - SA

I. ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS (COCINA)

(...)	
11.	Cuenta con cielo raso o falso cielo raso liso y no inflamable, en buen estado de conservación que impida la acumulación de suciedad, el desprendimiento de partículas y es fácil de limpiar.

(...)	
13.	Las (...) ventanas se encuentran operativas y conservadas.
(...)	
17.	Los vidrios son de seguridad en caso de roturas (vidrio con lámina de seguridad, cristal templado, cristal laminado, policarbonato u otro).
(...)	
19.	Cuenta en sus ventanas y otras aberturas con su respectiva protección contra plagas (mallas con bastidor), fácilmente desmontables para su limpieza y mantenimiento.

II. ALMACEN DE ALIMENTOS

(...)	
28.	Cuenta con cielo raso o falso cielo raso en buen estado de conservación que impida la acumulación de suciedad, el desprendimiento de partículas y es fácil de limpiar.
(...)	
30.	Las (...) ventanas se encuentran operativas y conservadas.
(...)	
34.	Los vidrios son de seguridad en caso de roturas (vidrio con lámina de seguridad, cristal templado, cristal laminado, policarbonato u otro).
(...)	
36.	Cuenta en sus ventanas y otras aberturas con su respectiva protección contra plagas (mallas con bastidor), fácilmente desmontables para su limpieza y mantenimiento.

IV. SERVICIOS HIGIÉNICOS DE SOCIAS DE COCINA

(...)	
41.	Cuenta con acabados (...) ventanas de acuerdo a las actividades que se desarrollen en ellas, que permitan mantenerlas en condiciones higiénicas adecuadas.
(...)	

V. DE LAS INSTALACIONES

(...)	
55.	La canalización de cables eléctricos se encuentra sellada, sin elementos a la vista (cables rotos o colgando). Si no son empotradas los tubos se encuentran fijadas a las estructuras.
(...)	
57.	Los tableros eléctricos se encuentran debidamente señalizados y cuentan con directorio de circuitos.
(...)	

VI. DE LA SEGURIDAD

(...)	
63.	Cuenta con techo con las coberturas adecuadas a efectos climatológicos de la región (calamina, teja andina, losa aligerada, etc.) que puedan proteger los espacios cubiertos.
64.	Las ventanas con acceso al exterior cuentan con elementos de seguridad para salvaguardar los bienes que se encuentran en el local.
(...)	

ANEXO 21
CARTILLA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (PARA ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS Y FACULTATIVO PARA INTERVENCIÓN POR RIESGO, EMERGENCIA Y DESASTRES)
(...)
7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
(...)
7.1 Evaluación Técnica
La evaluación técnica se realizará teniendo en consideración lo indicado en la Tabla N° 01.

Tabla N° 01: Metodología de la Evaluación Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*PUNTAJE*
EXPERIENCIA *Criterio:* • *Se evaluará considerando el monto facturado como contratista en servicios u obras ejecutados por el postor correspondiente a la ejecución de obras o servicios similares de máximo 5 años de realizados a la fecha de presentación de propuestas.* *(...)* • *El monto facturado deberá ser igual o mayor a dos veces el valor referencial de la presente convocatoria, dicho de otro modo, el monto facturado mínimo deberá ser igual al doble del valor referencial de la convocatoria.* *(...)* *Considerar que:* *(...)* • *Aquellas experiencias indicadas en la Declaración Jurada que excedan el tiempo de antigüedad de 5 años solicitado serán descontadas de su monto facturado para el cálculo del puntaje.* *(...)*	*(...)*

Los hechos descritos evidencian que la infraestructura intervenida no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, lo que impidió su utilización para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno; asimismo ha ocasionado un perjuicio económico de S/ 104 703,36, al haberse efectuado pagos por servicios de acondicionamiento que no generaron utilidad pública ni garantizaron la operatividad de los locales intervenidos, afectando el cumplimiento de la finalidad pública orientada a brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad.

Los hechos observados se han generado por el accionar de los servidores de la Entidad, al haber aprobado la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", para el acondicionamiento de locales para el Servicio de Cuidado Diurno, CIAI "Rayitos de Iberia" y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia"; sin contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento de acuerdo a los estándares que promueve el Programa Nacional Cuna Más, y que permita brindar el servicio de cuidado diurno; así como, por el incumplimiento de la normativa correspondiente al prefinanciamiento y ejecución de la transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento de los citados locales.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Las personas comprendidas en los hechos, las señoras María Isabel Gayoso Rossell y Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa, presentaron sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento sin documentación de sustento; conforme se detalla en el **Apéndice n.° 186.**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(ver Apéndice n.° 186)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **María Isabel Gayoso Rossell**, identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, durante el periodo del 1 de junio de 2023 al 26 de diciembre de 2023, designada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000747-2023-MIDIS/PNCM-DE de 31 de mayo de 2023, y cesada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001801-2023-MIDIS/PNCM-DE de 22 de diciembre de 2023; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2026-CG/5954 de 12 de mayo de 2026. Presentó sus comentarios mediante escrito sin número de 19 de mayo de 2026. **(ver Apéndice n.° 186).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones realizada por la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 186**, se concluye que no se desvirtúa la participación de la señora María Isabel Gayoso Rossell.

 Por haber solicitado la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia, mediante informe n.° 000939-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 27 de setiembre de 2023; adjuntando la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM-RRGC y los documentos técnicos, sin controlar que los mismos no contemplaban, adicionalmente, trabajos de pintura, instalación de piso y zócalo de cerámico, cielorraso, así como, la instalación de canaleta metálica y bajante de PVC, necesarios para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno, toda vez que permitió y validó el ajuste del presupuesto referencial de la propuesta de intervención a S/ 77 902,63, a pesar de tomar conocimiento que en la propuesta de intervención de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunto al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALD-TI-RRGC de 15 de julio de 2023, se consideró dichos trabajos en la propuesta de intervención, presupuesto referencial y planilla de metrados, a fin de lograr y mantener las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

 Asimismo, por haber solicitado la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el acondicionamiento del Servicio Alimentario Rayitos de Iberia, mediante informe n.° 000966-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 27 de setiembre de 2023; adjuntando la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM-RRGC y los documentos técnicos, sin controlar que los mismos no contemplaban, adicionalmente, trabajos de instalación de zócalos de cerámico, cielorraso, así como, canaleta metálica y bajante de PVC, necesarios para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno, toda vez que permitió y validó el ajuste del presupuesto referencial de la propuesta de intervención a S/ 51 593,57, a pesar de tomar conocimiento que en la propuesta de intervención de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM adjunto al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALD-TI-RRGC de 15 de julio de 2023, se consideró dichos trabajos en la propuesta de intervención, presupuesto referencial y planilla de metrados, a fin de lograr y mantener las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

 Contraviniendo de dicho modo con lo dispuesto en el numeral 6.1, y en los literales a., b., y c. del numeral 6.3.2 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

 Incumpliendo sus funciones inherentes a su cargo establecidas en los literales a), y s) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS de 14 de junio de 2021, vigente en el hecho irregular, que señala: "a) *Organizar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar, en su ámbito de*

jurisdicción, las actividades relacionadas a la instalación y funcionamiento de los servicios del Programa, en coordinación con las Unidades de Línea y en concordancia con los lineamientos, directivas, criterios e instrumentos técnico-normativos del Programa", y "s) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; (...)".

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en los literales b. y c. del sub numeral 5.3 del numeral 5. RESPONSABILIDADES de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023, que establece: "*b. Monitorear y controlar que el proceso se realice de acuerdo con la normatividad vigente*", y "*c. Solicita la transferencia de fondos, sustentando la necesidad del requerimiento*".

Además, se afectó la legalidad con la que debe regirse la administración de la gestión pública, al incumplir el literal c) del artículo 16° y el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que disponen: "*c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*" y "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

Los hechos anteriormente expuestos **configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República,** derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

2. **Emigdio Felipe Chilin Matos,** identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de Especialista en Transferencias de Infraestructura, durante el periodo del 15 de agosto de 2018 a la fecha, con Contrato Administrativo de Servicios n.° 606-2018-MIDIS-PNCM de 12 de octubre de 2018 y adendas; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2026-CG/5954 de 12 de mayo de 2026. Presentó sus comentarios mediante carta n.° 001-2026-EFCM de 20 de mayo de 2026. **(ver Apéndice n.° 186).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones realizada por la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 186**, se concluye que no se desvirtúa la participación del señor Emigdio Felipe Chilin Matos.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Rayitos de Iberia

Por haber evaluado la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023, sin observar que en las características del Entorno, no constaba la descripción de la Vulnerabilidad Física Media, frente a la ocurrencia de un peligro.

Asimismo, por haber emitido el proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023, indicando a la Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, que el presupuesto elaborado tiene que ajustarse a lo certificado (S/ 80 000,00); inobservando que éste cubría lo necesario para ejecutar las actividades señaladas en la propuesta de intervención de acondicionamiento del CIAI Rayitos de Iberia; a fin de que se gestione el financiamiento de los recursos públicos.

Además, por haber emitido el proveído n.° 000141-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023, indicando que se subsane las observaciones a la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023, y solicitud de transferencia de recursos financieros; sin advertir que la citada ficha informe no consideró las actividades relacionadas a la instalación de cerco malla, cielorraso de forro PVC, piso de cerámico de 30x30cm, zócalo de cerámico, pintura en muro interior y exterior, canaleta metálica y bajante de PVC, contempladas en el Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC, a fin de que cumpla las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad; pese a tener conocimiento que el presupuesto de la intervención al citado local era superior a los S/ 80 000,00, conforme se aprecia de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM (Presupuesto referencial de S/ 188 607,99).

También, por haber dado la conformidad de la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC adjunta al informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023, sin observar que las características del Entorno, se modificó la Vulnerabilidad Física de Media a Baja, teniendo en cuenta que Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 y Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023, el tipo de Vulneración Física era Media; y que posteriormente, se corroboró que el CIAI Rayitos de Iberia se encuentra aledaña a 0.50 m de un desnivel pronunciado, lo que la convierte en una zona de Alto Riesgo de colapso y caídas por el fenómeno de asentamiento de sus elementos estructurales; además, por las deficiencias que presenta la infraestructura señaladas en la Ficha Informe n.° 21-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-AAMR, las mismas que están relacionadas a las actividades excluidas desde la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 013-2023/PNCM UTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC hasta la Ficha Informe n.° 009-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, y que provienen de la indicación realizada, en calidad de especialista en Transferencias de Infraestructura, mediante proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023; ocasionando un perjuicio económico de S/ 58 282,33.

Respecto al Acondicionamiento al Servicio Alimentario Rayitos de Iberia

Por haber evaluado la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023, sin observar que en las características del Entorno, no constaba la descripción de la Vulnerabilidad Física Media, frente a la ocurrencia de un peligro.

Asimismo, por haber emitido el proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023, indicando a la Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios, que el presupuesto elaborado tiene que ajustarse a lo certificado (S/ 40 000,00); inobservando que éste cubría lo necesario para ejecutar las actividades señaladas en la propuesta de intervención de acondicionamiento del Servicio Alimentario Rayitos de Iberia; a fin de que se gestione el financiamiento de los recursos públicos.

Además, por haber emitido el proveído n.° 000140-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023, indicando que se subsane las observaciones a la Ficha Informe

n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023, y solicitud de transferencia de recursos financieros; sin advertir que la citada ficha informe no consideró las actividades relacionadas a la instalación de cielorraso de forro PVC, zócalo de cerámico, canaleta metálica y bajante de PVC, contempladas en el Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC, a fin de que cumpla las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad; pese a tener conocimiento que el presupuesto de la intervención al citado local era superior a los S/ 40 000,00, conforme se aprecia de la Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM (Presupuesto referencial de S/ 74 797,86).

También, por haber dado la conformidad de la Ficha Informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC adjunta al informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023, sin observar que las características del Entorno, se modificó la Vulnerabilidad Física de Media a Baja, teniendo en cuenta que Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 y Ficha Informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM-EFCM adjunta al informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS/ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023, el tipo de Vulneración Física era Media; y que posteriormente, se corroboró que el Servicio Alimentario Rayitos de Iberia se encuentra aledaña a 0.50 m de un desnivel pronunciado, lo que la convierte en una zona de Alto Riesgo de colapso y caídas por el fenómeno de asentamiento de sus elementos estructurales; además, por las situaciones adversas identificadas en el informe n.° 000049-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 4 de junio de 2025, así como, falta de garantías de seguridad necesarias para su funcionamiento, según informe n.° 037-2025-PQV-ODDC-MDI de 4 de agosto de 2025 de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Iberia; encontrándose, a la fecha, inoperativos debido a la inviabilidad técnica (Ficha Informe n.° 009-2025-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC); ocasionando un perjuicio económico de S/ 45 621,03 por el servicio de acondicionamiento del SA Rayitos de Iberia y S/ 800,00 por el servicio de colocación de puerta.

Contraviniendo de dicho modo con lo dispuesto en el numeral 6.1, literal a. del numeral 6.2, literales a., b., y c. del numeral 6.3.2, sub literal a.1 del literal a. del numeral 6.5.1, sub numerales 7.1.3 y 7.1.5, numerales 3, 4, 6, 11, 12, 13 del inciso I, numerales 26, 27, 28 y 29 del inciso III, numerales 38 y 40 del inciso IV, y numerales 50 y 51 del inciso V del Anexo 1; numerales 11, 13, 17 y 19 del inciso I, numerales 28, 30, 34 y 36 del inciso II, numeral 41 del inciso IV, numerales 55 y 57 del inciso V, y numerales 63 y 64 del Anexo 2 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

Incumpliendo sus funciones inherentes a su cargo establecidas en el literal a) de la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios n.° 606-2018-MIDIS-PNCM de 12 de octubre de 2018, que señala: *"a. Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, establecidas en los términos de referencia del proceso de selección para el cual fue convocado, en las directivas internas de* ***LA ENTIDAD*** *y en la normatividad vigente, así como los que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral"*; así como en el numeral III. Características del Puesto y/o cargo del Anexo de Convocatoria del Proceso CAS n.° 457-2018-MIDIS-PNCM, que contiene los términos de referencia, que establece: *"2. Formula, diseña, desarrolla y revisa a nivel de detalle técnico, las alternativas de solución y presupuesto para el mantenimiento y acondicionamiento de locales para Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios que tienen los comités de gestión en las Unidades Territoriales", "3. Realiza el*

seguimiento, brindando asistencia técnica, y emite conformidad (...) y acondicionamiento de nuevos locales", "4. Participa en el diseño e implementación de planes de monitoreo y evaluación de los Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios, brindando asesoría técnica especializada al componente infraestructura, para mejorar la calidad del servicio", "5. Promueve la implementación de criterios de calidad para las condiciones de habitabilidad y seguridad en los locales que brindan servicios del Programa", y, "7. Planifica, programa y emite las solicitudes de asignación de recursos de las intervenciones de mantenimiento y acondicionamiento en centros de cuidado diurno, ya sean Centros Infantiles de Atención Integral o Servicios Alimentarios".

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en los literales b., c., y d. del sub numeral 5.6 del numeral 5. RESPONSABILIDADES de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023, que establece: *"b. Brindar asistencia técnica al equipo técnico de las Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial", "c. Asumir el rol del Profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial, en los casos en donde se identifique la necesidad", y "d. Evalúa y brinda opinión sobre las Fichas Informe que el Profesional de la Unidad Territorial elabora para alguno de los tipos de intervención (Acondicionamiento de Locales (...)) del PNCM".*

Además, se afectó la legalidad con la que debe regirse la administración de la gestión pública, al incumplir el literal c) del artículo 16° y el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que disponen: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

Los hechos anteriormente expuestos **configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República,** derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, **la presunta responsabilidad civil**, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa,** identificada con DNI n.° [redacted] en su condición de Responsable Designada por la Unidad Territorial Madre de Dios, durante el periodo del 2 de noviembre de 2023 al 21 de marzo de 2024, designada con memorando n.° 000036-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de noviembre de 2023 y culmina con cartas n.os 14 y 15-2023-DE CG NIÑOS DEL FUTURO UT/OCT de 14 de marzo de 2024[38] respectivamente; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2026-CG/5954 de 12 de mayo de 2026. Presentó sus comentarios mediante carta n.° 002-2026-FYSC de 20 de mayo de 2026. **(ver Apéndice n.° 186).**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones realizada por la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 186**, se concluye que no se desvirtúa la participación de la señora Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa.

 Respecto al Acondicionamiento al CIAI Rayitos de Iberia

[38] Recibido por la UT Madre de Dios el 21 de marzo de 2024, respectivamente. Asimismo, contratada con Contrato Administrativo de Servicios n.° 388-2023-MIDIS-PNCM de 21 de agosto de 2023 y adendas, durante el periodo 23 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024.

Por haber participado en la selección del postor CALUPAU SAC, a través del acompañamiento técnico al Comité de Gestión "Niños del Futuro", inobservando que la experiencia declarada y acreditada por el postor tenía una antigüedad no mayor a 5 años en servicios y/u obras similares en ocho (8) servicios prestados, de un total de treinta y dos (32) servicios declarados en el Anexo 24, lo que representa un monto total facturado de S/ 25 587,87, lo que no cumple con el monto facturado igual o mayor a dos veces el valor referencial de la convocatoria (S/ 78 102,63); lo que permitió que se contrate a un postor que no cumplía con la experiencia en servicios y/u obras similares al servicio requerido.

Asimismo, por no haber realizado las condiciones conducentes a fin de notificar oportunamente al contratista CALUPAU SAC, sobre el incumplimiento de la entrega del servicio en el plazo establecido de 28 días calendario, pese al tiempo transcurrido de 42 días calendario; conllevando, consecuentemente, a que no se inicie las acciones legales de resolución de contrato.

Respecto al Acondicionamiento al Servicio Alimentario Rayitos de Iberia

Por haber participado en la selección del postor CALUPAU SAC, a través del acompañamiento técnico al Comité de Gestión "Niños del Futuro", inobservando que la experiencia declarada y acreditada por el postor tenía una antigüedad no mayor a 5 años en servicios y/u obras similares en ocho (8) servicios prestados, de un total de treinta y dos (32) servicios declarados en el Anexo 24, lo que representa un monto total facturado de S/ 25 587,87, lo que no cumple con el monto facturado igual o mayor a dos veces el valor referencial de la convocatoria (S/ 51 593,57); lo que permitió que se contrate a un postor que no cumplía con la experiencia en servicios y/u obras similares al servicio requerido.

Contraviniendo de dicho modo con lo dispuesto en el literal a. del sub numeral 7.3.1 y sub numeral 7.3.5 del numeral 7.3, y Tabla n.° 01 del sub numeral 7.1 del numeral 7 del Anexo 21 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

Incumpliendo las funciones establecidas en los literales b., c., y e. del sub numeral 5.5 del numeral 5. RESPONSABILIDADES de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023, que establece: "*b. Acompañar al Comité de Gestión durante todo el proceso de la intervención en infraestructura, desde la selección de contratista hasta la presentación de la justificación*", "*c. Mantener informado a el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de Unidad Territorial, sobre el proceso*", y "*e. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos para la ejecución del servicio*".

Además, se afectó la legalidad con la que debe regirse la administración de la gestión pública, al incumplir el literal c) del artículo 16° y el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que disponen: "*c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*" y "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

Los hechos anteriormente expuestos **configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República,** derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

3.2. EL PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, SUSCRIBIÓ ACTAS DE TÉRMINO DEL SERVICIO Y VALIDÓ VALORIZACIONES PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO, PESE A QUE EXISTÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARTIDAS EJECUTADAS PARCIALMENTE, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 6 549,73 Y AFECTANDO LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS LOCALES INTERVENIDOS.

Durante el período 2024, el Programa Nacional Cuna Más transfirió recursos financieros al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" para la ejecución del servicio de acondicionamiento de cinco (5) Centros Infantiles de Atención Integral y un (1) Servicio Alimentario del Servicio de Cuidado Diurno, ubicados en el distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura, en el marco de la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5.

En la ejecución de dichas intervenciones, el profesional en infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios ejecutados por el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L, no obstante, de la inspección física y revisión técnica efectuada por la comisión de auditoría, se verificó la existencia de partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente respecto de las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos aprobados en los expedientes técnicos de intervención, pese a ello, se otorgó conformidad a los servicios y se efectuaron pagos por trabajos no ejecutados o ejecutados parcialmente, generando un pago en exceso de S/ 6 549,73; asimismo, se afectaron las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad de los locales intervenidos destinados a la prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.

Los hechos contravienen lo dispuesto en los incisos i.y ii., y literal a. del numeral 7.3.6, y literal b del numeral 7.3.7 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°001780-2024-MIDIS/PNCM DE de 27 de julio de 2024. La situación expuesta ocasionó un perjuicio económico de S/ 6 549,73.

La situación observada se originó porque el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura no realizó una verificación técnica objetiva, integral y documentada de la ejecución real de las partidas contractuales, metrados, cantidades y condiciones físicas de los trabajos ejecutados, antes de suscribir las Actas de Término del Servicio y emitir opinión favorable a las valorizaciones presentadas por el contratista. Esta situación se vio favorecida por la ausencia de instrumentos de control que permitan registrar y sustentar, partida por partida, los metrados ejecutados, ubicación, evidencia física y conformidad específica de los trabajos, lo que permitió validar pagos por partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente, afectando la funcionalidad, seguridad y calidad de los locales intervenidos.

Los hechos y circunstancias verificados se detallan a continuación:

Mediante informe n.° 001647-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 111)**, la jefa de la Unidad Territorial Piura (en adelante UT Piura), Kattia Evelina Murrugarra Medina, solicitó a la ejecutiva de Atención Integral de la Unidad Técnica de Atención Integral (en adelante UTAI), la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", para la intervención en la infraestructura del

Centro Infantil de Atención Integral (en adelante CIAI) y Servicio Alimentario (en adelante SA) adjuntando la documentación técnica correspondiente; que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 10
Fichas Informe elaboradas por el profesional de infraestructura de la UT Piura

Tipo de Local	Nombre del Local	Ficha Informe N°	Monto de la Intervención S/
CIAI	Cunita Piet Barrio Nicaragua	06-2024-MIDIS/PNCM/PJAA **(Apéndice n.° 112)**	57 924,21
CIAI	Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	06-2024-MIDIS/PNCM/DKMC **(Apéndice n.° 113)**	54 073,65
CIAI	Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	07-2024-MIDIS/PNCM/DKMC **(Apéndice n.° 114)**	48 245,30
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	08-2024-MIDIS/PNCM/DKMC **(Apéndice n.° 115)**	98 879,80
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	09-2024-MIDIS/PNCM/DKMC **(Apéndice n.° 116)**	95 652,75
SA	Centro Poblado Máncora	10-2024-MIDIS/PNCM/DKMC **(Apéndice n.° 117)**	99 930,86
Total S/			**455 606,57**

Fuente: Resolución Unidad Administración n.° 001508-2024-MIDIS/PNCM-UA de 25 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

En atención a dicho pedido, la Unidad de Administración aprobó la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, mediante Resolución Unidad Administración n.° 001508-2024-MIDIS/PNCM-UA de 25 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 118)**, por un monto de S/ 455 606,57 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis con 57/100 soles) conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la Resolución.

Cuadro n.° 11
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	UNIDAD TERRITORIAL /OCT	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CODIGO DEL LOCAL	TIPO	SONIN	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA	35127	CIAI	12	30	**57,924.21**	150.00	**58,074.21**
2	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA	35040	CIAI	16	30	**54,073.65**	150.00	**54,223.65**
3	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS	35051	CIAI	12	30	**48,245.30**	150.00	**48,395.30**
4	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA	35052	CIAI	28	30	**98,879.80**	150.00	**99,029.80**
5	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA	35053	CIAI	36	30	**95,652.75**	150.00	**95,802.75**
6	PIURA	MANCORA	MUJERES LUCHADORAS	CENTRO POBLADO MANCORA	35054	SA	--	30	**99,930.86**	150.00	**100,080.86**
				TOTAL			**104**		**454,706.57**	**900.00**	**455,606.57**

(*) Columnas obviadas: Meta/Finalidad.: 0247, Departamento: Piura, Provincia: Talara, Cód.ComitéGestión:885 y Tipo de Intervención: Acondicionamiento.
Fuente: Resolución Administrativa n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA de 25 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión Auditora

Posteriormente, el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" convocó al Proceso de Selección de Contratista para el acondicionamiento de los CIAI y SA - Segunda Convocatoria; otorgando la buena pro a la empresa HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL **(Apéndices n.os 119, 120, 121, 122, 123 y 124)**, suscribiendo el contrato para la prestación de servicio **(Apéndices n.os 125, 126, 127, 128, 129 y 130)** correspondiente; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Acta de Selección y Contrato de prestación de servicio de Acondicionamiento de locales CIAI y SA

Tipo de Local	Nombre del Local	Acta de Selección de Contratista		Contrato para la prestación de servicio	
		Fecha	Contratista	Fecha	Monto S/
CIAI	Cunita Piet Barrio Nicaragua	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	57 924,21
CIAI	Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	54 073,65
CIAI	Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	48 245,30
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	98 879,80
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	95 652,75
SA	Centro Poblado Máncora	15/11/2024	HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA EIRL	18/11/2024	99 930,86
TOTAL S/					**454 706,57**

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

Durante la ejecución de la prestación del servicio, se verificó lo siguiente:

El 18 de diciembre de 2024, el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL presentó al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", el informe de culminación de servicio de acondicionamiento de los CIAI y SA; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 13
Informe de culminación de servicio de acondicionamiento de los CIAI y SA presentada por el contratista

Nombre del Local	Carta N° y Fecha	Fecha de recibido por el CG
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	50-2024-HG & V de 18/12/2024 **(Apéndice n.° 131)**	18/12/2024
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	51-2024-HG & V de 18/12/2024 **(Apéndice n.° 132)**	18/12/2024
CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	52-2024-HG & V de 18/12/2024 **(Apéndice n.° 133)**	18/12/2024
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	53-2024-HG & V de 18/12/2024 **(Apéndice n.° 134)**	18/12/2024
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	54-2024-HG & V de 18/12/2024 **(Apéndice n.° 135)**	18/12/2024
SA Centro Poblado Máncora	55-2024-HG & V de 19/12/2024 **(Apéndice n.° 136)**	19/12/2024

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

El 24 de diciembre de 2024, se extendió el Acta de Observaciones **(Apéndices n.os 137, 138, 139, 140, 141, 142)**, suscrito por el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", el

contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y por la UT Piura, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez[39], y la responsable Designada, Verónica Elera Jiménez, correspondiente al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua, CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima, CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora y SA Centro Poblado Máncora, respectivamente; el cual señala las siguientes observaciones:

Cuadro n.° 14
Actas de observaciones elaboradas por el profesional en Infraestructura

CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	SA Centro Poblado Máncora
1. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido. 2. Entre muro y plancha de falso cielo raso no debe quedar abertura. 3. En lavatorio baby la presión de agua es baja. 4. Pintura en rejas de seguridad (pinturas y ventanas) debe de ser en un solo sentido. 5. Fraguado en zócalo de cerámica debe de ser uniforme. 6. Pintura en muros interiores debe de estar en un solo sentido. 7. Luminarias herméticas deben de estar correctamente fijadas a falso cielo raso. 8. Puertas deben de estar alineadas. 9. Nichos de llaves de paso debe de estar alineados a muros.	1. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido. 2. Luminarias herméticas deben de estar correctamente fijadas a falso cielo raso. 3. En lavatorio de comedor la presión de agua es baja. 4. Nichos de llaves de paso debe de estar alineados a muros. 5. Fraguado en zócalo de cerámica debe de ser uniforme. 6. Pintura en muros interiores debe de estar en un solo sentido. 7. Celosía debe estar alineada a ventana. 8. Puertas deben de estar alineadas. 9. División de inodoro debe de estar correctamente fijada a muro.	1. Pintura en reja de ingreso debe de ser uniforme. 2. Luminarias herméticas deben de estar correctamente fijadas a falso cielo raso. 3. Ventana sistema directo debe de estar alineada. 4. Nichos de llaves de paso debe de estar alineados a muros. 5. Fraguado en zócalo de cerámica debe de ser uniforme. 6. Pintura en muros interiores debe de estar en un solo sentido. 7. Celosía debe estar alineada a ventana. 8. Puertas deben de estar alineadas. 9. División de inodoro debe de estar correctamente fijada a muro. 10. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido.	1. Pintura en reja de ingreso debe de ser uniforme. 2. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido. 3. Ventana sistema directo debe de abrir fácilmente (sala de caminantes) 4. Nichos de llaves de paso debe de estar alineados a muros. 5. Fraguado en zócalo de cerámica debe de ser uniforme. 6. Pintura en muros interiores debe de estar en un solo sentido. 7. Puertas de ingreso a sala deben de estar alineadas. 8. Presión baja en lavatorio baby y lavadero de comedor 9. División de inodoro debe de estar correctamente fijada a muro. 10. Celosía debe estar alineada a ventana. 11. Luminarias en sala de bebes y gateadores deben de estar correctamente fijada a estructura.	1. Pintura en reja de ingreso debe de ser uniforme. 2. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido. 3. Ventana sistema directo debe de abrir fácilmente (sala mixta) 4. Nichos de llaves de paso debe de estar alineados a muros. 5. Pintura en muros interiores debe de estar en un solo sentido. 6. Celosía en parte alta deben de estar correctamente fijada. 7. Puertas de ingreso a sala deben de estar alineadas. 8. Presión baja en lavatorio baby y lavadero de comedor. 9. División de inodoro debe de estar correctamente fijada a muro. 10. Celosía debe estar alineada a ventana. 11. Luminarias en sala de bebes y gateadores deben de estar correctamente fijada a estructura. 12. Fraguado en zócalo y piso de cerámica debe de ser uniforme.	1. Pintura en reja de ingreso debe ser uniforme. 2. Pintura exterior debe de estar en un solo sentido. 3. Zócalo sanitario debe de estar instalado linealmente. 4. Lavatorio de acero inoxidable debe de estar fijada. 5. Pintura en muros (área preparación y almacén) debe estar en un solo sentido. 6. Campana extractora debe de estar fijada a muro. 7. Puerta tipo batiente debe de estar correctamente fija a muro. 8. Entre muro y falso cielo raso no debe quedar abertura. 9. Pintura en falso cielo raso debe de estar uniforme. 10. Celosía debe estar alineada a ventana. 11. Luminarias en almacén – depósito y pasadizo deben de estar correctamente fijada a estructura. 12. Fraguado en zócalo y piso de cerámica debe de ser uniforme.

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

Luego, ante el incumplimiento por entrega de servicio, con carta sin número de 28 de diciembre de 2024 **(Apéndices n.os 143, 144, 145, 146, 147, 148)**, el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" comunicó al contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, que la penalidad corre a partir del 28 de diciembre de 2024, respectivamente.

[39] De conformidad con la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, el cargo es Profesional en Infraestructura, sin embargo, de acuerdo a su Contrato Administrativo de Servicio n.° 790-2019-MIDIS-PCM de 30 de diciembre de 2019, el cargo es Técnico en Infraestructura para la Unidad Territorial Piura y la Oficina de Coordinación Territorial Tumbes.

Posteriormente, el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, informó al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", la culminación de levantamiento de observaciones del servicio de acondicionamiento de los CIAI y SA; el mismo que fue remitido a la UT Piura para su revisión, y de ser el caso se otorgue la conformidad a fin de que procedan al pago; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 15
Comunicación remitida por el contratista al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" para el levantamiento de observaciones

Nombre del Local	Carta remitida por el contratista al CG N° y Fecha	Fecha de recibido por el CG	Carta remitida por el CG a la UTAI N° y Fecha
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	056-2024-HG & V de 27/12/2024 **(Apéndice n.° 149)**	30/12/2024	045-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 155)**
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	057-2024-HG & V de 30/12/2024 **(Apéndice n.° 150)**	30/12/2024	046-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 156)**
CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	058-2024-HG & V de 27/12/2024 **(Apéndice n.° 151)**	30/12/2024	047-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 157)**
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	059-2024-HG & V de 27/12/2024 **(Apéndice n.° 152)**	30/12/2024	048-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 158)**
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	60-2024-HG & V de 27/12/2024 **(Apéndice n.° 153)**	30/12/2024	049-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 159)**
SA Centro Poblado Máncora	61-2024-HG & V de 27/12/2024 **(Apéndice n.° 154)**	30/12/2024	050-2024 CG MUJERES LUCHADORAS – UT. PIURA de enero 2025 **(Apéndice n.° 160)**

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

Consecutivamente, el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL presentó el informe y valorización de servicio n.° 01, y anexos; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 16
Informe Final presentada por el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL

Nombre del Local	Carta presentación de informe final del contratista al CG		Fecha de recibido por el CG
	N°	Fecha	
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	030-2024/HGV **(Apéndice n.° 161)**	Sin fecha	08/01/2025
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	030-2024/HGV **(Apéndice n.° 162)**	Sin fecha	08/01/2025
CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	030-2024/HGV **(Apéndice n.° 163)**	Sin fecha	08/01/2025
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	030-2024/HGV **(Apéndice n.° 164)**	Sin fecha	08/01/2025
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	034-2024/HGV **(Apéndice n.° 165)**	Sin fecha	08/01/2025
SA Centro Poblado Máncora	035-2024/HGV **(Apéndice n.° 166)**	Sin fecha	08/01/2025

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

Luego de ello, el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y por la UT Piura, el profesional en Infraestructura,

Yordi Gerardo Ramos Vílchez, y la responsable Designada, Verónica Elera Jiménez, suscribieron el Acta de Término del Servicio **(Apéndices n.os 167, 168, 169, 170, 171, 172)** de acondicionamiento correspondiente al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua, CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima, CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora y SA Centro Poblado Máncora, respectivamente; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Acta de Término de Servicio de Acondicionamiento de los locales CIAI y SA

Tipo de Local	Nombre del Local	Acta de Término del Servicio	
		Fecha de término del servicio	Fecha del Acta
CIAI	Cunita Piet Barrio Nicaragua	30/12/2024	3/01/2025
CIAI	Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	30/12/2024	3/01/2025
CIAI	Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	30/12/2024	3/01/2025
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	30/12/2024	3/01/2025
CIAI	Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	30/12/2024	3/01/2025
SA	Centro Poblado Máncora	30/12/2024	3/01/2025

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

Asimismo, el profesional en Infraestructura de la UT Piura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, mediante informe de actividades **(Apéndices n.os 173, 174, 175, 176, 177, 178)** emitió opinión favorable respecto a la ejecución de los servicios de acondicionamiento al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua, CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima, CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia, CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora y SA Centro Poblado Máncora, señalando que realizó la verificación de las partidas contractuales y que estas se encontraban conformes con las actividades previstas en las respectivas Fichas informe, recomendando la cancelación de los montos valorizados a favor del contratista; emitiendo los siguientes informes de actividades:

Cuadro n.° 18
Informe de Actividades elaborado por el profesional de Infraestructura

Nombre del Local	Informe de Actividades				
	N°	Monto (A) contratado S/	Penalidad (B) S/	Deductivo (C) S/	Monto valorizado S/ (A-(B+C))
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	04-2025	57 924,21	1 448,11	286,58	56 189,52
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	03-2025	54 073,65	1 351,84	1 434,35	51 287,46
CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	02-2025	48 245,30	1 206,13	87,68	46 951,49
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	05-2025	98 878,80	2 472,00	516,97	95 890,83
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	06-2025	95 652,75	2 391,33	922,66	92 338,76
SA Centro Poblado Máncora	07-2025	99 930,86	2 498,28	509,77	96 922,81

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

En consecuencia, el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" realizó el pago **(Apéndices n.os 179, 180, 181, 182, 183, 184)** al contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Pagos realizados por el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" al contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL

Nombre del Local	Comprobante de pago				Pagado S/
	N°	Fecha	Descripción	Monto S/	
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	EB01-7	15/01/2025	Acondicionamiento del CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	57 637,63	56 189,52
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	EB01-10	15/01/2025	Acondicionamiento del CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	52 639,30	51 287,46
CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	EB01-9	15/01/2025	Acondicionamiento del CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas	48 157,62	46 951,49
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	EB01-8	15/01/2025	Acondicionamiento del CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	98 362,83	95 890,83
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	EB01-11	15/01/2025	Acondicionamiento del CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	94 730,09	92 338,76
SA Centro Poblado Máncora	EB01-12	15/01/2025	Acondicionamiento del Servicio Alimentario (SA) Centro Poblado Máncora	99 421,09	96 922,81

Fuente: Expediente de justificación de gastos de infraestructura RUA n.° 1508-2024-MIDIS/PNCM-UA
Elaborado por: Comisión Auditora

La comisión auditora realizó, en los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, la inspección técnica de campo a los seis (6) locales acondicionados para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno, ubicados en el ámbito de la UT Piura, verificándose diferencias entre las partidas valorizadas y las condiciones físicas realmente ejecutadas por el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, evidenciándose partidas que no habrían sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas previstas, así como partidas ejecutadas parcialmente; conforme se detalla a continuación:

1. PARTIDAS NO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO

1.1 CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 30 de marzo de 2026, al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL no ejecutó partidas conforme a la Ficha Informe n.° 06-2024-MIDIS/PNCM/PJAA, por un importe de S/ 150,00; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 20
Partidas no ejecutadas por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Costo Parcial S/
01.10.04.09	Empalme a red de agua	UND	1.00	150.00	150,00
TOTAL S/					**150,00**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que no se han realizado las partidas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con relación a la partida 01.10.04.09, Empalme a Red de Agua, durante la verificación del local con el personal de infraestructura de la Unidad Territorial

Piura, no se ubicó la caja de agua de red pública a la que se habría hecho el empalme y además, se toma en cuenta que, antes de iniciar el acondicionamiento la Ficha Informe registra que el local ya contaba con Instalación de Agua de la Red Pública, consecuentemente era una partida que no requería ejecución. Su importe asciende a S/ 150,00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

1.2 CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MÁNCORA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 31 de marzo de 2026, al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL no ejecutó partidas conforme a la Ficha Informe n.° 09-2024-MIDIS/PNCM/DKMC, por un importe de S/ 2 174,04; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 21
Partidas no ejecutadas por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Costo Parcial S/
01.04.03	Cobertura liviana de Aluzinc 0.30 mm inc. estructura y pintado - ventanas	M2	9.66	87.80	848,15
01.04.04	Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas	GLB	1.00	440.67	440,67
01.05.02.01	Vigas (Concreto, encofrado y acero)	GLB	1.00	627.04	627,04
01.10.05.01	Rapi ducha eléctrica 5500w				
01.11.01.11	Caja de registro ciega de concreto 12"x24. inc. cuerpo - tapa - reg. 6" y marco	PZA	1.00	258.18	258,18
TOTAL S/					**2 174,04**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que no se han realizado las partidas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con relación a la partida 01.04.03, Cobertura liviana de Aluzinc 0.30 mm inc. estructura y pintado – ventanas, la actividad requería una cobertura liviana de Aluzinc 0.30mm de 9.66m², sin embargo, la Comisión Auditora al realizar su verificación, estableció que no existían sobre las ventanas frontales y/o posteriores, cobertura alguna de Aluzinc, por consiguiente, esta partida no fue ejecutada y su importe asciende a S/ 848,15 (Ochocientos cuarenta y ocho con 15/100 soles).

- Con relación a la partida 01.04.04, Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas, la actividad requiere el sellado de parte de alta y que no queden aberturas en toda la parte alta, sin embargo, la Comisión Auditora al realizar su verificación, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues se evidencian aberturas entre el muro y la cubierta frontal y posterior y también en el sector de las cumbreras, consecuentemente, no se ejecutó la partida Sellado

parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas y su importe asciende a S/ 440,67 (Cuatrocientos cuarenta con 67/100 soles).

- Con relación a la partida 01.05.02.01, Vigas (Concreto, encofrado y acero), el requerimiento consistía en vigas GLB, y la Comisión Auditora al realizar su verificación, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues en el local no se ha ubicado ninguna viga de concreto en la parte frontal, sin embargo, se ha advertido que, en la parte lateral, se ha levantado muro con drywall. Por consiguiente, la partida 01.05.02.01 Vigas es una partida no ejecutada y su importe asciende a S/ 627,04 (Seiscentos veintisiete con 04/100 soles).

- Con relación a la partida 01.10.05.01, Rapi ducha eléctrica 5500w, el requerimiento corresponde a dos (2) piezas de Rapi ducha eléctrica, con una potencia de 5500 w, sin embargo, al realizar la verificación la Comisión Auditora, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues se instaló en reemplazo de la requerida, dos (2) piezas de 4.0 Kw ó 4000 watts (1,500 watts menos de potencia).

- Con relación a la partida 01.11.01.11, Caja de registro ciega de concreto 12"x24. inc. cuerpo - tapa - reg. 6" y marco, durante la verificación realizada por la Comisión Auditora, no se ubicó la Caja de Registro Ciega de Concreto, en la posición indicada en el plano IS-02; tampoco se ubicó en el expediente n.° 2025-0073431 documento que indique su modificación en conformidad con la Directiva. Por consiguiente, esta partida no fue ejecutada y su importe asciende a S/ 258,18 (Doscientos cincuenta y ocho con 18/100 soles).

1.3 SERVICIO ALIMENTARIO (SA) CENTRO POBLADO MÁNCORA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 31 de marzo de 2026, al Servicio Alimentario del Centro Poblado Máncora; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL no ejecutó partidas conforme a la Ficha Informe n.° 10-2024-MIDIS/PNCM/DKMC, por un importe de S/ 1 422,75; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 22
Partidas no ejecutadas por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Costo Parcial S/
01.04.03	Cobertura liviana de Aluzinc 0.30 mm inc. estructura y pintado - ventanas	M2	9.78	87.80	858,68
01.04.04	Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas	GLB	1.00	283.89	283,89
01.05.02.01	Vigas (Concreto, encofrado y acero)	GLB	1.00	280.18	280,18
Total S/					**1 422,75**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que no se han realizado las partidas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con relación a la partida 01.04.03, Cobertura liviana de Aluzinc 0.30 mm inc. estructura y pintado – ventanas, la actividad requería una cobertura liviana de Aluzinc 0.30mm de 9.78m², sin embargo, la Comisión Auditora al realizar su verificación, estableció que no existían sobre las ventanas frontales y/o posteriores, cobertura alguna de Aluzinc, por consiguiente, está partida no fue ejecutada y su importe asciende a S/ 858,68 (Ochocientos cincuenta y ocho con 68/100 soles).

- Con relación a la partida 01.04.04, Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas, la actividad requiere el sellado de parte de alta y que no queden aberturas en ella; sin embargo, la Comisión Auditora al realizar su verificación, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues se evidencian aberturas entre el muro y la cubierta frontal y posterior y también en el sector de las cumbreras, consecuentemente, no se ejecutó la partida Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas y su importe asciende a S/ 283,89 (Doscientos ochenta y tres con 89/100 soles).

- Con relación a la partida 01.05.02.01, Vigas (Concreto, encofrado y acero), el requerimiento consistía en vigas GLB, y la Comisión Auditora al realizar su verificación, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues en el local no se ha ubicado ninguna viga de concreto en la parte frontal, sin embargo, se ha advertido que, en la parte lateral y frontal se ha levantado muro con drywall. Por consiguiente, la partida 01.05.02.01 Vigas es una partida no ejecutada y su importe asciende a S/ 280,18 (Doscientos ochenta con 18/100 soles).

1.4 CIAI LOCAL DE USOS MÚLTIPLES AA. HH. LAS AMÉRICAS

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 31 de marzo de 2026, al CIAI Cunita Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL no ejecutó partidas conforme a la Ficha Informe n.° 07-2024-MIDIS/PNCM/DKMC, por un importe de S/ 258,18; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 23
Partidas no ejecutadas por el contratista

Item	Actividad	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Costo Parcial
01.10.05.01	Rapi ducha eléctrica 5500w				
01.11.01.11	Caja de registro ciega de concreto 12"x24. inc. cuerpo - tapa - reg. 6" y marco	PZA	1.00	258.18	258,18
				Subtotal	258,18

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que no se han realizado las partidas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con relación a la partida 01.10.05.01, Rapi ducha eléctrica 5500w, el requerimiento corresponde a una pieza de Rapi ducha eléctrica, con una potencia de 5500 w, sin embargo, al realizar la verificación la Comisión Auditora, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues se instaló en reemplazo de la requerida, una (1) pieza de 4.0 Kw ó 4000 watts (1,500 watts menos de potencia).

- Con relación a la partida 01.11.01.11, Caja de registro ciega de concreto 12"x24. inc. cuerpo - tapa - reg. 6" y marco, durante la verificación realizada por la Comisión Auditora, no se ubicó la Caja de Registro Ciega de Concreto, en la posición indicada en el plano IS-02; tampoco se ubicó en el expediente n.° 2025-0073431 documento que indique su modificación en conformidad con la Directiva. Su importe asciende a S/ 258,18 (Doscientos cincuenta y ocho con 18/100 soles).

1.5 CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 1 de abril de 2026, al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL no ejecutó partidas conforme a la Ficha Informe n.° 08-2024-MIDIS/PNCM/DKMC, por un importe de S/ 1 636,64; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 24
Partidas no ejecutadas por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Costo Parcial S/
01.04.02	Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas	GLB	1.00	381.36	381,36
01.04.03	Impermeabilización de techos - losa aligerada	M2	36.48	34.41	1 255,28
Total S/					**1 636,64**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que no se han realizado las partidas, de acuerdo a lo siguiente:

- Con relación a la partida 01.04.02, Sellado parte alta - entre muro y cobertura - no debe quedar aberturas, la planilla de metrados y unidades plantea un trabajo global de sellado entre muro y cobertura, sin embargo, al realizar la verificación la comisión Auditora, determinó que esta partida no fue ejecutada, pues se evidencian aberturas entre el muro y la cubierta y su importe asciende a S/ 381,36 (Trescientos ochenta y uno con 36/100 soles).

- Con relación a la partida 01.04.03, Impermeabilización de techos - losa aligerada, la actividad requería la impermeabilización de 36.48 m² de techos, sin embargo, la Comisión Auditora al realizar su verificación, determinó que esta partida no fue ejecutada, la misma que se corrobora con la gran cantidad de moho (humedad) que presenta el cielo raso en varios sectores y con mayor intensidad en el baño de adultos y el ambiente destinado para closet de

limpieza. Su importe asciende a S/ 1 255,28 (Mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 soles).

Del análisis de la documentación contractual, valorizaciones aprobadas, actas de término del servicio, informes de actividades y verificaciones físicas efectuadas por la comisión auditora, se determinó que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. no ejecutó diversas partidas contempladas en las Fichas Informe, metrados y especificaciones técnicas que formaban parte integrante de los contratos suscritos para el acondicionamiento de los CIAI y Servicio Alimentario; no obstante, el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, otorgó conformidad a los servicios ejecutados, suscribió las actas de Término del Servicio y emitió opinión favorable a las valorizaciones presentadas por el contratista, validando el pago de partidas no ejecutadas, las cuales se detallan:

Cuadro n.° 25
Partidas No Ejecutadas por el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L.

CIAI / SA	Informe que da conformidad	Fecha del informe	Monto por partidas no ejecutadas S/	Partidas no ejecutadas
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	Informe de Actividades n.° 04-2025	No consignada	150,00	01.10.04.09 Empalme a red de agua
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	Informe de Actividades n.° 06-2025	No consignada	2 174,04	01.04.03 Cobertura liviana de Aluzinc 01.04.04 Sellado parte alta 01.05.02.01 Vigas 01.10.05.01 Rapiducha eléctrica 5500 W 01.11.01.11 Caja de registro ciega de concreto
SA Centro Poblado Máncora	Informe de Actividades n.° 07-2025	No consignada	1 422,75	01.04.03 Cobertura liviana de Aluzinc 01.04.04 Sellado parte alta 01.05.02.01 Vigas
CIAI Local de Usos Múltiples AA. HH. Las Américas	Informe de Actividades n.° 02-2025	No consignada	258,18	01.10.05.01 Rapiducha eléctrica 5500 W 01.11.01.11 Caja de registro ciega de concreto
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	Informe de Actividades n.° 05-2025	No consignada	1 636,64	01.04.02 Sellado entre muro y cobertura 01.04.03 Impermeabilización de techos
Total			**5 641,61**	

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

En ese sentido, la situación descrita evidencia una inadecuada verificación del cumplimiento contractual, permitiendo reconocer y pagar actividades inexistentes, las mismas que corresponden a componentes de infraestructura sanitaria, eléctrica, drenaje pluvial entre otros, afectando directamente las condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de los locales destinados a la prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.

2. PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO

2.1 CIAI SALON DE USOS MÚLTIPLES DE VIRGEN DE FÁTIMA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 30 de marzo de 2026, al CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 102,38; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 26
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.12.04.03	Interruptor diferencial 25A	UND	102.38	4.00	409.52	3.00	307.14	102,38
Total S/								102,38

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que se ejecutaron parcialmente las partidas que se detallan a continuación:

La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.03 Interruptor Diferencial 25A, señala que se ejecutó 4 unidades de interruptores diferenciales, sin embargo, se ha verificado que se ha instalado sólo 3 unidades de Interruptores Diferenciales, por lo que debe deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor diferencial no ejecutado por S/ 102,38 soles de precio unitario.

2.2 CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 30 de marzo de 2026, al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14)**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 144.01; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 27
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.12.04.01	Interruptor termomagnético 16A	UND	42.35	5.00	211.75	4.00	169.40	42,35
01.12.04.03	Interruptor diferencial 25A	UND	101.66	5.00	508.30	4.00	406.64	101,66
Total S/								**144,01**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que se ejecutaron parcialmente las partidas que se detallan a continuación:

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.01 Interruptor Termomagnético 16A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, se ha verificado que se ha instalado sólo 4 Interruptores Termomagnéticos, por lo que debe deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor magnético no ejecutado por los S/ 42,35 de precio unitario, haciendo un total no ejecutado de S/ 42,35.

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.03 Interruptor Diferencial 25A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, se ha verificado que se ha instalado sólo 4 Interruptores Diferenciales, por lo que debe deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor diferencial no ejecutado por los S/ 101,66 de precio unitario, haciendo un total no ejecutado de S/ 101,66.

2.3 CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MÁNCORA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 30 de marzo de 2026, al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14)**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 145,45; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 28
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.12.04.01	Interruptor termomagnético 16A	UND	43.07	5.00	215.35	4.00	172.28	43,07
01.12.04.03	Interruptor diferencial 25A	UND	102.38	5.00	511.90	4.00	409.52	102,38
Total S/								**145,45**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que se ejecutaron parcialmente las partidas que se detallan a continuación:

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.01 Interruptor Termomagnético 16A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, de la verificación realizada por la Comisión Auditora se ha establecido que se han instalado sólo 4 Interruptores Termomagnéticos de 16A, por lo que deben deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente, existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor termomagnético de 16 A no ejecutado por S/ 43,07, que es su precio unitario.

- La valorización presentada para el ítem 01.12.04.03 Interruptor Diferencial 25A, señala que se ejecutó 5 unidades de interruptores diferenciales, sin embargo, de la verificación realizada por la Comisión Auditora se ha determinado que se ha instalado sólo 4 unidades de Interruptores Diferenciales, por lo que deben deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor diferencial de 25 A no ejecutado por S/ 102,38 de precio unitario.

2.4 SERVICIO ALIMENTARIO (SA) CENTRO POBLADO MÁNCORA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 31 de marzo de 2026, al Servicio Alimentario del Centro Poblado Máncora; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vilchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14)**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 49,53; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 29
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

SA del Centro Poblado Máncora								
Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.12.05.02	Plafón redondo led x 15 w luz blanca	Und	49.53	5.00	247.65	4.00	198.12	49,53
Total S/								**49,53**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que la valorización presentada para el ítem 01.12.05.02 Plafón redondo led x 15 w luz blanca, señala que se ejecutó 5 Unidades de Plafón redondo led x 15 w, luz blanca; sin embargo, de la verificación realizada por la Comisión Auditora se ha determinado que se ha instalado sólo 4 Unidades de plafón redondo led x 15 w luz blanca; por lo que deben deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) Plafón redondo led x 15 w, luz blanca no ejecutado por S/ 49,53 soles de precio unitario.

2.5 CIAI LOCAL DE USOS MÚLTIPLES AA. HH. LAS AMÉRICAS

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 30 de marzo de 2026, al CIAI Local de Usos Múltiples AAHH Las Américas; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14)**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 321,30; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 30
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.05.01.08	Protección contra impacto en columnas h=1.20m	UND	150.85	9.00	1,357.65	8.00	1,206.80	150,85
01.10.04.08	Nicho para válvula	UND	25	4.00	100.00	3.00	75.00	25,00
01.12.04.01	Interruptor termomagnético 16A	UND	43.07	5.00	215.35	4.00	172.28	43,07
01.12.04.03	Interruptor diferencial 25A	UND	102.38	5.00	511.90	4.00	409.52	102,38
Total S/								**321,30**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que se ejecutaron parcialmente las partidas que se detallan a continuación:

- La valorización presentada para el Ítem 01.05.01.08 Protección contra impacto en columnas h=1.20m Indica que se ejecutó 9 unidades de protección contra impacto en columnas, sin embargo, se ha verificado que el contratista sólo implementó ocho (8) protecciones contra impacto en columna, por lo que debe deducirse una (1) protección contra Impacto. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de una protección contra impacto en columna pagado, pero no ejecutado por S/ 150,85 de precio unitario.

- La valorización presentada para el ítem 01.10.04.08, Nicho para válvula, señala que se ejecutaron cuatro (4) unidades de nichos para válvula, sin embargo, al realizar la verificación la comisión Auditora, determinó que sólo se ejecutaron tres (3) y un (1) nicho de válvula no fue ejecutado y lo no ejecutado asciende a S/ 25,00 (Veinticinco y 00/100 soles).

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.01 Interruptor Termomagnético 16A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, se ha verificado que se ha instalado sólo 4 Interruptores Termomagnéticos, por lo que debe deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor termomagnético no ejecutado por los S/ 43,07 de precio unitario.

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.03 Interruptor Diferencial 25A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, se ha verificado que se ha instalado sólo 4 Interruptores Diferenciales, por lo que debe deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor diferencial no ejecutado por S/ 102,38 de precio unitario.

2.6 CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA

Mediante informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026 **(ver Apéndice n.° 185)**, la especialista de la comisión auditora, emitió opinión técnica respecto a la verificación realizada el 1 de abril de 2026, al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia; constatándose que el contratista HG&V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL ejecutó parcialmente las partidas en la prestación del servicio, sin embargo, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vilchez, no formuló observaciones en el acta **(ver cuadro n.° 14)**; permitiendo que se pague al contratista un importe de S/ 145,45; según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 31
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista

Ítem	Actividad	Unidad	Precio Unitario	Metrado Pagado		Metrado Ejecutado		Monto Pagado No Ejecutado
				Metrado	Costo Parcial	Metrado	Costo Parcial	
01.12.04.01	Interruptor termomagnético 16A	UND	43.07	5.00	215.35	4.00	172.28	43,07
01.12.04.04	Interruptor diferencial 25A	UND	102.38	5.00	511.90	4.00	409.52	102,38
Total S/								145,45

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, de la inspección in situ se ha evidenciado que se ejecutaron parcialmente las partidas que se detallan a continuación:

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.01 Interruptor Termomagnético 16A, señala que se ejecutó 5 unidades, sin embargo, de la verificación realizada por la Comisión Auditora se ha establecido que se han instalado sólo 4 Interruptores Termomagnéticos, por lo que deben deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente, existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor termomagnético no ejecutado por S/ 43,07 soles, que es su precio unitario.

- La valorización presentada para el Ítem 01.12.04.04 Interruptor Diferencial 25A, señala que se ejecutó 5 unidades de interruptores diferenciales, sin embargo, de la verificación realizada por la Comisión Auditora se ha determinado que se ha instalado sólo 4 unidades de Interruptores Diferenciales, por lo que deben deducirse las unidades no ejecutadas. Consecuentemente existe un monto pagado en exceso que deviene de un (1) interruptor diferencial no ejecutado por S/ 102,38 soles de precio unitario.

De la comparación efectuada entre las Fichas Informe, metrados y valorizaciones presentadas por el contratista, así como de las actas de observaciones, a los seis (6) locales de los Servicios de Cuidado Diurno; los informes de actividades emitidos por el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura y las verificaciones físicas realizadas por la Comisión Auditora durante la inspección de campo, se evidenció que diversas partidas fueron ejecutadas parcialmente o con cantidades menores a las valorizadas para pago por el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L.; no obstante, el profesional en Infraestructura, Yordi Gerardo Ramos Vílchez, emitió opinión favorable respecto a la ejecución de los servicios, señalando que las partidas contractuales se encontraban conformes y que los metrados valorizados correspondían a trabajos realmente ejecutados y verificados. Sin embargo, la inspección física realizada por la comisión auditoria acreditó diferencias entre los metrados valorizados y las condiciones realmente ejecutadas en los locales visitados, tal como a continuación se detalla:

Cuadro n.° 32
Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L.

CIAI / SA	Informe de Actividades / conformidad	Monto pagado por partidas ejecutadas parcialmente (S/)	Partidas ejecutadas parcialmente
CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	Informe de Actividades n.° 03-2025	102,38	01.12.04.03 Interruptor diferencial 25A.
CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	Informe de Actividades n.° 04-2025	144,01	01.12.04.01 Interruptor termomagnético 16A 01.12.04.03 Interruptor diferencial 25A.
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	Informe de Actividades n.° 06-2025	145,45	01.12.04.01 Interruptor termomagnético 16A 01.12.04.03 Interruptor diferencial 25A.
Servicio Alimentario Centro Poblado Máncora	Informe de Actividades n.° 07-2025	49,53	01.12.05.02 Plafón redondo led x 15 W luz blanca.
CIAI Local de Usos Múltiples AA. HH. Las Américas	Informe de Actividades n.° 02-2025	321,30	01.05.01.08 Protección contra impacto en columnas h=1,20 m 01.10.04.08 Nicho para válvula 01.12.04.01 Interruptor termomagnético 16A

CIAI / SA	Informe de Actividades / conformidad	Monto pagado por partidas ejecutadas parcialmente (S/)	Partidas ejecutadas parcialmente
			01.12.04.03 Interruptor diferencial 25A.
CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	Informe de Actividades n.° 05-2025	145,45	01.12.04.01 Interruptor termomagnético 16A 01.12.04.04 Interruptor diferencial 25A.
TOTAL		**908,12**	

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión Auditora

Dicha situación permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" efectúe pagos por partidas parcialmente ejecutadas, generándose un pago en exceso ascendente a S/ 908,12, situación que evidencia una inadecuada verificación sobre la ejecución contractual antes de otorgar conformidad y validar las valorizaciones correspondientes.

En consecuencia, se verificó que el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L. valorizó y presentó para pago partidas que no fueron ejecutadas, así como partidas ejecutadas parcialmente en los locales intervenidos para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno; no obstante, el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura, Yordi Gerardo Ramos Vilchez, suscribió las Actas de Término del Servicio y emitió opinión técnica favorable mediante los Informes de Actividades, señalando que:

> *"El suscrito ha realizado la verificación de las partidas contractuales, las cuales están conforme a lo indicado en la ficha informe, donde se detallan las actividades a realizar y se amplía precisando que, se han valorizado los metrados realmente ejecutados, los cuales han sido verificados"*,

Sin advertir las diferencias existentes entre las condiciones físicas realmente ejecutadas y las especificaciones técnicas previstas en las Fichas Informe y documentación contractual. Dicha situación permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" efectúe pagos por partidas inexistentes o ejecutadas parcialmente, generándose un pago en exceso total de S/ 6 549,73, en perjuicio de la entidad; evidenciándose una inadecuada verificación técnica, el incumplimiento de las funciones de asistencia técnica y validación de valorizaciones que correspondían al citado profesional en Infraestructura en el marco de la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 5; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 33
Pagos efectuados por Comité de Gestión por partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas

Ítem	CIAI / SA	Monto pagado por partidas no ejecutadas (S/)	Monto pagado por partidas ejecutadas parcialmente (S/)	Total S/
1	CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima	-	102,38	102,38
2	CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua	150,00	144,01	294,01
3	CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora	2 174,04	145,45	2 319,49

Ítem	CIAI / SA	Monto pagado por partidas no ejecutadas (S/)	Monto pagado por partidas ejecutadas parcialmente (S/)	Total S/
4	Servicio Alimentario Centro Poblado Máncora	1 422,75	49,53	1 472,28
5	CIAI Local de Usos Múltiples AA. HH. Las Américas	258,18	321,30	579.48
6	CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia	1 636,64	145,45	1782.09
TOTAL S/				**6 549,73**

Fuente: Informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión auditora.

Los hechos expuestos han contravenido la normativa siguiente:

- **Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, aprobada Resolución de Dirección Ejecutiva N°001780-2024-MIDIS/PNCM DE de 27 de julio de 2024.**

"7.3.6 Culminación del servicio.
(…)
El resultado de la verificación puede arrojar tres situaciones:

i. Que las actividades programadas en los Documentos Técnicos no se hayan culminado, se encuentren incompletas o pendientes de ejecución; en cuyo caso corresponde contabilizar los días de incumplimiento del plazo de ejecución para la aplicación de penalidades al contratista conforme al contrato. El comité de gestión junto al Profesional en Infraestructura levantará un acta indicando la situación.

*ii. Que las actividades se hayan culminado, pero se evidencia deficiencias en su ejecución, en cuyo caso se señalarán las **observaciones a la prestación del servicio** y se seguirá lo que se indica a continuación en el literal "a".*
(…)

a. Observaciones a la prestación del servicio
De existir observaciones, éstas deberán ser plasmadas en el "Acta de Observaciones" – Anexo 37, en la cual se indicará claramente el sentido de éstas, dándose al Contratista un plazo de uno (01) hasta diez (10) días calendarios para su subsanación, en función a la complejidad de las observaciones.
El plazo lo determinará el/la Profesional en Infraestructura, de acuerdo a la evaluación de la magnitud de las observaciones y será consignado en el Acta de Observaciones.
El/La Profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial comunicará al Equipo de Infraestructura de la UTAI las observaciones existentes remitiendo la copia del 'Acta de Observaciones' por correo electrónico en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde su suscripción.
Finalizado el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, el/la Profesional en Infraestructura determinará si las subsanaciones señaladas en el Acta de Observaciones fueron levantadas correctamente dentro del plazo otorgado. De ser subsanadas se procederá a firmar el "Acta de Término del Servicio" – Anexo 39.
Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Comité de Gestión podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

7.3.7 Liquidación del servicio
(…)
b. Opinión del Profesional en Infraestructura

El/La Profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial a cargo revisará del Informe Técnico Final del Contratista, de encontrar observaciones la devolverá para su subsanación; de encontrarlo conforme emitirá opinión mediante el "Informe de Actividades" – Anexo 41 remitiéndolo a el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de la Unidad Territorial. Dicho informe deberá sustentar el desarrollo y cumplimiento de los trabajos y la verificación de la ejecución de las partidas.

Mediante el Informe de Actividades el/la Profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial dará opinión favorable a la valorización de los trabajos realizados por el contratista, indicando el monto aprobado. (...)"

Los hechos descritos evidencian que se otorgó conformidad técnica y se validaron valorizaciones para el pago de partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente en los servicios de acondicionamiento de cinco (5) CIAI y un (1) Servicio Alimentario destinados a la prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, afectando las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura intervenida.

Asimismo, se ocasionó un perjuicio económico ascendente a S/ 6 549,73, al haberse efectuado pagos por partidas valorizadas que no fueron ejecutadas o fueron ejecutadas parcialmente respecto de las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos aprobados en las Fichas Informe y documentación contractual, sin que se haya efectuado una verificación previa a la emisión de la conformidad y validación de las valorizaciones correspondientes.

La situación observada se originó porque el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura no realizó una verificación técnica objetiva, integral y documentada de la ejecución real de las partidas contractuales, metrados, cantidades y condiciones físicas de los trabajos ejecutados, antes de suscribir las Actas de Término del Servicio y emitir opinión favorable a las valorizaciones presentadas por el contratista. Esta situación se vio favorecida por la ausencia de instrumentos de control que permitan registrar y sustentar, partida por partida, los metrados ejecutados, ubicación, evidencia física y conformidad específica de los trabajos, lo que permitió validar pagos por partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente, afectando la funcionalidad, seguridad y calidad de los locales intervenidos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios, sin presentar documentación de sustento, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 186.**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(ver Apéndice n.° 186)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Yordi Gerardo Ramos Vilchez**, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de Técnico en Infraestructura para la Unidad Territorial Piura y la Oficina de Coordinación Territorial Tumbes, durante el periodo del 2 de enero de 2020 a la fecha, con Contrato Administrativo de Servicios n.° 790-2019-MIDIS-PNCM de 30 de diciembre de 2019 y adendas; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de

notificación electrónica n.° 00000015-2026-CG/5954 de 14 de mayo de 2026. Presentó sus comentarios mediante descargo técnico n.° 01-2026, recibido con correo electrónico de 22 de mayo de 2026. **(ver Apéndice n.° 186).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones realizada por la Comisión Auditora, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 186**, se concluye que no se desvirtúa la participación del señor Yordi Gerardo Ramos Vílchez.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Salón de Usos Múltiples de Virgen de Fátima

Por haber emitido el informe de actividades n.° 03-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que la partida 01.12.04.03 fue ejecutada parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partida parcialmente ejecutada; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 102,38, por actividades ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Cunita Piet Barrio Nicaragua

Por haber emitido el informe de actividades n.° 04-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que la partida 01.10.04.09 no fue ejecutada por el contratista, y, las partidas 01.12.04.01 y 01.12.04.03 fueron ejecutadas parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partidas no ejecutadas o por partidas parcialmente ejecutadas; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 294,01, por actividades inexistentes o ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Máncora

Por haber emitido el informe de actividades n.° 06-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que las partidas 01.04.03, 01.04.04, 04.05.02.01, 01.10.05.01 y 01.11.01.11 no fueron ejecutadas por el contratista, y, las partidas 01.12.04.01 y 01.12.04.03 fueron ejecutadas parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partidas no ejecutadas o por partidas parcialmente ejecutadas; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 2 319,49, por actividades inexistentes o ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Respecto al Acondicionamiento al Servicio Alimentario Centro Poblado Máncora

Por haber emitido el informe de actividades n.° 07-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que las partidas 01.04.03, 01.04.04 y 01.05.02.01 no fueron ejecutadas por el contratista, y, las partidas 01.12.05.02 fue ejecutada parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partidas no ejecutadas o por partidas parcialmente ejecutadas; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 1 472,28, por actividades inexistentes o ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Local de Usos Múltiples AA. HH. Las Américas

Por haber emitido el informe de actividades n.° 02-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que las partidas 01.10.05.01 y 01.11.01.11no fueron ejecutadas por el contratista, y, las partidas 01.05.01.08, 01.10.04.08, 01.12.04.01 y 01.12.04.03 fueron ejecutadas parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partidas no ejecutadas o por partidas parcialmente ejecutadas; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 579,48, por actividades inexistentes o ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Respecto al Acondicionamiento al CIAI Servicios Comunales del Centro Poblado Barrio Leticia

Por haber emitido el informe de actividades n.° 05-2025, en calidad de profesional en infraestructura, mediante el cual dio opinión favorable a la valorización presentada por el contratista HG & V CONSTRUCCION E INGENIERIA EIRL, y en consecuencia, otorgó la conformidad a los trabajos ejecutados, por cuanto en la visita de verificación no observó que las partidas 01.04.02 y 01.04.03 no fueron ejecutadas por el contratista, y, las partidas 01.12.04.01 y 01.12.04.04 fueron ejecutadas parcialmente, tal como se advierte del acta de observaciones de 24 de diciembre de 2024, validando el pago de partidas no ejecutadas o por partidas parcialmente ejecutadas; lo que permitió que el Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" reconozca y realice un pago en exceso por S/ 1 782,09, por actividades inexistentes o ejecutadas parcialmente, en perjuicio del Programa.

Contraviniendo de dicho modo con lo dispuesto en los incisos i.y ii., y literal a. del numeral 7.3.6, y literal b del numeral 7.3.7 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, aprobada Resolución de Dirección Ejecutiva N°001780-2024-MIDIS/PNCM DE de 27 de julio de 2024.

Incumpliendo sus funciones inherentes a su cargo establecidas en el literal a) de la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios n.° 790-2019-MIDIS-PNCM de 30 de diciembre de 2019, que señala: *"a. Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, establecidas en los términos de referencia del proceso de selección para el cual fue*

convocado, en las directivas internas de ***LA ENTIDAD*** *y en la normatividad vigente, así como los que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral"*; así como en el numeral III. Características del Puesto y/o cargo del Anexo de Convocatoria del Proceso CAS n.° 1097-2019-MIDIS-PNCM, que contiene los términos de referencia, que establece: *"3. Realiza el seguimiento, brindando asistencia técnica, y emite conformidad (...) y acondicionamiento de nuevos locales", y, "4. Participa en el diseño e implementación de planes de monitoreo y evaluación de los Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios, brindando asesoría técnica especializada al componente infraestructura, para mejorar la calidad del servicio".*

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en los literales f., g., h., i., y, j. del sub numeral 5.4 del numeral 5. RESPONSABILIDADES de la Directiva "Intervención en Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 05, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001780-2024-MIDIS/PNCM-DE de 27 de julio de 2024, que establece: *"f. Brindar asistencia técnica al Comité de Gestión durante el proceso de ejecución, de acuerdo a la propuesta de intervención", "g. Suscribir conjuntamente con el Comité de Gestión y el personal designado por el/la Jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador/a de Unidad Territorial, el acta de término de la intervención en la infraestructura, y de ser el caso el acta de observaciones", "h. Emitir opinión técnica especializada, en los asuntos de su competencia profesional", "i. Verificar con objetividad el informe elaborado por el contratista para la conformidad del servicio y emitir opinión técnica especializada, para aprobar o plantear observaciones", y "j. Emitir opinión favorable a la valorización de los trabajos realizados por el contratista indicando el monto aprobado y las penalidades de corresponder".*

Además, se afectó la legalidad con la que debe regirse la administración de la gestión pública, al incumplir el literal c) del artículo 16° y el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que disponen: *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)" y "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

Los hechos anteriormente expuestos **configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República,** derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, **la presunta responsabilidad civil**, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

1. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación *"El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36"*, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Auditoría.

2. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación *"El Profesional de Infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del*

Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 6 549,73 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

3. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil, de la observación *"El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

4. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil, de la observación *"El Profesional de Infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 6 549,73 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Programa Nacional Cuna Más, se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el periodo 2023, la Unidad Territorial Madre de Dios solicitó la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro" para el Acondicionamiento de locales Centro Integral de Atención Infantil (en adelante CIAI) y Servicios Alimentarios (en adelante SA) "Rayitos de Iberia", adjuntando Fichas Informes y documentos técnicos que no cumplían con lo establecido en la Directiva interna aplicable, y que fueron validados por el equipo de Infraestructura de la Unidad Técnica de Atención Integral, gestionando su aprobación; sin advertir omisiones en el expediente, la ejecución del servicio sin sustento técnico suficiente (ausencia de planos e incompatibilidades), la falta de control durante la ejecución, así como, incumplimiento contractual, y la validación de la viabilidad del local pese a condiciones de riesgo que posteriormente determinaron su inviabilidad.

 Los hechos contravienen lo dispuesto en el numeral 6.1, literal a. del numeral 6.2, literales a, b y c del numeral 6.3.2, literal a.1 del numeral 6.5.1, numerales 7.1.3 y 7.1.5, literal a. del numeral 7.3.1, numeral 7.3.5, Anexos 1 y 2 y numeral 7.1 del Anexo 21 Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023.

La situación expuesta ocasionó un perjuicio económico de S/ 104 703,36.

Los hechos observados se han generado por el accionar de los servidores de la Entidad, al haber aprobado la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Gestión "Niños del Futuro", para el acondicionamiento de locales para el Servicio de Cuidado Diurno, CIAI "Rayitos de Iberia" y Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia"; sin contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento de acuerdo a los estándares que promueve el Programa Nacional Cuna Más, y que permita brindar el servicio de cuidado diurno; así como, por el incumplimiento de la normativa correspondiente al prefinanciamiento y ejecución de la transferencia de recursos financieros para el acondicionamiento de los citados locales.
(Observación n.º 1)

2. Durante el período 2024, el Programa Nacional Cuna Más transfirió recursos financieros al Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras" para la ejecución del servicio de acondicionamiento de cinco (5) Centros Infantiles de Atención Integral y un (1) Servicio Alimentario del Servicio de Cuidado Diurno, ubicados en el distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura, en el marco de la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5.

En la ejecución de dichas intervenciones, el profesional en infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios ejecutados por el contratista HG & V CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA E.I.R.L, no obstante, de la inspección física y revisión técnica efectuada por la comisión de auditoría, se verificó la existencia de partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente respecto de las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos aprobados en los expedientes técnicos de intervención, pese a ello, se otorgó conformidad a los servicios y se efectuaron pagos por trabajos no ejecutados o ejecutados parcialmente, generando un pago en exceso de S/ 6 549,73; asimismo, se afectaron las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad de los locales intervenidos destinados a la prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.

Los hechos contravienen lo dispuesto en los incisos i.y ii., y literal a. del numeral 7.3.6, y literal b del numeral 7.3.7 de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, aprobada Resolución de Dirección Ejecutiva N°001780-2024-MIDIS/PNCM DE de 27 de julio de 2024.

La situación expuesta, ocasionó un perjuicio económico de S/ 6 549,73.

La situación observada se originó porque el profesional en Infraestructura de la Unidad Territorial Piura no realizó una verificación técnica objetiva, integral y documentada de la ejecución real de las partidas contractuales, metrados, cantidades y condiciones físicas de los trabajos ejecutados, antes de suscribir las Actas de Término del Servicio y emitir opinión favorable a las valorizaciones presentadas por el contratista. Esta situación se vio favorecida por la ausencia de instrumentos de control que permitan registrar y sustentar, partida por partida, los metrados ejecutados, ubicación, evidencia física y conformidad específica de los trabajos, lo que permitió validar pagos por partidas no ejecutadas y

ejecutadas parcialmente, afectando la funcionalidad, seguridad y calidad de los locales intervenidos.
(Observación n.° 2)

3. Las deficiencias en el mantenimiento de las instalaciones del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", generando riesgo de afectación a la integridad y la salud de los niños y niñas usuarios del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", debido a que la presencia de humedad, suciedad e insectos muertos en ambientes internos del local podría comprometer las condiciones de salubridad e higiene requeridas para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno.

 La situación descrita se originó por deficiencias en la supervisión del estado de conservación, limpieza y mantenimiento de los ambientes del CIAI "Los Angelitos de Mazuko", por parte del personal responsable de la Unidad Territorial Madre de Dios.
 (Deficiencia de Control Interno n.° 1)

4. La Unidad Territorial Madre de Dios no instaló puerta metálica, como parte del acondicionamiento en el CIAI "Los Angelitos de Mazuko", por no contar con cerco perimétrico para su instalación, generando riesgo de deterioro del bien y pérdida de su vida útil por falta de uso oportuno.

 Ello se originó por la falta de diligencia del personal responsable, al no haber verificado las condiciones técnicas y documentales necesarias antes de la programación y aprobación de la partida, al no haberse acreditado que existían las condiciones necesarias para su instalación, así como por debilidades en los controles de validación de compromisos externos que sustentan la ejecución de las intervenciones.
 (Deficiencia de Control Interno n.° 2)

5. La falta de anotación en el registro de incumplimiento a contratista por causal de resolución contractual, podría generar el riesgo de que el contratista y sus representantes legales con antecedente negativo continúen participando en procesos de selección convocados por los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

 La situación descrita se habría originado por falta de diligencia del personal responsable de la Unidad Territorial Madre de Dios, al no efectuar el seguimiento ni gestionar oportunamente el registro, comunicación del antecedente negativo del contratista, y a la UTAI para el registro de incumplimiento correspondiente.
 (Deficiencia de Control Interno n.° 3)

6. Las deficiencias en las condiciones de mantenimiento y conservación de los locales del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Mujeres Luchadoras", bajo el ámbito de la Unidad Territorial Piura, generan riesgo de afectación a la salud, integridad y seguridad de las niñas y niños usuarios del Programa.

 La situación descrita fue causada por deficiencias en la supervisión del estado de las instalaciones de los locales del Servicio de Cuidado Diurno por parte del personal responsable de la Unidad Territorial Piura.
 (Deficiencia de Control Interno n.° 4)

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Programa Nacional Cuna Más, en uso de las funciones conferidas en el literal e) artículo 15° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones

Al Director Ejecutivo del Programa Nacional Cuna Más

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional Cuna Más, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusiones n.os 1 y 2)

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1 y 2, del presente Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusiones n.os 1 y 2)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. Disponer, que la Unidad Técnica de Atención Integral exhorte y oriente al equipo de infraestructura a su cargo, y a los profesionales de Infraestructura, Jefes/as de las Unidades Territoriales o Coordinadores/as de Unidades Territoriales, Coordinadoras/es del Servicio de Cuidado Diurno y equipos técnicos de las Unidades Territoriales antes y durante el proceso de ejecución, que deben verificar que las condiciones de infraestructura de locales cumplan con la normativa vigente aplicable, a fin de que se realice un adecuado uso de los recursos públicos.
(Conclusión n.° 1)

4. Disponer, que la Unidad Técnica de Atención Integral implemente un procedimiento de seguimiento documentado durante la ejecución de las intervenciones en infraestructura, que comprenda verificaciones técnicas mínimas antes de la emisión de opinión favorable a la valorización final, incluyendo reportes de avance físico, registro fotográfico fechado, identificación de partidas críticas, alertas de incumplimiento, observaciones formuladas, medidas correctivas adoptadas y deductivos aplicables; a fin de detectar oportunamente incumplimientos, partidas omitidas, metrados no ejecutados o trabajos ejecutados parcialmente antes del cierre contractual, asegurando el correcto uso de los recursos transferidos al Comité de Gestión.
(Conclusión n.° 2)

5. Disponer, que la Unidad Orgánica competente, establezca mecanismos de control orientados a fortalecer el seguimiento y supervisión de las instalaciones de los

establecimientos del Servicio de Cuidado Diurno por parte del personal responsable de las Unidades Territoriales; a fin de garantizar las condiciones adecuadas de salubridad, orden y seguridad de las instalaciones de los establecimientos del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.
(Conclusiones n.° 3 y 6)

6. Disponer, que la Unidad Técnica de Atención Integral implemente mecanismos de control que aseguren la evaluación previa de condiciones físicas, documentales y de disponibilidad de infraestructura antes de la aprobación y ejecución de partidas de intervención en los Centros Infantiles de Atención Integral, especialmente aquellas sujetas a compromisos de terceros; a fin de garantizar la coherencia técnica y la adecuada utilización de los recursos públicos.
(Conclusión n.° 4)

7. Disponer, que la Unidad Técnica de Atención Integral establezca mecanismos de control que aseguren el seguimiento integral de los procedimientos relacionados con el registro y comunicación de antecedentes negativos de contratistas incumplidos, a fin de garantizar la incorporación oportuna de contratistas con antecedentes negativos en el Registro de Incumplimiento de Contratistas en el Programa Nacional Cuna Más.
(Conclusión n.° 5)









VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en las observaciones.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. Observaciones n.°s 1 y 2.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil. Observaciones n.°s 1 y 2

Apéndice n.° 4: Impresión con firma digital del memorando múltiple n.° 000202-2022-MIDIS/PNCM-DE de 23 de agosto de 2022, y copia simple del documento "Estrategia para la implementación de Centros Infantiles de Atención Integral y Servicios Alimentarios del SCD con cooperación privada y pública".

Apéndice n.° 5: Impresión con firma digital del informe n.° 001009-2022-MIDIS/PNCM-UTMADI de 15 de diciembre de 2022 y copia simple del informe n.° 001-2022/ADCM-TI de 12 de diciembre de 2022 y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 6: Impresiones con firma digital del memorando n.° 003647-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de 29 de diciembre de 2022, e informe n.° 000196-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 7: Impresiones de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000023-2023-MIDIS/PNCM-DE de 6 de enero de 2023 y Plan de Intervención en infraestructura de locales del Servicio de Cuidado de Diurno del Programa Nacional Cuna Más versión n.° 00.

Apéndice n.° 8: Impresión con firma digital del informe n.° 000217-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 16 de marzo de 2023, copia simple del informe técnico n.° 001-2023-SAMFL de 20 de febrero de 2023, e impresión digital del proveído n.° 000066-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 9: Impresiones de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000894-2023-MIDIS/PNCM-DE de 13 de julio de 2023 y Plan de Intervención en Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más – Año 2023 versión n.° 01.

Apéndice n.° 10: Impresiones con firma digital del oficio n.° 000260-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026, informe n.° 000459-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 17 de abril de 2026, oficio n.° 000026-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026, oficio n.° 000261-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026, informe n.° 000458-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 17 de abril de 2026, oficio n.° 000027-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de abril de 2026.

Apéndice n.° 11: Copias simples del informe n.° 013-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023 y ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, anexos adjuntos.

Apéndice n.° 12: Impresiones con firma digital del informe n.° 000672-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 25 de julio de 2023, proveído n.° 010193-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 25 de julio de 2023, y proveído n.° 002678-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 26 de julio de 2023.

Apéndice n.° 13: Impresión con firma digital del proveído n.° 000124-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 14: Copias simples del informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023 y ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, anexos adjuntos.

Apéndice n.° 15: Impresiones con firma digital del informe n.° 000851-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 7 de setiembre de 2023, proveído n.° 012346-MIDIS/PNCM-UTAI de 7 de setiembre de 2023, y proveído n.° 003186-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 7 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 16: Impresión con firma digital del proveído n.° 000141-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 17: Copias simples de la ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM y anexos adjuntos e informe n.° 014-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 15 de julio de 2023.

Apéndice n.° 18: Impresiones con firma digital del informe n.° 000676-2023-MIDI/PNCM-UTMADI de 26 de julio de 2023, proveído n.° 010213-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 26 de julio de 2023, y proveído n.° 002690-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 26 de julio de 2023.

Apéndice n.° 19: Impresión con firma digital del proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 20: Copias simples del informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 4 de setiembre de 2023 y ficha informe n.° 003-2023-MIDIS/PNCM/EFCM, anexos adjuntos.

Apéndice n.° 21: Impresiones con firma digital del informe n.° 000853-2023-MIDI/PNCM-UTMADI de 7 de setiembre de 2023, proveído n.° 012343-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 7 de setiembre de 2023, y proveído n.° 003184-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 7 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 22: Impresión con firma digital del proveído n.° 000140-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 23: Impresiones con firma digital del memorando n.° 001063-2026-MIDIS/PNCM-UA de 18 de marzo de 2026 y oficio n.° 000008-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 24: Copias simples del informe n.° 019-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023 y ficha informe n.° 009-2023-

MIDIS/PNCM/RRGC, anexos adjuntos.

Apéndice n.° 25: Impresión con firma digital del informe n.° 000076-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 17 de abril de 2026.

Apéndice n.° 26: Impresión con firma digital del informe n.° 000939-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 27 de setiembre de 2023 y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 27: Impresiones con firma digital del proveído n.° 013368-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 27 de setiembre de 2023 y proveído n.° 003442-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 28: Impresiones con firma digital del informe n.° 000170-2023-MIDIS/UTAI-EQIN-ECM de 16 de octubre de 2023; oficio n.° 000016-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 28 de abril de 2026, y oficio n.° 000040-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 24 de abril de 2026.

Apéndice n.° 29: Impresión con firma digital del informe n.° 000087-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 28 de abril de 2026, y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 30: Impresión con firma digital del informe n.° 001118-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de octubre de 2023 y copia simple en anexo adjunto, e impresión con firma digital del proveído n.° 004828-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 31: Impresión de la Resolución Unidad Administrativa n.° 001099-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia simple de la Cartilla para el Proceso de Selección del Contratista Servicio Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" de 6 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Acta de reunión de 9 de noviembre de 2023 y anexos adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 34: Copia simple de la Cartilla para el Proceso de Selección del Contratista, 2da convocatoria, Servicio Acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" de 10 de noviembre de 2023, y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Acta de reunión de 16 de noviembre de 2023, y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de la presentación de propuesta del postor CALUPAU SAC de 13 de noviembre de 2023, y anexos en copia simple y fedateada.

Apéndice n.° 37: Copias fedateadas del cuadro de adjudicación del contratista de 16 de noviembre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada del contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI "Rayitos de Iberia" de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 39: Copias fedateadas de la Prórroga de entrega de local e inicio del servicio de 20 de noviembre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada del Acta de entrega de local e inicio del servicio de 28 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 41: Copias simples del informe técnico n.° 05-2023-UTMDD/INFRA/WFAM de 22 de diciembre de 2023, y anexos adjuntos; impresiones con firma digital del informe n.° 000023-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 25 de marzo de 2026, informe n.° 000382-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 26 de marzo de 2026 y oficio n.° 000012-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 42: Copia simple del correo electrónico de 30 de diciembre de 2023, remitido por Anthony Pinedo Mera.

Apéndice n.° 43: Copia simple del correo electrónico de 24 de enero de 2024, remitido por Anthony Pinedo Mera.

Apéndice n.° 44: Impresión con firma digital del informe n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 25 de enero de 2024.

Apéndice n.° 45: Copia simple del correo electrónico de 26 de enero de 2024, remitido por Anthony Pinedo Mera.

Apéndice n.° 46: Impresión con firma digital del informe n.° 000003-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 26 de enero de 2024.

Apéndice n.° 47: Copia simple del correo electrónico de 29 de enero de 2024, remitido por Anthony Pinedo Mera; impresiones con firma digital del informe n.° 000360-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 20 de marzo de 2026 y oficio n.° 000009-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 48: Impresión con firma digital del informe n.° 000005-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-EQIN-ECM de 1 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 49: Impresiones con firma digital del memorando n.° 000450-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de 2 de febrero de 2024, informe n.° 000449-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de abril de 2026, oficio n.° 000258-2026-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2026 y oficio n.° 000021-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 9 de abril de 2026.

Apéndice n.° 50: Impresión con firma digital del proveído n.° 000422-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 51: Impresión con firma digital del informe n.° 000041-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 5 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 52: Impresión con firma digital de la carta n.° 000001-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 6 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 53: Copias simple de la carta sin número de 4 de febrero de 2024 y correo electrónico de 8 de febrero de 2024 remitido por el Comité de Gestión Niños del Futuro.

Apéndice n.° 54: Copia simple del informe n.° 004-2024 CALUPAU SAC de 12 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 55: Impresión con firma digital del informe n.° 000023-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 29 de febrero de 2024 y copia fedateada de valorización n.° 01- Rayitos de Iberia.

Apéndice n.° 56: Copia fedateada de la carta de autorización n.° 000150-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 4 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada de las boletas de venta electrónica n.os EB01-52, EB01-53, EB01-54 y EB01-55 todas del 6 de marzo de 2024, y copia simple de depósito en efectivo de 9 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 58: Copias simples del informe n.° 020-2023/PNCMUTMADRE DE DIOS /ALDC-TI-RRGC de 25 de setiembre de 2023 y ficha informe n.° 006-2023-MIDIS/PNCM/RRGC, anexos adjuntos.

Apéndice n.° 59: Impresión con firma digital del informe n.° 000075-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 17 de abril de 2026.

Apéndice n.° 60: Impresión con firma digital del proveído n.° 000125-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 7 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 61: Impresión con firma digital del informe n.° 000966-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 62: Impresión con firma digital del proveído n.° 013750-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 3 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 63: Impresión con firma digital del proveído n.° 003564-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 4 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 64: Impresión con firma digital del informe n.° 000171-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 16 de octubre de 2023 y anexo.

Apéndice n.° 65: Impresión con firma digital del informe n.° 001115-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 66: Impresión con firma digital del proveído n.° 004827-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 67: Impresión de la Resolución Unidad Administración n.° 001098-2023-MIDIS/PNCM-UA de 23 de octubre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 68: Copia fedateada de la Cartilla para el Proceso de Selección de Contratista, Servicio: Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" de 4 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 69: Copias fedateadas del Acta de reunión de 9 de noviembre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 70: Copia simple de la Cartilla para el Proceso de Selección de Contratista, Servicio: Acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" y anexos.

Apéndice n.° 71: Copia fedateada del Acta de reunión de 16 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 72: Copias fedateadas de la presentación de propuesta del postor de 13 de noviembre de 2023 y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 73: Copias fedateadas del cuadro de adjudicación del contratista de 16 de noviembre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 74: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del Servicio Alimentario "Rayitos de Iberia" de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 75: Copias fedateadas de la Prórroga de entrega de local e inicio del servicio y anexo adjunto.

Apéndice n.° 76: Copia fedateada del acta de entrega de local e inicio del servicio de 28 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 77: Impresión con firma digital del informe n.° 000111-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 4 de abril de 2024.

Apéndice n.° 78: Copia simple de la carta n.° 001-2023-CALUPAUSAC de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 79: Copia simple del acta de término del servicio de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 80: Copia simple del informe técnico n.° 04-2023-UTMDD/INFRA/WFAM de 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 81: Copia simple de la carta n.° 069-2023-CG NIÑOS DEL FUTURO/MDD de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 82 Copia simple del memorando n.° 000047-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 83: Copia simple del informe n.° 000128-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-FSC de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 84: Copias simples de la carta de autorización n.° 000922-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 28 de diciembre de 2023 y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 85: Copias simples de la carta n.° 000087-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 29 de diciembre de 2023 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 86: Copia simple de la carta n.° 001-2024-CALUPAU SAC de 15 de enero de 2024 y copias fedateadas del informe n.° 003-2024 CALUPAU SAC de 15 de enero de 2024 y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 87 Copia fedateada del acta de término de servicio de 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 88: Copia simple del informe de actividades firmado por Emigdio Felipe Chilin Matos de 29 de enero de 2024.

Apéndice n.° 89: Copia fedateada de la carta de autorización n.° 000050-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 1 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 90: Copias fedateadas de las boletas de venta electrónica n.os EB01-46, EB01-47 y EB01-48, y depósito en efectivo de 2 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 91: Copia fedateada de la carta n.° 007-2024-CGNF de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 92: Copia simple del informe n.° 000024-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 1 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 93: Copia fedateada de la boleta de venta n.° 0001-000708 de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 94: Copia simple del informe n.° 000055-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-PDM de 17 de marzo de 2026, copias fedateadas del informe n.° 000361-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 20 de marzo de 2026 y oficio n.° 000006-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 12 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 95 Impresiones del informe n.° 000026-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 6 de abril de 2026, informe n.° 000438-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 6 de abril de 2026, y oficio n.° 000013-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 20 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 96: Impresiones con firma digital del informe n.° 000028-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI-CSCD-AMR de 4 de abril de 2024, y ficha informe n.° 21-2024-MIDIS/PNCM-TI-UTMD-AAMR de 4 de abril de 2024, y anexos adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 97: Impresiones con firma digital del informe n.° 000321-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de 8 de abril de 2024, proveído n.° 004260-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de 8 de abril de 2024, y proveído n.° 001033-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 9 de abril de 2024.

Apéndice n.° 98: Impresión con firma digital del informe n.° 000055-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 99: Impresión con firma digital del memorando n.° 002145-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 100: Impresión de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000389-2025-MIDIS/PNCM-DE de 28 de febrero de 2025 y Plan de intervención en infraestructura de locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más – Año 2025.

Apéndice n.° 101: Impresión con firma digital del memorando múltiple n.° 000307-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de 30 de mayo de 2025 y anexo adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 102: Impresión con firma digital del proveído n.° 002549-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de junio de 2025.

Apéndice n.° 103: Copia simple del informe n.° 000046-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 3 de junio de 2025.

Apéndice n.° 104: Impresión con firma digital del informe n.° 000724-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 4 de junio de 2025.

Apéndice n.° 105: Copia simple del informe n.° 000049-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 4 de junio de 2025.

Apéndice n.° 106: Impresión con firma digital del informe n.° 000740-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 5 de junio de 2025.

Apéndice n.° 107: Impresión con firma digital del proveído n.° 003494-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN de 25 de junio de 2025.

Apéndice n.° 108: Copia simple del oficio n.° 000024-2025-MIDIS/PNCM-UTMADI de 9 de julio de 2025; impresiones con firma digital del informe n.° 000465-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI de 9 de abril de 2026 y oficio n.° 000015-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 6 de abril de 2026.

Apéndice n.° 109: Copias simples del oficio n.° 445-2025-MDI-ALC/MAGD de 14 de agosto de 2025 y anexo adjunto.

Apéndice n.° 110: Copia simple del informe n.° 000017-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI-JVC de 13 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 111: Impresión con firma digital del informe n.° 001647-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU de 18 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 112: Copias simples de la Ficha Informe n.° 06-2024-MIDIS/PNCM/PJAA y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 113: Copias simples de la Ficha Informe n.° 06-2024-MIDIS-PNCM-DKMC y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 114: Copias simples de la Ficha Informe n.° 07-2024-MIDIS-PNCM-DKMC y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 115: Copias simples de la Ficha Informe n.° 08-2024-MIDIS-PNCM-DKMC y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 116: Copias simples de la Ficha Informe n.° 09-2024-MIDIS-PNCM-DKMC y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 117: Copias simples de la Ficha Informe n.° 10-2024-MIDIS-PNCM-DKMC y anexos adjuntos.

Apéndice n.° 118: Impresión de la Resolución Unidad Administración n.° 001508-2024-MIDIS/PNCM-UA de 25 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 119: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 120: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 121: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 122: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 123: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 124: Copia fedateada del Acta de selección de contratista para el servicio denominado: Acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA – RA N° 1508-2024-MIDIS/PNCM (SEGUNDA CONVOCATORIA), de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 125: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 126: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 127: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 128: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 129: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 130: Copia fedateada del Contrato para la prestación del servicio de acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA, de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 131: Copia fedateada de la carta n.° 50-2024-HG & V de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 132: Copia fedateada de la carta n.° 51-2024-HG & V de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 133: Copia fedateada de la carta n.° 52-2024-HG & V de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 134: Copia fedateada de la carta n.° 53-2024-HG & V de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 135: Copia fedateada de la carta n.° 54-2024-HG & V de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 136: Copia fedateada de la carta n.° 55-2024-HG & V de 19 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 137: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 138: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 139: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 140: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 141: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 142: Copia fedateada del Acta de Observaciones al servicio Acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA, de 24 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 143: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 144: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 145: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 146: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 147: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 148: Copia simple de la Carta por incumplimiento en entrega del servicio de acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA, de 28 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 149: Copia fedateada de la carta n.° 056-2024-HG & V de 27 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 150: Copia fedateada de la carta n.° 057-2024-HG & V de 30 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 151: Copia fedateada de la carta n.° 058-2024-HG & V de 27 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 152: Copia fedateada de la carta n.° 059-2024-HG & V de 27 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 153: Copia fedateada de la carta n.° 060-2024-HG & V de 27 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 154: Copia fedateada de la carta n.° 061-2024-HG & V de 27 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 155: Copia fedateada de la carta n.° 045-2024 CG MUJERES LUCHADORAS -UT. PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 156: Copia fedateada de la carta n.° 046-2024 CG MUJERES LUCHADORAS -UT. PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 157: Copia fedateada de la carta n.° 047-2024 CG MUJERES LUCHADORAS -UT. PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 158: Copia fedateada de la carta n.° 048-2024 CG MUJERES LUCHADORAS -UT. PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 159: Copia fedateada de la carta n.° 049-2024 CG MUJERES LUCHADORAS - UT.PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 160: Copia fedateada de la carta n.° 050-2024 CG MUJERES LUCHADORAS -UT. PIURA de enero del 2025.

Apéndice n.° 161: Copia fedateada de la carta n.° 030-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA.

Apéndice n.° 162: Copia fedateada de la carta n.° 030-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA e Informe Técnico HG&V.

Apéndice n.° 163: Copia fedateada de la carta n.° 030-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS e Informe Técnico HG&V.

Apéndice n.° 164: Copia fedateada de la carta n.° 030-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA e Informe Técnico HG&V.

Apéndice n.° 165: Copia fedateada de la carta n.° 034-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA e Informe Técnico HG&V.

Apéndice n.° 166: Copia fedateada de la carta n.° 035-2024/HGV sobre Informe y Valorizaciones de Servicio n.° 01 del acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA e Informe Técnico HG&V.

Apéndice n.° 167: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del CIAI CUNITA PIET BARRIO NICARAGUA, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 168: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del CIAI SALON DE USOS MULTIPLES DE VIRGEN DE FATIMA, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 169: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del CIAI LOCAL DE USOS MULTIPLES AA HH LAS AMERICAS, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 170: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO BARRIO LETICIA, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 171: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del CIAI SERVICIOS COMUNALES DEL CENTRO POBLADO MANCORA, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 172: Copia fedateada del Acta de Término del servicio de acondicionamiento del SERVICIO ALIMENTARIO CENTRO POBLADO MANCORA, de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 173: Copia fedateada del informe de actividades n.° 04-2025.

Apéndice n.° 174: Copia fedateada del informe de actividades n.° 03-2025.

Apéndice n.° 175: Copia fedateada del informe de actividades n.° 02-2025.

Apéndice n.° 176: Copia fedateada del informe de actividades n.° 05-2025.

Apéndice n.° 177: Copia fedateada del informe de actividades n.° 06-2025.

Apéndice n.° 178: Copia fedateada del informe de actividades n.° 07-2025.

Apéndice n.° 179: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-7 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 180: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-10 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 181: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-9 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 182: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-8 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 183: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-11 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 184: Copias fedateadas de la boleta de venta electrónica n.° EB01-12 de 15 de enero de 2025.

Apéndice n.° 185: Copia fedateada del informe técnico n.° 000001-2026-CG/OC5954-AC-IIL-AMLB de 28 de abril de 2026.

Apéndice n.° 186: Impresión de las cédulas de notificación con sus cargos, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación:

- **María Isabel Gayoso Rossell**

 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2026-OCI-AC-PNCM de 11 de mayo de 2026.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2026-CG/5954 y constancia de notificación electrónica ambos de 12 de mayo de 2026.

- Impresión de la carta sin número de 13 de mayo de 2026, con correo electrónico de 13 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital de los oficios n.os 000050 y 000051-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 13 y 14 de mayo de 2026, respectivamente; impresión de la cédulas de notificación electrónica n.os 00000012 y 00000013-2026-CG/5954 de 13 y 14 de mayo de 2026, respectivamente, y cédulas de notificación electrónica.
- Escrito s/n de 19 de mayo de 2026.

➢ **Emigdio Felipe Chilin Matos**

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2026-OCI-AC-PNCM de 11 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2026-CG/5954 y constancia de notificación electrónica ambos de 12 de mayo de 2026.
- Impresión de solicitud prórroga de plazo, presentada con expediente n.° 0820260317426 de 18 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital del oficio n.° 000053-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 18 de mayo de 2026, impresión de la cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2026-CG/5954 de 18 de mayo de 2026, y cédula de notificación electrónica.
- Carta n.° 001-2026-EFCM de 20 de mayo de 2026.

➢ **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa**

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2026-OCI-AC-PNCM de 11 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2026-CG/5954 y constancia de notificación electrónica ambos de 12 de mayo de 2026.
- Impresión de la solicitud sin número de 13 de mayo de 2026, con correo electrónico de 13 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital del oficio n.° 000052-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 14 de mayo de 2026, impresión de la cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2026-CG/5954 de 14 de mayo de 2026, y cédulas de notificación electrónica.
- Carta n.° 002-2026-FYSC de 20 de mayo de 2026.

➢ **Yordi Gerardo Ramos Vilchez**

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 004-2026-OCI-AC-PNCM de 14 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2026-CG/5954 y constancia de notificación electrónica ambos de 14 de mayo de 2026.
- Impresión de la carta n.° 001-2026-YGRV de 18 de mayo de 2026, con correo electrónico de 18 de mayo de 2026.
- Impresión con firma digital del oficio n.° 000054-2026-CG/OC5954-AC-IIL de 19 de mayo de 2026, impresión de la cédula de notificación

electrónica n.° 00000017-2026-CG/5954 de 19 de mayo de 2026, y cédulas de notificación electrónica.
- Descargo Técnico n.° 01-2026-sin fecha

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 187: Copias fedateadas y simples de contratos, adendas, documentos de designación y cese de las personas comprendidas en los hechos observados:

- **María Isabel Gayoso Rossell:** Impresión de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000747-2023-MIDIS/PNCM-DE de 31 de mayo de 2023, impresión de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001801-2023-MIDIS/PNCM-DE de 22 de diciembre de 2023.

- **Emigdio Felipe Chilin Matos:** Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 606-2018-MIDIS-PNCM de 12 de octubre de 2018 y adenda, y copia simple del Aviso de convocatoria del Proceso CAS N° 457-2018-MIDIS-PNCM.

- **Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa:** Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 368-2023-MIDIS-PNCM de 21 de agosto de 2023 y adenda, copia simple del Aviso de convocatoria del Proceso CAS N° 443-2023-MIDIS-PNCM; impresión con firma digital del memorando n.° 000036-2023-MIDIS/PNCM-UTMADI de 2 de noviembre de 2023; copia fedateada de las cartas n.os 14 y 15-2023 DE CG NIÑOS DEL FUTURO UT/OCT, ambas de 14 de marzo de 2024.

- **Yordi Gerardo Ramos Vílchez:** Copias fedateadas del Contrato Administrativo de Servicios n.° 790-2019-MIDIS-PNCM de 30 de diciembre de 2019 y adenda, y copia simple del Aviso de convocatoria del Proceso CAS N° 1097-2019-MIDIS-PNCM.

Apéndice n.° 188: Impresiones de los siguientes documentos:

- Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS de 14 de junio de 2021 que el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más.

- Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000505-2023-MIDIS/PNCM-DE de 17 de abril de 2023 que aprueba la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 3.

- Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 001780-2024-MIDIS/PNCM-DE de 27 de julio de 2024 que aprobada la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 5.

San Isidro, 27 de mayo de 2026.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS
SUPERVISOR DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SILVER ANTHONY CARRIÓN LEÓN
Supervisor

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MARILU PRADO COLLYNS
Jefa de Comisión

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MARILU PRADO COLLYNS
Abogada
CAL 41330

La suscrita ha revisado el presente informe de auditoría y encontrándolo conforme, hace suyo su contenido, por lo que suscribe en señal de conformidad.

San Isidro, 27 de mayo de 2026.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SILVER ANTHONY CARRIÓN LEÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional Cuna Más

Apéndice n.° 01

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2026-2-5954-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES (*)

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del servicio de cuidado diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36.	María Isabel Gayoso Rossell	[redacted]	Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios	1/06/2023	26/12/2023	CAS	[redacted]	-				X
		Emigdio Felipe Chilin Matos	[redacted]	Especialista en Transferencias de Infraestructura	15/08/2018	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X
		Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	[redacted]	Responsable Designada de la Unidad Territorial Madre de Dios	23/08/2023	30/06/2024	CAS	[redacted]	-				X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

0136

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	El profesional de infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 18 271,07 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos.	Yordi Gerardo Ramos Vílchez	[redacted]	Técnico en Infraestructura para la Unidad Territorial Piura y la Oficina de Coordinación Territorial Tumbes	2/01/2020	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

037

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CARRION LEON Silver Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2026 17:07:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 27 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000094-2026-CG/OC5954

Señora
SUSAN CAROL CASTILLO LUQUE
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Av. Arequipa 2637
Lima/Lima/San Isidro

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por PUCHURI TITO Elmer Ciro FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 09:00:46 -05:00

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 004-2026-2-5954-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 000025-2026-CG/OC5954 de 16 de febrero de 2026.
b) Oficio n.° 000041-2026-CG/OC5954 de 9 de marzo de 2026.
c) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001- 2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) y b), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Intervención en la Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", correspondiente al periodo: 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 004-2026-2-5954-AC, en cinco (5) tomos con un total de 3017 folios, el mismo que contiene recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la entidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Silver Anthony Carrion Leon
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Programa Nacional Cuna Más
Contraloría General de la República

(SCL)

Nro. Emisión: 00185 (5954 - 2026) Elab:(U17992 - 5954)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EAHHMEX**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CARRION LEON Silver Anthony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-06-2026 21:07:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Isidro, 15 de Junio de 2026

OFICIO N° 000105-2026-CG/OC5954

Señora
SUSAN CAROL CASTILLO LUQUE
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Av. Arequipa 2637
Lima/Lima/San Isidro

Programa Nacional CUNA MÁS

Firmado digitalmente por PUCHURI TITO Elmer Ciro FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 09:15:14 -05:00

Asunto : Rectificación de error material del Informe de Auditoría n.° 004-2026-2-5954-AC.

Referencia : Oficio n.° 00094-2026-CG/OC5954 de 27 de mayo de 2026.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a vuestro despacho el informe de la Auditoría de Cumplimiento n.° 004-2026-2-5954-AC, como resultado de la Auditoria de Cumplimiento denominada "Intervención en la Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", correspondiente al periodo: 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe n.° 004-2026-2-5954-AC, de la Auditoria de Cumplimiento denominada "Intervención en la Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", correspondiente al periodo: 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2025; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Silver Anthony Carrión León
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Programa Nacional Cuna Más
Contraloría General de la República

(SCL)
Nro. Emisión: 00221 (5954 - 2026) Elab:(U17992 - 5954)

[1] "***Artículo 212.- Rectificación de errores***
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GSLTYER**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional de la **Programa Nacional Cuna Más**, luego de la verificación correspondiente, respecto del ***Informe de Auditoría de Cumplimento n.° 004-2026-2-5954-AC denominado a la "Intervención en la Infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", correspondiente al periodo: 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2025 ,*** establece lo siguiente:

1. Folio n.° 0136: Apéndice n.° 1 del Informe de Auditoría n.° 004-2026-2-5954-AC "Relación de personas comprendidas en las observaciones (*)

Dice:

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2026-2-5954-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES (*)

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del servicio de cuidado diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36.	María Isabel Gayoso Rossell	[redacted]	Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios	1/06/2023	26/12/2023	CAS	[redacted]	-	X			X
		Emigdio Felipe Chilin Matos	[redacted]	Especialista en Transferencias de Infraestructura	15/08/2018	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X
		Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	[redacted]	Responsable Designada de la Unidad Territorial Madre de Dios	23/08/2023	30/06/2024	CAS	[redacted]	-	X			X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

0130

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	El profesional de infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 18 271,07 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos.	Yordi Gerardo Ramos Vílchez	[redacted]	Técnico en Infraestructura para la Unidad Territorial Piura y la Oficina de Coordinación Territorial Tumbes	2/01/2020	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · ABOGADO

0137

Debe decir:

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2026-2-5954-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES (*)

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	El Programa Nacional Cuna Más transfirió y ejecutó recursos para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, no obstante, las intervenciones no cumplieron con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad establecidas en la normativa aplicable, impidiendo su utilización para la prestación del servicio de cuidado diurno, ocasionando un perjuicio económico de S/ 104 703,36.	María Isabel Gayoso Rossell	[redacted]	Coordinadora de la Unidad Territorial Madre de Dios	1/06/2023	26/12/2023	CAS	[redacted]	-				X
		Emigdio Felipe Chilin Matos	[redacted]	Especialista en Transferencias de Infraestructura	15/08/2018	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X
		Fiorella Yurico Sotelo Canahualpa	[redacted]	Responsable Designada de la Unidad Territorial Madre de Dios	23/08/2023	30/06/2024	CAS	[redacted]	-				X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

0136

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
2	El profesional de infraestructura de la Unidad Territorial Piura emitió opinión favorable, suscribió actas de término del servicio y validó valorizaciones para el pago de los servicios de acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, pese a que existían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente, generando un perjuicio económico de S/ 18 271,07 y afectando la funcionalidad y seguridad de los locales intervenidos.	Yordi Gerardo Ramos Vílchez	[redacted]	Técnico en Infraestructura para la Unidad Territorial Piura y la Oficina de Coordinación Territorial Tumbes	2/01/2020	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

037